

SEXTA SECCION**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL****ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 25, 26 apartado A, 27, fracción XX y 28, párrafo decimotercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 17, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 9, 12, 13, 33, 34, 35, 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 1, 7, 8, 32, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 72, 79 primer párrafo, 80, 86, 87, 89, 90, 104, 140, 143, 164, 178, 190 fracción I y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 2, 3, fracciones II, III, IV, VII, X, XII, y XIII, 5 y 7 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional; 1, 68, 69 fracción IX inciso a) y 70 fracciones I, XV, XIX, XX, XXVI y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68 y 69 fracción IX inciso a) de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública; 25, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 26, 27 fracciones I y II, 30, 32, Quinto y Décimo Tercero Transitorios y los Anexos 11, 13, 16, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; y, 1o., 2o., inciso A, fracción I, inciso B, fracciones VI, VII, VIII y XII e inciso C; 3, 5, fracción XXII, 7, 16, 17, 18, 19, 20 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales;

Que el Artículo 26 de la CPEUM establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación;

Que en ese mismo sentido, el Artículo 27, fracción XX del citado ordenamiento, señala que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, y servicios de capacitación y asistencia técnica;

Que de conformidad con el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social y el Artículo 1º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo que el Estado garantizará el respeto a este derecho y en caso de presentarse daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque. Asimismo, de acuerdo al Artículo 81 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Áreas Naturales Protegidas, los aprovechamientos de recursos naturales sólo podrán realizarse si están acordes con los esquemas de desarrollo sustentable, la declaratoria de área natural protegida y su programa de manejo;

Que en México existen diversas problemáticas que afectan la capacidad productiva de las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA), varias de aquéllas se han hecho patentes en los resultados obtenidos de la Encuesta Nacional Agrícola 2017, elaborada por el INEGI, entre los que están altos costos de insumos y servicios, falta de capacitación y asistencia técnica, pérdida de fertilidad de suelos, uso ineficiente del agua, insuficiente infraestructura para la producción y dificultades para la comercialización, entre otros;

Que la drástica caída en la producción de café asociada a la pérdida importante de plantaciones acentuada en los últimos años por la reemergencia de la roya del café y de otras enfermedades, son los grandes retos que enfrenta este cultivo. Además, de la problemática asociada a la reducción de la producción de café, existe un retraso importante en la innovación a lo largo de la cadena, comenzando por la falta de material genético adecuado y llegando hasta la mejora en los canales de comercialización y participación en el mercado mundial, lo cual debe fortalecerse con canales adecuados de promoción del consumo nacional del café mexicano. Asimismo, los productores de café, que son principalmente pequeños y muchos de ellos de origen indígena, cuya población se estima rebasa los 500,000 productores, mismos que se encuentran en niveles altos de pobreza y de marginación, y dada la crisis por la que hoy en día está experimenta esta rama productiva, existe el riesgo de que sus condiciones de vida resulten todavía más agravados;

Que los pequeños y medianos productores tienen sólo acceso a los mercados locales o en pequeños nichos, pero no en los mercados masivos. La globalización los ha llevado a la producción de productos "baratos", de manera que es muy reducido el margen de ganancia (FAO 2013). Asimismo, hay limitado acceso a actividades de capacitación para acceder a nichos de mercado con alto valor agregado, por lo que el proceso de adición de valor resulta necesario para mejorar su productividad y competitividad, lo cual se ve reflejado directamente en el incremento de sus ingresos;

Que las repercusiones del cambio climático, ya se han hecho notar en el sector agropecuario, quedando expuestas las UERA a desastres naturales que impactan directamente en los ingresos de los productores rurales, lo que aunado a una falta de cultura del aseguramiento, disminuye su capacidad de resiliencia para hacer frente a este tipo de eventos climatológicos. En este sentido, la Encuesta Nacional Agropecuaria 2017, muestra que el 74% de las UERA reportaron pérdidas económicas por causas climáticas debido a la afectación total o parcial de sus cosechas o animales;

Que para 2019 y derivado de la reestructuración de la SADER el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria se ha fusionado con el Programa de Fomento a la Agricultura, para beneficiar de una manera integral a la población objetivo, compuesta por pequeños y medianos productores; así como para dar cumplimiento a la estrategia del Gobierno Federal de hacer el uso más eficiente de los recursos autorizados en el DPEF 2019.

Que el Programa de Fomento a la Agricultura, a través de sus componentes podrá complementar los beneficios de los cuatro programas prioritarios del Gobierno de la Nación: Producción para el Bienestar, Programa Nacional de Fertilizantes, Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos y Programa de Crédito Ganadero a la Palabra, con el fin de potencializar los recursos en beneficio de los pequeños y medianos productores;

Que en el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se apunta que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes; y

Que para contribuir a las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establecidas en el Manual de Programación y Presupuesto 2019, este Programa se encuentra alineado a la Directriz 3 "Desarrollo Económico Incluyente", que tiene como finalidad elevar el ingreso de los productores y el empleo rural.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO 2019

CONTENIDO

TÍTULO I.	Disposiciones Generales
Capítulo I	Del Objeto del Acuerdo
Capítulo II	Lineamientos Generales

TÍTULO II.	De los Componentes
Capítulo I	Del Componente Capitalización Productiva Agrícola
Capítulo II	Del Componente de Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola
Sección I	Del Subcomponente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café
Sección II	Del Subcomponente Vinculación a Mercados
Capítulo III	Del Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola
Capítulo IV	Del Componente Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua
Capítulo V	Del Componente de Energías Renovables
Capítulo VI	Del Componente Acceso al Financiamiento
Sección I	Del Subcomponente Acceso al Financiamiento
Sección II	Del Subcomponente Atención a Siniestros Agropecuarios
Capítulo VII	Del Componente Activos Productivos y Agrologística
Capítulo VIII	Del Componente Certificación y Normalización Agroalimentaria
Capítulo IX	Del Componente Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales
Capítulo X	Del Componente Fortalecimiento a la Cadena Productiva
Capítulo XI	Del Componente de Riesgo Compartido
TÍTULO III.	Disposiciones complementarias
Capítulo I.	De los Derechos, obligaciones y exclusiones
Capítulo II.	Prohibiciones y excusa de los servidores públicos
Capítulo III.	Proyectos Estratégicos
Capítulo IV.	Procedimientos e instancias de recepción de Quejas y Denuncias
Capítulo V.	Solicitudes de Información
Transitorios	
Anexos	
Anexo I.	Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura
Anexo II.	Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión.
Anexo III.	Declaratoria en materia de Seguridad Social.
Anexo IV.	Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante.
Anexo V.	Cédula de Calificación para priorizar Proyectos del Componente de Certificación y Normalización Agroalimentaria, Subcomponente Certificación
Anexo VI.	Mecánica operativa del Incentivo de los Comités Nacionales de los Sistemas Producto Agrícola
Anexo VII.	Ficha Técnica de la Solicitud del Componente Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua para el Concepto de Incentivo 1
Anexo VIII.	Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión del Componente de Capitalización Productiva Agrícola
Anexo IX.	Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión del Subcomponente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café
Anexo X.	Cédula de calificación de solicitudes del Componente Mejoramiento productivo de suelo y agua, Incentivos I. II. y III

Anexo XI.	Guion Específico para la Elaboración de Proyectos del Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado.
Anexo XII.	Cédula de Calificación para priorizar Proyectos del Subcomponente Valor Agregado, concepto Agroindustria
Anexo XIII.	Cédula de Calificación para priorizar Proyectos del Componente de Certificación y Normalización Agroalimentaria, subcomponente Equipamiento de laboratorios para sanidad, inocuidad y calidad agrícola
Anexo XIV.	Cédula de Calificación para priorizar Proyectos del Componente de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola
Anexo XV.	Cédula de Calificación para priorizar Proyectos del Subcomponente Vinculación de Mercados
Anexo XVI.	Acta de Entrega Recepción y Uso adecuado del Apoyo Recibido
Anexo XVII.	Carta responsiva de elección de proveedor
Anexo XVIII.	Modelo de Excusa para los Servidores Públicos
Anexo XIX.	Ficha técnica de valoración para Estudios de Factibilidad y para Certificación Nacional o Internacional
Anexo XX.	Ficha técnica de valoración para Capacitación.
Anexo XXI.	Ficha técnica de valoración para Promoción Comercial
Anexo XXII.	Ficha técnica descriptiva: Establecimiento o mantenimiento de semilleros y/o cultivos comerciales para la producción de biomasa para bioenergéticos.
Anexo XXIII.	Ficha técnica descriptiva: Sistemas térmicos solares.
Anexo XXIV.	Ficha técnica descriptiva: Sistemas fotovoltaicos interconectados.
Anexo XXV.	Ficha técnica descriptiva: Sistemas fotovoltaicos autónomos.
Anexo XXVI.	Guion para la formulación de proyectos de inversión del componente Riesgo Compartido

TÍTULO I

Disposiciones Generales

Capítulo I

Del Objeto del Acuerdo

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para la aplicación del Programa de Fomento a la Agricultura y sus Componentes:

- I.** Capitalización Productiva Agrícola
- II.** Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola
- III.** Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola
- IV.** Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua
- V.** Energías Renovables
- VI.** Acceso al Financiamiento
- VII.** Activos Productivos y Agrologística
- VIII.** Certificación y Normalización Agroalimentaria
- IX.** Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales
- X.** Fortalecimiento a la Cadena Productiva
- XI.** Riesgo Compartido

El programa y sus componentes incluidos en las presentes Reglas de Operación están sujetos al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal 2019, y se sumarán a la perspectiva transversal del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, con el fin de impulsar la productividad en el sector agroalimentario.

Se deberá observar conjuntamente con lo dispuesto en el presente Acuerdo, lo previsto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2019, cuando lo previsto en éste no se contraponga a aquel.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos no previstos en estas Reglas de Operación, serán facultad de la Secretaría a través de las Unidades Responsables correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio de las facultades de la Oficina del Abogado General.

Artículo 2. Objetivo General del Programa: Impulsar el desarrollo sostenible de las UERA de pequeños y medianos productores agrícolas, mediante incentivos que promuevan su capacidad productiva y económica, utilizando los recursos, suelo y agua, de manera sustentable y facilitando su integración a las cadenas productivas y comerciales.

Artículo 3. Objetivos Específicos del Programa:

- I. Apoyar la capitalización de las UERA dedicadas a la agricultura mediante incentivos destinados a la actividad primaria en sus distintas etapas productivas conforme a su potencial productivo y de mercado.
- II. Impulsar el desarrollo regional integral de las cadenas productivas agrícolas prioritarias, con base en políticas públicas enfocadas en el incremento de la capacidad productiva.
- III. Impulsar el desarrollo de bioproductos de las UERAS, mediante incentivos para su producción y desarrollo.
- IV. Contribuir al uso eficiente, conservación y mejoramiento de los recursos suelo y agua asociados a la agricultura, a través de incentivos relacionados con tecnologías y buenas prácticas agrícolas.
- V. Apoyar la utilización de energías renovables que contribuyan a mitigar el impacto al medio ambiente, mediante incentivos para la adquisición de sistemas de producción de energías fotovoltaicas y semilleros de generación de biomasa.
- VI. Incentivar actividades vinculadas al sector agroalimentario y rural en su conjunto, que requieran acceso a crédito mediante acciones que mejoren las condiciones y faciliten la reincorporación de los productores a sus actividades ante la ocurrencia de desastres.
- VII. Incrementar el valor de la producción de las UERA, mediante incentivos para la adquisición de infraestructura y equipamiento de las actividades postcosecha.
- VIII. Apoyar el desarrollo de las UERA, mediante incentivos para la acreditación de mejores prácticas, certificación y normalización de producto, servicio o personal.
- IX. Impulsar el desarrollo productivo de las UERAS agrícolas ubicadas en el Sur Sureste del país, a través de incentivos para el buen manejo agronómico del cacao, frutales nativos, especias, vainilla y palma de coco.
- X. Incentivar el fortalecimiento de las cadenas productivas agrícolas, a través de los Comités Nacionales de los Sistemas Producto Agrícolas.
- XI. Apoyar proyectos productivos sustentables de las UERA agrícolas, pecuarias o acuícolas mediante incentivos de riesgo compartido que faciliten el acceso en el mediano plazo al crédito formal.

Artículo 4. Para efectos y aplicación del programa y componentes contenidos en las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Abonos verdes.-** Son cultivos que se incorporan al suelo para mejorar el contenido de materia orgánica, con alto contenido de agua, azúcares, almidón y nutrimentos que requieren los cultivos, las raíces y ayudan a mejorar las propiedades físicas del mismo. Generalmente pertenecen a las familias de las leguminosas por la posibilidad que tienen estas de fijar nitrógeno atmosférico en asociación con bacterias del género *Rhizobium*, así como otras especies de crecimiento rápido y buena producción de materia verde, como es el caso de algunas gramíneas, crucíferas;
- II. **Agroindustria.-** Serie de actividades que acondicionan, preservan y/o transforman productos derivados de la agricultura, la ganadería, la actividad forestal y la pesca, con la finalidad de dar valor agregado a la materia prima que emplea y orientar su producción para un uso específico del consumidor en función del mercado. Integra la participación eficiente de empresas productivas y establece una relación, directa o indirecta, entre el productor y el transformador industrial;
- III. **Aviso.-** Instrumento mediante el cual la Unidad Responsable da a conocer en su página electrónica, las características, disposiciones y montos de incentivo aplicables a los programas, componentes y tipos de incentivos, previstos en las presentes Reglas de Operación;
- IV. **Beneficiario.-** Persona física o moral que recibe el subsidio o incentivo previsto en las presentes Reglas de Operación. Tratándose de los incentivos a que se refieren los bienes públicos, para efectos del Sistema de Rendición de Cuentas, se considerará como beneficiario a aquellas personas físicas o morales con las que se acuerda la realización de acciones para alcanzar los fines de los Componentes;
- V. **Bioenergía.-** Fuente energética renovable obtenida a partir del aprovechamiento de la biomasa, considerando en ésta tanto los productos de especies vegetales cultivadas para este fin, como de subproductos o desechos de origen vegetal o animal;
- VI. **Biofertilizantes.-** productos también conocidos como bioinoculantes, inoculantes microbianos o inoculantes del suelo, son productos que contienen microorganismos vivos o latentes (bacterias u hongos, solos o combinados) y que son agregados a los cultivos agrícolas para estimular su crecimiento y productividad;
- VII. **Bioinsumo.-** Se llaman así a los insumos de origen biológico o natural utilizados en la nutrición y protección de las plantas y animales, ambientalmente sanos e inoos que son originados mediante procesos de síntesis, extracción o cultivo a partir de fuentes naturales y que son biodegradables, tales como abonos orgánicos, abonos foliares, biofertilizantes, Inoculantes, bioplaguicidas, biofungicidas y sustratos;
- VIII. **Biomasa.-** Materia orgánica obtenida de productos y residuos animales y vegetales, utilizable como fuente de energía;
- IX.- **Bioproductos.-** Son productos, líquidos, sólidos y gaseosos, obtenidos a partir de la biomasa;
- X. **Calidad.-** Características de un determinado producto o servicio que le confieren la aptitud para satisfacer las necesidades establecidas y las implícitas;
- XI. **Capacitación.-** Transmisión o adquisición de conocimientos, mediante talleres y cursos, entre otros;
- XII. **Certificación.-** Procedimiento por el cual se asegura que un producto, proceso, sistema o servicio se apegue a las normas, lineamientos o recomendaciones de organismos dedicados a la normalización, ya sean nacionales o internacionales
- XIII. **Ciclo Otoño-Invierno.-** Es el periodo de siembras que se inicia en el mes de octubre y termina en marzo del año siguiente. Las cosechas generalmente inician desde abril y concluyen en el mes de septiembre del mismo año;

- XIV. Ciclo Primavera-Verano.-** Es el periodo de siembras que comienza en el mes de mayo y finaliza en julio del mismo año. Generalmente las primeras cosechas de este ciclo inician en el mes de octubre y concluyen en marzo del año subsecuente;
- XV. CLABE.-** Clave Bancaria Estandarizada;
- XVI. Comité Técnico Dictaminador.-** Órgano Colegiado encargado de dictaminar y autorizar proyectos, o en su caso dependiendo del incentivo, validar los predictámenes, que estará integrado por funcionarios de las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Agricultura conforme lo considere el Director General responsable del Componente según se trate;
- XVII. CONAGUA.-** Comisión Nacional del Agua;
- XVIII. Convenio de Concertación.-** Acuerdo de voluntades que suscribe la Unidad Responsable o, en su caso, la Instancia Ejecutora del Programa o Componente, con El/La Beneficiaria/o, para establecer los derechos y obligaciones a cargo Del/De la Beneficiario/a en torno al uso y aplicación del incentivo que se le otorga;
- XIX. Convocatoria.-** Documento a través del cual se invita a los productores a participar de los beneficios del Programa de Fomento a la Agricultura y sus Componentes, indicando las fechas de apertura y cierre de ventanilla y los requisitos a cumplir;
- XX. Cruzada.-** Cruzada Nacional contra el Hambre
- XXI. CURP.-** Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación;
- XXII.- Desarrollo Tecnológico.-** Proceso de cambio o transformación que resuelve una problemática del sector agroalimentario y, por consecuencia, mejora y hace más eficiente un proceso productivo;
- XXIII. Documento que acredite la propiedad o legal posesión.-** Para este efecto se considerará aquel documento jurídico fehaciente que corresponda, dependiendo la naturaleza del componente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia.
- XXIV. Drenaje Agrícola.-** Conjunto de obras que es necesario construir en una parcela cuando existen excesos de agua sobre su superficie o dentro del perfil del suelo con el objeto de desalojar dichos excedentes en un tiempo adecuado.
- XXV. Emisor.-** Dispositivo hidráulico para aplicar el agua a los cultivos. Son goteros, microaspersores y aspersores;
- XXVI. FAO.-** Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, por sus siglas en inglés;
- XXVII. Fedatario Público.-** Persona investida de fe pública por el Estado a través de leyes, federales, locales o municipales, que tiene a su cargo recibir, interpretar, redactar, y dar forma legal a la voluntad de las personas que ante él acuden, y conferir autenticidad y certeza jurídica a los actos y hechos pasados ante su fe, mediante la consignación de los mismos en instrumentos públicos de su autoría;
- XXVIII. Financiamiento. -** Mecanismo por medio del cual una persona física o moral obtiene recursos financieros para un proyecto específico, incluyendo el de proveedores;
- XXIX. Finiquito o Acta de cierre finiquito.-** Documento que relaciona la comprobación de la aplicación de los recursos recibidos por los beneficiarios y, en su caso, el reintegro correspondiente;
- XXX. FIRCO.** Fideicomiso de Riesgo Compartido;
- XXXI. Identificación Oficial.-** Documento con el que una persona física puede acreditar su identidad.
- XXXII. Impacto.-** Conjunto de consecuencias provocadas por un hecho o actuación que afecta a un entorno o ambiente social o natural;

- XXXIII. Incentivo.-** Asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;
- XXXIV. INIFAP.-** Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias;
- XXXV. Innovación.-** Cambio sustantivo que incluye la introducción de nuevos productos y procesos productivos, la apertura de nuevos mercados, el desarrollo de nuevas fuentes de oferta y la conformación de nuevas formas de organización, entre otros;
- XXXVI. Intermediarios Financieros.** Instituciones de Banca Múltiple, FND, Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras Comunitarias, los organismos de integración financiera rural, las Uniones de Crédito y los Almacenes Generales de Depósito a que se refiere la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, las entidades en transición contempladas en la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como entidades financieras que contribuyan a la dispersión del crédito;
- Cualquiera de las personas morales antes referidas, deberán acreditar ante la Unidad Responsable contar con el reconocimiento, la experiencia, la capacidad técnico-operativa y la cobertura territorial para operar y ejecutar el (los) Componente(s) para el (los) que se pretende sean designadas como Instancias Ejecutoras;
- XXXVII. Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación.-** Puede ser una Unidad Administrativa de la estructura central de la Secretaría; un Órgano Administrativo Desconcentrado u Organismo Descentralizado sectorizado a la SADER; los Gobiernos de las Entidades Federativas; así como personas morales quienes deberán acreditar ante la Unidad Responsable contar con el reconocimiento, la experiencia, la capacidad técnico-operativas y la cobertura territorial para poder fungir como Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación, del componente o componentes para los cuales haya sido designada.
- XXXVIII. Liquidez.-** Dinero en efectivo o en documentos de fácil cambio bancario: cheque, transferencia bancaria, depósito en efectivo u órdenes de pago;
- XXXIX. Manejo Sustentable.-** Aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales.
- XL. Mejoradores de suelo.-** Son productos que trabajan para corregir limitantes en las propiedades físicas, químicas y biológicas de los suelos agrícolas.
- XLI. Modelos de Asociatividad.-** Productores o alianza de productores, cuyo objeto social incluye la integración, proveeduría de materia prima, mejores prácticas de administración, comercialización o responsabilidad social en favor de la población en general;
- XLII. Nivelación de suelos.-** Acondicionamiento físico consistente en la remoción de suelo a fin de dejar una superficie plana que se ajuste a las pendientes a las pendientes naturales del terreno y facilite las labores agrícolas;
- XLIII. OCIMA.-** Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola;
- XLIV. Padrones.-** Listas, registros o bases de beneficiarios que se hayan creado, administren, operen y tengan a su cargo, las dependencias o entidades con respecto a Programas de la Administración Pública Federal;
- XLV. Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER.-** Registro que contiene los datos de identificación de las personas físicas y morales que solicitan y de ser el caso, resultan beneficiadas con alguno de los incentivos previstos en los **diferentes** programas a cargo de la SADER.
- XLVI. Paquete tecnológico.-** Conjunto de insumos y actividades productivas del sector, el cual comprende desde la preparación del terreno hasta la cosecha y conservación;

- XLVII. PEF/DPEF.-** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente;
- XLVIII. Población objetivo.-** Es aquella a la que serán dirigidos los incentivos;
- XLIX. Predio.-** Es aquel espacio de terreno delimitado, que medido en hectáreas tienen derechos de propiedad para un productor.
- L. Productor pequeño.-** Se refiere a los propietarios de UERA que por su clasificación de FAO-SAGARPA 2012, corresponde al Estrato 1 (E1) familiar de subsistencia sin vinculación al mercado y Estrato 2 (E2) familiar de subsistencia con vinculación al mercado.
- LI. Productor mediano.-** Se refiere a los propietarios de UERA que por su clasificación de FAO-SAGARPA 2012, corresponde al Estrato 3 (E3) UER en transición y Estrato 4 (E4) empresarial con rentabilidad frágil.
- LII. Proveedor.-** Persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios en términos de las disposiciones mexicanas vigentes en la materia;
- LIII. Proyecto/Proyecto de inversión.-** Documento mediante el cual los solicitantes integran los conceptos de inversión a realizar y el monto de presupuesto, conforme a lo establecido en las Presentes Reglas de Operación, así como aspectos técnicos, financieros, de mercado, entre otros;
- LIV. Proyecto de encadenamiento productivo sustentable.-** Documento que integra conceptos de inversión que tienen como principal objetivo el fortalecimiento del eslabón primario para su integración sólida a la red de valor agrícola de manera eficiente y sustentable;
- LV. REPDA.-** Registro Público de Derechos de Agua;
- LVI. RFC.-** Registro Federal de Contribuyentes;
- LVII. Riego por aspersión.-** Consiste en la aplicación del agua en forma de lluvia artificial a través de equipos especiales. Dentro de estos se encuentran el pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero.
- LVIII. Riego por goteo.-** Consiste en la aplicación del agua a la planta mediante emisores que suministran el agua gota a gota a una zona más o menos restringida del volumen radicular.
- LIX. Riego por microaspersión.-** Consiste en la aplicación del agua en forma de lluvia con emisores que tienen elementos móviles y difusores a una zona más o menos restringida del volumen radicular.
- LX. SAT.** Servicio de Administración Tributaria de la SHCP;
- LXI. Secretaría/ SADER.-** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- LXII. Sector Agroalimentario.** Lo integra el conjunto de actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, pesqueras, mineras, agroindustria o industrial agroalimentario, así como los servicios de laboratorio para sanidad, inocuidad y calidad. Tratándose de los Subcomponentes Activos Productivos y Agrologística, no se consideran las actividades de minería;
- LXIII. SHCP.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- LXIV. Sistema Producto.-** El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización;
- LXV. SURI.-** Sistema Único de Registro de Información de personas físicas y morales beneficiarios/as y usuarios de los programas de la Secretaría, operado por la SADER.
- LXVI. Sustentable.-** Característica o condición que se adquiere a partir del aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;

- LXVII. TIF.-** Establecimiento Tipo Inspección Federal;
- LXVIII. Toma de fuerza.-** Son ejes en rotación que transmiten energía para el accionamiento de las máquinas acopladas al tractor, situado normalmente en la parte posterior del mismo a través de las modalidades de: Toma de fuerza sincronizada acoplada al eje secundario; toma de fuerza del motor independiente; y toma de fuerza del cambio de velocidades;
- LXIX. UER.** Unidad Económica Rural es toda aquella persona física o moral, ligada a un predio, que desarrolla actividades agropecuarias, de pesca y otras actividades productivas, industriales, comerciales y de servicios en el medio rural
- LXX. Unidad de Administración y Finanzas.-** Área de la Secretaría responsable de establecer políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización y funcionamiento de la Secretaría, la administración de recursos humanos, financieros, informáticos, materiales y servicios generales de la dependencia, así como dar seguimiento y verificar su observancia;
- LXXI. Unidad Económica Rural Agrícola (UERA).-** De manera enunciativa, es cada uno de los productores, procesadores, empacadores, agroindustriales, promotores o comercializadores del sector agroalimentario, los Consejos Estatales para el Desarrollo Rural Sustentable y los comités de cada Sistema Producto; que como personas físicas o morales y grupo participen en una explotación agrícola, agroindustrial, pecuaria, pesquera o acuícola, generada por uno o varios beneficiarios, preferentemente integrada a un sistema-producto o a una cadena productiva, con base en uno o más proyectos específicos.
- LXXII. Unidad Responsable.-** Es aquella Unidad Administrativa de esta Secretaría, Órgano Administrativo Desconcentrado u Organismo Descentralizado sectorizado a la SADER, que tiene a su cargo la operación y ejecución de alguno de los componentes que integran los Programas, conforme se establezca en los diversos Acuerdos por los que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la SADER para el ejercicio fiscal 2019.
- LXXIII. Unidad Técnica Operativa:** Es aquella persona moral designada por la Unidad Responsable para apoyar en la operación del Componente, mediante la emisión de opiniones técnicas a las solicitudes de incentivos, lo que permitirá pre-dictaminarlas y priorizarlas, así como darles seguimiento físico-financiero.
- LXXIV. Validación.-** Procedimiento mediante el cual se obtiene evidencia documental que permite determinar si los Programas de Trabajo cumplen con las especificaciones y atributos predeterminados;
- LXXV. Ventanillas.-** Lugar donde se reciben las solicitudes para acceder a los incentivos de los componentes.

Capítulo II

Lineamientos Generales

Artículo 5. La población objetivo está compuesta por las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA), sean personas físicas o morales legalmente constituidas, considerados pequeños y medianos productores. Cada componente señalará, su población objetivo específica

Artículo 6. Serán elegibles para obtener los incentivos los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

1. Personas físicas.
2. Productores de Estratos de UER en el Sector Rural y Pesquero, del E1 al E4, en el sector agroalimentario (artículo 4, numerales XLIII y XLIV).
3. Asociaciones de productores, legalmente constituidos, con antigüedad mínima de 1 año.
4. Cumplan con las obligaciones fiscales que les correspondan.
5. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en estas Reglas de Operación.

6. Cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos en estas mismas Reglas de Operación para el programa, componente o incentivo correspondiente.
- 7.- No estar incluidos en el "Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo", a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la SADER.

En caso de cumplir con la elegibilidad para este programa, se continuará con el siguiente proceso:

- I. Registro de la solicitud de incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura en línea, en la página www.gob.mx/sader.
- II. Posteriormente al registro, acudir a la ventanilla para entregar la solicitud de apoyo correspondiente (Anexo I Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura), acompañada de los requisitos generales y específicos que correspondan al componente y/o incentivo solicitado, dentro del plazo estipulado para apertura y cierre de ventanilla.
- III. Registrarse o estar registrados en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER, previo a la recepción del incentivo que corresponda para evitar su duplicidad.
- IV. Los solicitantes de nuevo ingreso a dichos padrones, deberán cumplir con la totalidad de los datos e información requerida por el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER.
- V. En su caso, presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en su domicilio fiscal y sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados. Asimismo, no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la SADER u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferentes.
- VI. Que presenten proyectos con viabilidad técnica, económica y financiera, conforme a calificación y prelación. Los criterios serán establecidos por la Unidad Responsable de cada componente.

Artículo 7. Cobertura: Nacional, considerando focalizar los incentivos de cada componente conforme al potencial productivo, cultivos prioritarios y vinculación al mercado.

Artículo 8. Los requisitos generales que aplicarán a todos y cada uno de los componentes, salvo que el componente en específico necesite de otros adicionales, o exceptúe alguno, son los siguientes:

- I. Personas físicas mayores de edad:
 - A. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);
 - B. CURP, con fecha de impresión no mayor a 3 meses; en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;
 - C. RFC, en su caso;
 - D. Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
 - E. Acreditar la propiedad o la legal posesión del predio mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda dependiendo la naturaleza del componente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia;
 - F. Será necesario estar al corriente con sus obligaciones fiscales, razón por la cual la Instancia Ejecutora y la Unidad Responsable en forma indistinta realizará la consulta sobre el cumplimiento del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales; a reserva de lo anterior y a fin de

agilizar el trámite de autorización de pago, la persona beneficiaria podrá entregar el documento vigente que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Con excepción de las personas que no tienen la obligación de inscribirse en el RFC, o cuando el incentivo sea menor al monto señalado en la miscelánea fiscal aplicable (\$30,000.00), conforme a lo establecido en el artículo 35 del DPEF para el ejercicio fiscal 2019,

- G.** A todos los Componentes señalados en las presentes Reglas de Operación, en su caso, que les sea aplicable el Anexo III, Declaratoria en materia de seguridad social deberán tomar en consideración los siguientes supuestos.
- i.** Cuando el monto del incentivo sea de \$30,000.00 pesos o inferior, no es necesario que el beneficiario acredite encontrarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, ni el Anexo III. Declaratoria en materia de Seguridad Social.
 - ii.** Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 pesos, pero el beneficiario no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a su cargo, deberá de manifestarlo bajo protesta de decir verdad, mediante el Anexo III. Declaratoria en materia de Seguridad Social
 - iii.** Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 pesos, y el beneficiario se encuentre obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por tener trabajadores a su cargo, deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, realizando el procedimiento señalado en la Regla Quinta del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., en el entendido que dicha opinión deberá de ser positiva para poder acceder al incentivo solicitado.
- H.** En caso de que la persona física esté representada, el representante o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales:
- i.** Carta poder firmada por el otorgante para gestionar los incentivos. La designación de un representante o apoderado legal, no presumirá que éste adquiere la calidad de participante, así como los derechos y obligaciones que le correspondan a su(s) representado(s), por tanto, tampoco se presumirá la existencia de una asociación ni copropiedad sobre derechos empresariales entre el solicitante y el representante o apoderado legal, salvo que se compruebe con el documento respectivo lo contrario;
 - ii.** Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);
 - iii.** CURP, en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar ésta; y
 - iv.** Comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores
- II.** Personas morales:
- A.** Acta constitutiva con un mínimo de 12 meses de antigüedad, las modificaciones a ésta y a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
 - B.** Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante Fedatario Público; en caso de que la designación del representante legal se encuentre dentro del acta constitutiva y dicha designación este vigente, no será necesario presentar documento adicional.
 - C.** Comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
 - D.** RFC;

- E. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);
- F. CURP del representante legal;
- G. Acreditar, en su caso, la propiedad o la legal posesión del predio mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda dependiendo la naturaleza del componente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia.
- H. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante impreso y archivo electrónico de Excel. (Anexo IV).
- I. A todos los Componentes señalados en las presentes Reglas de Operación, en su caso, que les sea aplicable el Anexo III, Declaratoria en materia de seguridad social deberán tomar en consideración los siguientes supuestos.
 - i. Cuando el monto del incentivo sea de \$30,000.00 pesos o inferior, no es necesario que el beneficiario acredite encontrarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, ni el Anexo III. Declaratoria en materia de Seguridad Social.
 - ii. Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 pesos, pero el beneficiario no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a su cargo, deberá de manifestarlo bajo protesta de decir verdad, mediante el Anexo III. Declaratoria en materia de Seguridad Social
 - iii. Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 pesos, y el beneficiario se encuentre obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por tener trabajadores a su cargo, deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, realizando el procedimiento señalado en la Regla Quinta del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., en el entendido que dicha opinión deberá de ser positiva para poder acceder al incentivo solicitado.
- I. Con excepción de las personas que no tienen la obligación de inscribirse en el RFC, o cuando el incentivo sea menor al monto señalado en la miscelánea fiscal aplicable (\$30,000.00), conforme a lo establecido en el artículo 32 del DPEF para el ejercicio fiscal 2019, será necesario estar al corriente con sus obligaciones fiscales, razón por la cual la Instancia Ejecutora y Unidad Responsable en forma indistinta realizará la consulta sobre el cumplimiento del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales; a reserva de lo anterior y a fin de agilizar el trámite de autorización de pago, la persona beneficiaria podrá entregar el documento vigente que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

VII. Otras consideraciones

- A. El trámite para la obtención de los apoyos de los programas y componentes contemplados en estas Reglas de Operación, será gratuito para los solicitantes.
- B. Al solicitar los incentivos de cualquiera de los componentes de los programas de la Secretaría, la firma de la solicitud respectiva implica que el solicitante acepta expresamente que la Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora, le notifique cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- C. De igual manera, la firma de la solicitud de apoyo respectiva implica que el solicitante acepta expresamente, que la Secretaría podrá utilizar las imágenes y datos recabados, para el uso del propio componente del cual recibió el estímulo.
- D. La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado. Los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generado el registro administrativo correspondiente en el Sistema Único de Registro de Información (SURI) de la Secretaría, o en la base de datos que corresponda (en caso de que sea aplicable tal registro), le serán devueltos inmediatamente al solicitante.

- E. Se impulsará la equidad de género para su elegibilidad en la obtención de incentivos.
- F. Se dará preferencia a aquellos solicitantes que, habiendo cumplido los requisitos, nunca hayan recibido apoyos de la Secretaría.
- G. Los productores de comunidades indígenas podrán acreditar la propiedad o la legal posesión del predio con el documento expedido por la instancia competente y en su caso, conforme a usos y costumbres.
- H. Tratándose de personas físicas solicitantes de incentivo que ya cuenten con registro en el SURI, no estarán obligados a presentar los requisitos de los incisos A), B) y C) de la fracción I, de este artículo, pudiendo presentar únicamente la clave de registro del padrón en el que esté registrado; siempre que se encuentre completo el expediente electrónico o no haya tenido algún cambio en los mismos. En caso de que deba actualizar alguno de los requisitos, podrá hacer uso de la citada clave, acompañando únicamente el o los documentos comprobatorios del o de los requisitos que deban actualizarse. La presentación de dicho folio es para efectos de comprobación de requisitos y no significa la autorización del incentivo solicitado.
- I. Para el caso de proyectos que contemplen el uso del agua, se deberá presentar el documento vigente debidamente expedido por CONAGUA, que acredite la concesión, el volumen de agua a utilizar en el proyecto, pudiendo ser:
 - i. Título de concesión completo con hoja de registro en el REPDA o resolución título; en caso de cesión a terceros, se requiere solicitar la autorización a CONAGUA, y presentar la constancia de dicho trámite. Para el caso que el solicitante acredite el agua formando parte de una persona moral, ejido, Unidades de Riego y Distritos de Riego deberá presentar constancia del año en curso, emitida por la autoridad correspondiente indicando el volumen y superficie, acompañada por la concesión vigente
 - ii. Constancia de registro de volumen para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento, deberá tener con dictamen positivo, no se aceptan solicitudes de trámites de perforaciones nuevas;
 - iii. Acuse, constancia o resolución favorable de trámite de prórroga de título de concesión; no se aceptan constancias de trámite de prórroga extemporánea, en su caso de haberse adherido al Decreto de facilidades administrativas de la CONAGUA deberá contar con el dictamen positivo;
 - iv. Aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario;
 - v. Constancia de autorización electrónica;
 - vi. Cuando se trate de usuarios en Distritos de Riego deberán presentar constancia emitida por la asociación de usuarios, sellada por la Jefatura del Distrito de riego correspondiente;
 - vii. No se aceptarán constancias de permisos de extracción de agua con fines estadísticos;
- J. Para el componente de Atención a Siniestros Agropecuarios deberán consultarse los criterios operativos para conocer los incisos de los artículos 6 y 8 de las presentes reglas aplicables al componente.

Artículo 9. Apertura y cierre de ventanillas. Se realizará cinco días hábiles posteriores a la publicación de estas reglas de operación y podrá permanecer abierta hasta por 30 días naturales. La Unidad Responsable podrá modificar estas fechas o establecer nuevos periodos de acuerdo a las necesidades del componente, los ciclos productivos o casos de excepción que considere pertinentes.

Artículo 10. La Mecánica Operativa para los Componentes del Programa de Fomento a la Agricultura se describe a continuación, exceptuando los subcomponentes Acceso al Financiamiento, Atención a Siniestros Agropecuarios y al componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva.

I. Convocatoria.

Previa comunicación de la Unidad Responsable y las Instancias Ejecutoras publicarán la convocatoria en sus respectivas páginas electrónicas y, en su caso en sus oficinas, en la que se indicarán la ubicación de las ventanillas, fecha de apertura y cierre de las mismas, horario de atención, así como la información sobre el objetivo del Incentivo, población objetivo, cobertura, requisitos generales y específicos, además de los conceptos, montos de apoyo y criterios técnicos de selección.

II. Registro y recepción de solicitudes.

- A. El solicitante realizará el registro de solicitud en línea en la página www.gob.mx/sader y tendrá que acudir a la ventanilla y entregar la documentación correspondiente, durante el periodo estipulado por cada componente de apertura y cierre de ventanilla.
- B. La ventanilla recibe la solicitud impresa del incentivo con los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos que correspondan, los revisa y coteja, en caso de estar completos y corresponder a los originales, entrega al solicitante un acuse de recibo.
- C. El solicitante debe conservar el número de folio obtenido en página electrónica hasta la conclusión de su trámite.
- D. En caso de que no se cumplan los requisitos aplicables, la ventanilla, le informa por una sola vez al solicitante conforme al mecanismo más conveniente que acuse recepción o mediante notificación específica, identificando el trámite por su número de folio, para que subsane la deficiencia en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día de la notificación. Una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido este plazo sin que se desahogue la prevención, se tendrá dicha solicitud por cancelada.

III. Revisión, análisis y dictamen.

Una vez que las ventanillas cuenten con toda la información, se integra un expediente completo en físico y electrónico en formato PDF (incluido el Anexo I firmado y sellado por la ventanilla), el archivo de remisión deberá nombrarse con número de folio y deberá incluir en forma numerada los documentos indicados en estas Reglas de Operación, el cual es remitido a la Instancia Ejecutora o Unidad Responsable quien, a su vez, las remite al área correspondiente para revisión de los requisitos generales y específicos del Incentivo, haciendo un análisis del proyecto presentado y los conceptos de apoyo requeridos, generando un pre-dictamen, el cual se remite a la Unidad Responsable o Instancia Ejecutora para que ésta a su vez someta a consideración del Comité Técnico Dictaminador para su autorización.

En el caso de los apoyos otorgados sobre territorios comprendidos dentro de un área natural protegida federal, o sus zonas de influencia, deberán ser validados por la instancia competente en materia de áreas naturales protegidas, por lo que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas será parte del Comité Técnico Dictaminador para validar las acciones aprobadas previamente por la Secretaría.

IV. Resolución y notificación.

La Unidad Responsable o en su caso, las Instancias Ejecutoras serán las encargadas de generar la resolución a la solicitud y la entregarán al beneficiario, pudiendo auxiliarse de las Representaciones de la Secretaría en las entidades federativas o sus representaciones Regionales.

Se publica el listado de solicitudes autorizadas y rechazadas, en la página electrónica, www.gob.mx/sader y en su caso, en las páginas electrónicas de la Instancia Ejecutora.

V. Suscripción del Instrumento Jurídico.

Los incentivos de las solicitudes, compromisos de las partes, metas de los proyectos autorizados y otras obligaciones, serán definidas mediante la suscripción de un instrumento jurídico entre el beneficiario y la Secretaría, por conducto de las Representaciones de la Secretaría en las entidades federativas o sus representaciones Regionales, o por la Instancia Ejecutora.

Una vez notificada la resolución positiva a los beneficiarios, se les otorgará un plazo de 10 días hábiles para que se presenten a suscribir el instrumento jurídico correspondiente; el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

En caso de que el beneficiario no lleve a cabo la suscripción del instrumento jurídico dentro del plazo establecido en la notificación respectiva, se considerará por desistido del incentivo autorizado, sin que para tal efecto se requiera desistimiento expreso por escrito y la Instancia Ejecutora elaborará y remitirá a la Unidad Responsable el Acta Circunstanciada de Hechos. En el supuesto anterior, la Unidad Responsable reasignará los recursos a las solicitudes que cuenten con pre-dictamen positivo y que por falta de disponibilidad presupuestaria no hubieran sido consideradas.

La Instancia Ejecutora a petición del beneficiario podrá solicitar a la Unidad Responsable, prórrogas del instrumento jurídico para el cumplimiento de la aplicación de los incentivos, cuya solicitud deberá ser acompañada de una justificación,

Para los conceptos 1.1 Adquisición de bioinsumos agrícolas y 1.2 Adquisición, establecimiento e incorporación de mejoradores del suelo y abonos verdes, del Incentivo Recuperación de Suelos, los apoyos se otorgarán sin instrumento jurídico de por medio. Lo mismo aplicará para el caso de apoyos a personas físicas del subcomponente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café.

VI. Entrega de incentivos.

Para hacer constar la entrega recepción del incentivo autorizado, se suscribirá un Acta Entrega-Recepción de recursos financieros ó el mecanismo que establezca cada Unidad Responsable, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago, siendo éstos:

1. Resolución con fecha y firma de aceptación del Incentivo;
2. El instrumento jurídico debidamente firmado, en su caso, respetando las particularidades establecidas para cada incentivo.;
3. Comprobante de la aportación del beneficiario, pudiendo ser estado de cuenta bancario, contrato de crédito con Institución Financiera, comprobante de depósito bancario a proveedor, o recibo de efectivo emitido por el proveedor, de acuerdo a las restricciones que establezca cada Unidad Responsable.
4. Estado de cuenta con vigencia no mayor a 3 meses, que incluya CLABE Interbancaria de la Cuenta donde se depositará el incentivo;
5. Estar al corriente de las obligaciones fiscales (32-D);
6. Visitas de verificación cuyo porcentaje será determinado por la Unidad Responsable, y ejecutado por la Instancia Ejecutora que permitan determinar lo siguiente:
 - a. La existencia de los solicitantes y que subsiste el interés del solicitante para ejecutar el proyecto;
 - b. La existencia de la propiedad;
 - c. Las condiciones necesarias para la ejecución del proyecto.

Una vez entregada la documentación, las Instancias Ejecutoras remitirán a la Unidad Responsable quien procederá a la elaboración de los *layout* de pagos remitiéndolos a la Instancia Dispensadora para la entrega del recurso correspondiente.

Como aportación del beneficiario se podrá considerar inversiones fijas realizadas a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso, siempre que se trate de conceptos de inversión considerados en este Incentivo, y deberá notificarse el inicio de esta obra a la Instancia Ejecutora.

VII. Seguimiento operativo.

La Unidad Responsable a través de la (s) Instancia (s) Ejecutora (s) llevará a cabo el control, seguimiento, supervisión, ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos del Incentivo, asimismo deberán contar con evidencia fotográfica de dichas acciones.

VIII. Verificación.

Esta etapa estará a cargo de la (s) Instancia (s) Ejecutora (s) y tiene por objeto realizar la verificación física y financiera del avance y conclusión de la obra.

IX. Finiquito.

Una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico, dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre de las acciones del mismo y que se haya verificado la conclusión de los proyectos y la ejecución de los recursos, se debe suscribir el documento que ampare el cierre finiquito del instrumento jurídico, entre el beneficiario y de las Representaciones de la Secretaría en las entidades federativas o sus representaciones Regionales, o la Instancia Ejecutora.

El beneficiario en todos los casos, presentará los comprobantes fiscales conforme a la normatividad aplicable.

X. Reasignación de recursos.

Se considerarán recursos disponibles para reasignar a otros proyectos/beneficiarios a aquellos asignados a proyectos autorizados y con instrumento jurídico suscrito en los que se cuente con la cancelación o desistimiento documentado, por decisión del solicitante o cualquiera de las causales señaladas en las presentes Reglas de Operación, así como aquellos en los que se presente debidamente documentada alguna disminución de precios o costos de los conceptos a pagar con los incentivos aprobados.

Artículo 11. Las instancias que participan en el Programa de Fomento a la Agricultura son:

- I. Unidad Responsable:** La Dirección General responsable del componente.
- II. Instancia Ejecutora:** La(s) que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente;
- III. Comité Técnico Dictaminador:** Integrado por diferentes áreas de la SADER, así como especialistas de un órgano desconcentrado u organismo descentralizado sectorizado, a invitación de la Unidad Responsable;
- IV. Representaciones de la Secretaría en las Entidades Federativas,** o sus representaciones Regionales: con las responsabilidades y atribuciones que la Unidad Responsable le designe, a través de la mecánica operativa y oficios o circulares;
- V. Ventanilla:** La(s) que la Unidad Responsable e Instancias Ejecutoras designen, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente;
- VI. Instancia Dispersora de Recursos:** La que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente;
- VII. Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación:** La Unidad Responsable y la que esta designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente.
- VIII. Unidad Técnica Operativa:** La(s) que la Unidad Responsable e Instancias Ejecutoras designen, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente;

TÍTULO II**De los Componentes****Capítulo I****Del Componente Capitalización Productiva Agrícola**

Artículo 12. Objetivo Específico. Apoyar la capitalización de las UERA dedicadas a la agricultura mediante incentivos destinados a la actividad primaria en sus distintas etapas productivas conforme a su potencial productivo y de mercado.

Artículo 13. La Población objetivo está compuesta por las UERA constituidas legalmente como personas morales, prioritariamente dedicadas a las actividades agrícolas primarias y de transformación.

Artículo 14. La Unidad Responsable del presente Componente es la Dirección General de Fomento a la Agricultura.

Artículo 15. Además de acatar los requisitos generales de las presentes reglas, se deberá cumplir con los requisitos específicos, conforme a los conceptos y montos máximos de incentivo:

Conceptos de Incentivo	Requisitos Específicos	Montos de Incentivo
1. Adquisición de material vegetativo y semilla certificada 2. Insumos agrícolas de nutrición y manejo de riesgo sanitario con registro ante COFEPRIS. 3. Infraestructura y equipo de almacenamiento. 4. Maquinaria, equipamiento e implementos de agricultura convencional y/o de precisión para todas las fases del proceso de producción y pos cosecha (preferentemente centrales de maquinaria). 5. Agricultura protegida: macro túnel, malla sombra, malla antigranizo e invernaderos.	I. Proyecto de inversión conforme al Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II); II. Tres cotizaciones vigentes, en donde se señalen las características y precio de los conceptos solicitados, se entenderá por cotización vigente con no más de tres meses de antigüedad. III. En caso de que el proyecto considere el uso de agua, anexar documento vigente debidamente expedido por CONAGUA, que acredite la concesión del volumen de agua a utilizar en el proyecto, conforme al artículo 8, numeral III, inciso H). Nota: Se excluye la adquisición vehículos de carga o para uso personal.	Hasta el 50% sin rebasar \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, para personas morales. Para el caso de material vegetativo, podrá apoyarse hasta el 70% de este concepto.

Los proyectos de este componente podrán complementarse mediante la gestión de financiamiento ante la banca de desarrollo y otras instituciones financieras públicas, privadas, nacionales e internacionales. Los proyectos podrán considerar: infraestructura, maquinaria, implementos de agricultura de precisión y equipamiento tanto para almacenamiento, mitigación del desperdicio de alimentos, agricultura protegida; así como material vegetativo. El proyecto deberá contemplar al menos 3 de los conceptos mencionados anteriormente. En el Anexo V se incluye el listado de conceptos susceptibles de apoyo en cada una de las etapas de la cadena.

El incentivo será entregado en su totalidad, con base en la disponibilidad presupuestaria, una vez que haya sido dictaminada positiva la solicitud y firmado el instrumento jurídico.

Artículo 16. Los criterios de selección están determinados por:

- I. Verificar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos del Componente;
- II. Aprobar la evaluación técnica, económica, financiera, de impacto ambiental y social, que se realice considerando los indicadores de la Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión del Componente Capitalización Productiva Agrícola (Anexo VIII).

Artículo 17. Anexos aplicables al Incentivo.

Anexo I. Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura.

Anexo II. Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión, se deben exceptuar los numerales 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 22 y 48

Anexo III. Declaratoria en materia de Seguridad Social en el caso de estar en los supuestos establecidos en el artículo 8 fracción I, inciso g) de estas Reglas de Operación.

Anexo IV. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante.

Anexo VIII. Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión del Componente de Capitalización Productiva Agrícola.

Capítulo II

Del Componente Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola

Artículo 18. Objetivo Específico. Impulsar el desarrollo regional integral de las cadenas productivas agrícolas prioritarias, con base en políticas públicas enfocadas en el incremento de la capacidad productiva y la vinculación a mercados del sector agrícola.

Los Sub Componentes que integran el presente Componente son los siguientes:

1. Del Sub Componente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café
2. Del Sub Componente Vinculación a Mercados

Artículo 19. Población Objetivo. UERA dedicadas a las actividades agrícolas primarias, que requieran fortalecer sus procesos de producción y transformación para la vinculación a mercados,

Sección I

Del Sub Componente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café

Artículo 20. La Unidad Responsable del presente Sub Componente es la Dirección General de Fomento a la Agricultura.

Artículo 21. Los apoyos serán destinados a personas físicas y personas morales, dedicadas a la cafecultura; mismas que, además de acatar los requisitos generales de las presentes Reglas, deberán cumplir con los requisitos específicos, conforme a los conceptos y montos máximos de incentivo:

Concepto de Incentivo	Requisitos Específicos	Monto de Incentivo y Porcentaje Máximo de Apoyo
1. Adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros comunitarios acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente.	I. Cobertura. Estados productores de café: Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Guerrero, Jalisco, San Luis Potosí, Querétaro, Hidalgo, Nayarit, Colima, Tabasco y el Estado de México. II. Acta de asamblea debidamente protocolizada ante notario o fedatario público, según sea el caso, donde conste el registro de sus agremiados solicitantes del proyecto presentado. III. Folio de registro en el Padrón Nacional Cafetalero por persona física y en su caso por integrante de la persona moral. IV. En caso de no contar con el registro en el Padrón Nacional Cafetalero, deberán presentar la constancia emitida por alguna de estas autoridades locales por persona física y en su caso por integrante de la persona moral, de	Hasta 1,000 (un mil) plantas por hectárea, hasta una hectárea, conforme a los costos de producción por región, sin rebasar \$6.00 (Seis pesos 00/100 M.N.) por planta, de los cuales \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.) serán para el pago de la planta y \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) será para el productor, por cada planta adquirida y para el establecimiento de la planta. Para personas morales de pequeños productores legalmente constituidas hasta 1,000 hectáreas por año, sin rebasar \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, sin rebasar una hectárea por integrante de la misma.

Concepto de Incentivo	Requisitos Específicos	Monto de Incentivo y Porcentaje Máximo de Apoyo
<p>2. Mejora de la Productividad para pequeños productores (Insumos de nutrición y fungicidas orgánicos y convencionales, así como equipo menor de manejo poscosecha como despulpadoras)</p>	<p>conformidad con la norma aplicable vigente (Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Autoridad Municipal, Órganos del Ejido como: Asamblea, Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, y Comisariado de Bienes Comunales, etc.), que acredite que es productor de Café, con sus coordenadas geográficas y su extensión o área de producción, con una vigencia de un año.</p> <p>V. Las personas morales deben presentar un proyecto integral de producción conforme al Anexo II Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión (numerales 1, 2, 3, 4, 6, 8 y 10) aplicable para cualquiera de los conceptos de apoyo.</p>	<p>Este concepto es excluyente para los beneficiarios del mismo concepto del Programa Sembrando Vida de la Secretaría del Bienestar o similares, para evitar que se dupliquen los apoyos</p> <p>Hasta \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, para personas físicas y hasta una hectárea. Asimismo, se podrán apoyar hasta 2 hectáreas, sin rebasar \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando no se solicite apoyo para adquisición y establecimiento de plantas en este ejercicio fiscal.</p> <p>Para personas morales de pequeños productores legalmente constituidas, hasta 1,000 ha por año, sin rebasar \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Asimismo, se podrán apoyar hasta 2,000 hectáreas, sin rebasar \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando no se solicite apoyo para adquisición y establecimiento de plantas en este ejercicio fiscal.</p>
<p>3. Promotoría social con capacitación, asistencia técnica y formación de sujetos de crédito con pequeños productores de café.</p>		<p>Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de servicio técnico por un mínimo de 200 ha.</p> <p>Este monto incluye hasta el 18% para realizar la selección, acreditación, capacitación y evaluación de los asesores técnicos, así como, la operación de su gestión en general y principalmente en campo.</p> <p>Excluye a solicitantes que sean beneficiados por el mismo concepto en el Programa de Desarrollo Rural de la SADER.</p>
<p>4. Certificación que agregue valor a la cosecha de los pequeños productores.</p>		<p>El 70% de apoyo de hasta un costo de \$130.00/ha (Ciento treinta pesos 00/100 M.N.) de pago de servicios de inspección externa.</p> <p>Personas físicas, hasta una hectárea por año, sin rebasar \$91.00 (Noventa y un pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Personas morales legalmente constituidas hasta 1,000 hectáreas por año, sin rebasar \$91,000.00 (Noventa y un mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.</p>

Artículo 22. Los criterios de selección son:

- A.** Verificar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos del Sub Componente;
- B.** El proveedor elegido por los solicitantes deberá encontrarse dentro del portafolio de proveedores publicado en la página oficial de la SADER;
- C.** No podrán ser beneficiarios del Sub Componente aquellos que sean proveedores autorizados de planta o paquete tecnológico. Para el caso de las organizaciones que produzcan su propia planta, deberán acreditarse como proveedores autorizados y sus viveros deberán ser verificados por la SADER, a través de sus representaciones estatales o regionales;
- D.** Los solicitantes duplicados en diferentes organizaciones serán descartados de todas las solicitudes presentadas;
- E.** Los productores que hayan sido beneficiados por 3 años consecutivos con el concepto I. Adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente, no podrán ser sujetos de apoyo nuevamente para el mismo concepto;
- F.** Evaluar la solicitud o el proyecto conforme a la Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión del Sub Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café (Anexo IX);
- G.** Emitir el Dictamen correspondiente conforme a la Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión del Sub Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café (Anexo IX);
- H.** Autorizar la solicitud conforme a la suficiencia presupuestal del Sub Componente.

Artículo 23. Anexos aplicables al Sub Componente:

Anexo I. Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura.

Anexo II Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión.

Anexo III Declaratoria en Materia de Seguridad Social.

Anexo IV. Listado de Productores de la persona moral solicitantes impresa y firma, además de archivo electrónico en formato Excel.

Anexo IX. Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión del Sub Componente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café.

Anexo XVI. Acta de Entrega Recepción y Uso adecuado del Apoyo Recibido.

Anexo XVII. Carta responsiva de elección de proveedor.

Sección II

Del Sub Componente Vinculación a Mercados

Artículo 24. La Unidad Responsable del presente Componente es la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico.

Artículo 25. Además de acatar los requisitos generales de las presentes reglas, se deberá cumplir con los requisitos específicos, conforme a los conceptos y montos máximos de incentivo:

Concepto de incentivo	Requisitos específicos	Porcentajes y Montos Máximos
1. Capacitación	I. Proyecto conforme al guion establecido en el Anexo II Guion para la elaboración de proyectos de inversión del Incentivo; II. Al menos 3 cotizaciones vigentes de los conceptos que se pretenden adquirir en el proyecto, en donde se señalen las características y precio de los conceptos solicitados, con emisión máximo de tres meses de antigüedad o en su caso se encuentre en tiempo a la vigencia establecida en la misma.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona moral y \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 por integrante. Hasta el 100% de la inversión total, sin rebasar \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física.
2. Generación de marca	III. Permisos, licencias o concesiones que correspondan, para operar o construir la unidad de producción, conforme la Ley que le resulte aplicable.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por persona moral y \$200,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por integrante. Hasta el 70% de la inversión total, sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona física.
3. Promoción comercial	IV. Al menos 2 cartas de intención de compra, con las que demuestre la comercialización de al menos el 50% de la producción contemplada en el proyecto.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral.

Artículo 26. Anexos aplicables al Incentivo.

Anexo I. Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura.

Anexo II. Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión, únicamente para el concepto 2. Para los conceptos 1 y 3, únicamente se deberá presentar ficha técnica conforme al Anexo XX o XXI, según corresponda.

Anexo III. Declaratoria en materia de Seguridad Social en el caso de estar en los supuestos establecidos en el artículo 8 fracción I, inciso g) de estas Reglas de Operación.

Anexo IV. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante en formato Excel.

Anexo XV. Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión del Componente Vinculación a Mercados.

Anexo XX. Ficha técnica de valoración para Capacitación.

Anexo XXI. Ficha técnica de valoración para Promoción Comercial.

Artículo 27. Los criterios técnicos de selección son:

- I. Cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos en el Programa, Componente e Incentivo.

Para el concepto de capacitación, únicamente se apoyará capacitación con Instituciones de enseñanza superior o Instituciones de investigación, por lo que se deberá presentar el programa de capacitación, y el documento que ampare la experiencia de la institución en materia de la capacitación solicitada.

- II. Para el concepto Generación de Marca, se deberá demostrar la actividad productiva con documentación (cédula fiscal, acta constitutiva, etc;).
- III. Para el concepto de promoción comercial, únicamente se cubrirá el costo del *stand*.

IV. Evaluación bajo los siguientes parámetros:

- a. Resultado conforme a la Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión (Anexo XV);
- b. Resolución del Comité Técnico Dictaminador;
- c. Existencia de suficiencia presupuestaria.

Capítulo III

Del Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola

Artículo 28. Objetivo específico: Impulsar el desarrollo de bioproductos de las UERAS, mediante incentivos para su producción y desarrollo.

Artículo 29. Población objetivo: Las UERA de pequeños y medianos productores, sean personas físicas o morales legalmente constituidas interesadas en la elaboración y desarrollo de bioproductos.

Artículo 30. La Unidad Responsable del presente Componente es la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico.

Artículo 31. Además de acatar los requisitos generales de las presentes reglas, se deberá cumplir con los requisitos específicos, conforme a los conceptos y montos máximos de incentivo:

Concepto de Incentivo	Modalidad	Requisitos Específicos	Porcentajes y Montos Máximos
1.Producción de bioinsumos	Producción	I. Proyecto conforme al guion establecido en el Anexo II Guion para la elaboración de proyectos de inversión del Incentivo; II. Al menos 3 cotizaciones vigentes de los conceptos que se pretenden adquirir en el proyecto, en donde se señalen las características y precio de los conceptos solicitados, con emisión máximo de tres meses de antigüedad o en su caso se encuentre en tiempo a la vigencia establecida en la misma. III. Permisos, licencias o concesiones que correspondan, para operar o construir la unidad de producción, conforme la Ley que le resulte aplicable. IV. Al menos 2 cartas de intención de compra, con las que demuestre la comercialización de al menos el 50% de la producción contemplada en el proyecto.	Hasta el 50% de la inversión total sin rebasar \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 MN) y \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por integrante. Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$200,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona física.
	Factibilidad		Hasta el 50% de la inversión total sin rebasar 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por estudio de persona física o moral.
2.Estudios	Proyecto ejecutivo		

Artículo 32. Anexos aplicables al Incentivo.

Anexo I. Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura.

Anexo II. Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión. Únicamente para el concepto 1. Para los conceptos de factibilidad y certificación, únicamente deberán presentar ficha técnica, conforme al anexo XIX.

Anexo III. Declaratoria en materia de Seguridad Social en el caso de estar en los supuestos establecidos en el artículo 8 fracción I, inciso g) de estas Reglas de Operación.

Anexo IV. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante en formato Excel.

Anexo XIX. Ficha técnica de valoración para Estudios de Factibilidad y para Certificación Nacional o Internacional.

Artículo 33 Los criterios técnicos de selección son:

- I. Cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos en el Programa, Componente e Incentivo.
- II. Para el concepto de certificación, únicamente se apoyará el proceso de la certificación, no se cubrirá capacitación para dicho proceso.
- III. Evaluación bajo los siguientes parámetros:
 - a. Resultado conforme a la cédula de calificación de la solicitud del de Valor Agregado y Desarrollo de Bioproductos (Anexo XIV);
 - b. Resolución del Comité Técnico Dictaminador;
 - c. Existencia de suficiencia presupuestaria;

Capítulo IV**Del Componente de Mejoramiento Productivo de suelo y agua**

Artículo 34. Objetivo Específico: Contribuir al uso eficiente, conservación y mejoramiento de los recursos suelo y agua asociados a la agricultura, a través de incentivos relacionados con tecnologías y buenas prácticas agrícolas.

Los incentivos que integran el presente Componente son los siguientes:

1. Recuperación de suelos;
2. Sistemas de Riego Tecnificado;
3. Proyectos integrales de conservación y manejo de suelo y agua.

Artículo 35. Población Objetivo Específica: Las UERA de pequeños y medianos productores, sean personas físicas o personas morales legalmente constituidas, prioritariamente dedicadas a las actividades agrícolas primarias.

Artículo 36. La Unidad Responsable del presente Componente es la Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles.

Sección I**Del Incentivo Recuperación de suelos**

Artículo 37. Objetivo Específico: Mejorar las condiciones productivas del suelo mediante el uso de buenas prácticas agrícolas.

Artículo 38. Población Objetivo Específica: Las UERA de pequeños y medianos productores, sean personas físicas o personas morales legalmente constituidas, prioritariamente dedicadas a las actividades agrícolas primarias.

Artículo 39. Además de acatar los requisitos generales de las presentes reglas, se deberá cumplir con los requisitos específicos, conforme a los conceptos y montos máximos de incentivo:

Concepto de Incentivo	Requisitos Específicos	Porcentajes y Montos Máximos de Apoyo
<p>1.1 Adquisición de bioinsumos agrícolas. (1)</p>	<p>I. Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).</p> <p>II. Presentar ficha técnica del concepto solicitado. (Anexo VII)</p> <p>III. Cotización desglosada vigente no mayor a tres meses de expedida con: nombre del beneficiario, ubicación del proyecto, cultivo, superficie, nombre de los productos, presentación comercial, dosis por hectárea, precio unitario y subtotal por producto;</p> <p>IV. Para más de 100 hectáreas (ha.), se deberá presentar análisis de suelo, que indique al menos el porcentaje de materia orgánica (M.O.), PH., salinidad y análisis microbiológico (hoja membretada, y con firma del responsable del análisis, fecha de muestreo, fecha de resultado, ubicación del predio, superficie, y deberá señalar los microorganismos predominantes)</p> <p>V. En caso de resultar beneficiario, deberá presentar factura emitida por el proveedor a favor del beneficiario por el monto total del proyecto. Para el cierre se deberá entregar acta de entrega-recepción de los productos adquiridos por parte del proveedor al beneficiario.</p>	<p>Hasta el 50% del costo de los bioinsumos agrícolas o hasta \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea sin rebasar 40 hectáreas por persona física y hasta 1,000 hectáreas por persona moral, sin rebasar las 40 hectáreas por integrante de la misma.</p>
<p>1.2 Adquisición, establecimiento e incorporación de mejoradores del suelo y abonos verdes</p>	<p>I. Presentar ficha técnica del concepto solicitado (Anexo VII)</p> <p>II. Cotización desglosada vigente no mayor a tres meses de expedida con: nombre del beneficiario, ubicación del proyecto, cultivo, superficie, nombre de los productos, presentación comercial, dosis por ha, precio unitario y subtotal por producto;</p> <p>III. Presentar análisis de suelo que indique al menos el porcentaje de Materia Orgánica (M.O.), PH, Salinidad y su interpretación con la dosis recomendada para su corrección, con una antigüedad no mayor de un año a la fecha de presentación de la solicitud, en hoja membretada, firma del responsable del análisis, fecha de muestreo y fecha de resultado (sólo mejoradores de suelo)</p> <p>IV. Emisión del paquete tecnológico por alguna Institución de investigación o Universidad con competencia en el tema (sólo abonos verdes)</p>	<p>Hasta el 50% del costo de los mejoradores del suelo o hasta \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar 10 hectáreas por persona física y hasta 100 hectáreas por persona moral, sin rebasar las 10 hectáreas por integrante de la misma.</p> <p>Hasta el 50% del costo del paquete tecnológico o hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea para abonos verdes, sin rebasar 10 hectáreas por persona física y hasta 100 hectáreas por persona moral.</p>

Concepto de Incentivo	Requisitos Específicos	Porcentajes y Montos Máximos de Apoyo
	V. En caso de resultar beneficiario, deberá presentar factura emitida por el proveedor a favor del beneficiario por el monto total del proyecto. Para el cierre se deberá entregar acta de entrega-recepción de los productos adquiridos por parte del proveedor al beneficiario.	
1.3. Nivelación de Terrenos Agrícolas	<p>I. Proyecto conforme al Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión del Incentivo (Anexo II)</p> <p>II. Presentar ficha técnica del concepto solicitado. (Anexo VII)</p> <p>III. Cotización desglosada vigente no mayor a tres meses de expedidas con: nombre del beneficiario, ubicación del proyecto, cultivo, superficie, precio unitario por concepto y ha. y subtotal;</p>	<p>Hasta el 50% del costo del proyecto sin rebasar \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea.</p> <p>Personas físicas: hasta 25 hectáreas.</p> <p>Personas morales: hasta 50 hectáreas, sin rebasar las 25 hectáreas por integrante de la misma.</p>
1.4 Drenaje en terrenos agrícolas	<p>I. Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión del Incentivo (Anexo II);</p> <p>II. Presentar ficha técnica del concepto solicitado. (Anexo VII)</p> <p>III. Cotización desglosada vigente no mayor a tres meses de expedidas con: nombre del beneficiario, ubicación del proyecto, cultivo, superficie, precio unitario por concepto y ha. y subtotal;</p>	<p>Hasta el 50% del costo del proyecto sin rebasar \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.</p> <p>Personas físicas: hasta 25 hectáreas.</p> <p>Personas morales: hasta 50 hectáreas, sin rebasar 25 hectáreas por integrante de la misma.</p>

/1 En el concepto de incentivo 1.1 Adquisición de bioinsumos agrícolas, el proveedor debe estar registrado en el padrón de proveedores que difunda la Unidad Responsable;

Artículo 40. Anexos Aplicables al Incentivo Recuperación de Suelos:

Anexo I. Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura;

Anexo II. Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión del Incentivo 1.3 y 1.4. No se deberán desarrollar los numerales 11, 13, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 36, 38, 47, 48, 49 y 51

Anexo III. Declaratoria en materia de Seguridad Social en el caso de estar en los supuestos establecidos en el artículo 8 fracción I, inciso g) de estas Reglas de Operación;

Anexo IV. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante, en formato Excel;

Anexo VII. Ficha Técnica del Incentivo;

Anexo X. Cédula de calificación de las solicitudes del Componente Mejoramiento productivo de suelo y agua.

Sección II

Del Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado

Artículo 41. Objetivo Específico. Contribuir al uso eficiente y aprovechamiento del agua asociado a la agricultura, a partir de incentivos para la adopción de sistemas de riego tecnificado.

Artículo 42. Población Objetivo: Las UERA de pequeños y medianos productores, sean personas físicas y personas morales legalmente constituidas, que deseen realizar un manejo integral del agua disponible para uso agrícola en la superficie a tecnificar.

Artículo 43. Además de acatar los requisitos generales de las presentes reglas, se deberá cumplir con los requisitos específicos, conforme a los conceptos y montos máximos de incentivo:

Concepto de Incentivo	Requisitos específicos	Porcentajes y Montos Máximos de Apoyo
2. Sistemas de Riego por aspersión (1), por micro aspersión y goteo.	I. Cotización vigente no mayor a tres meses de expedida; II. Contar con medidor de consumo de agua o en su defecto considerar su instalación dentro del proyecto; III. Documento vigente debidamente expedido por CONAGUA, que acredite la concesión el volumen de agua a utilizar en el proyecto, conforme al artículo 8, numeral III, inciso H) IV. Guion Específico para la Elaboración de Proyectos de Sistemas de Riego Tecnificado (Anexo XI);	Hasta el 50% del costo de total del proyecto o 20,000 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. Persona física: 10 hectáreas. Persona moral: hasta 25 hectáreas, sin rebasar 10 hectáreas por integrante de la misma.

/1 Pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero, entre otros. No se incentivarán multicompuertas.

Artículo 44. Anexos aplicables al Componente

Anexo I. Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura.

Anexo III. Declaratoria en materia de Seguridad Social en el caso de estar en los supuestos establecidos en el artículo 8 fracción I, inciso g) de estas Reglas de Operación

Anexo IV. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante.

Anexo XI. Guion Específico para la Elaboración de Proyectos de Inversión de Sistemas de Riego Tecnificado.

Anexo X. Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión, del Componente Mejoramiento productivo de suelo y agua.

Sección III

Del Incentivo Proyectos Integrales de conservación y manejo de suelo y agua

Artículo 45. Objetivo Específico: Apoyar la conservación y mejorar de manera integral las condiciones productivas del suelo y agua a partir del uso de técnicas y métodos de bajo impacto ambiental que permitan su aprovechamiento sustentable.

Artículo 46. Población Objetivo Específica: Las UERA de pequeños y medianos productores, sean personas físicas o morales legalmente constituidas, en zonas de temporal, prioritariamente en el sur sureste del país.

Artículo 47. Además de acatar los requisitos generales de las presentes reglas, se deberá cumplir con los requisitos específicos, conforme a los conceptos y montos máximos de incentivo:

Concepto de Incentivo	Requisitos Específicos	Porcentajes y Montos Máximos de Apoyo
3. Proyectos integrales de conservación y manejo de suelo y agua(1)	I. Proyecto conforme al guion establecido en el Anexo II Guion para la elaboración de proyectos de inversión; II. Cotización desglosada vigente no mayor a tres meses con: nombre del beneficiario, ubicación del proyecto, cultivo, superficie(ha.), precio unitario y subtotal ; III. En su caso, permiso de construcción de obra en cauces y zonas federales a cargo de la CONAGUA; IV. En su caso, validación de especies y/o variedades de plantaciones a establecer, incluyendo plan de manejo por una institución competente en la materia.	Hasta 50% del costo del proyecto, y hasta un máximo de \$375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para personas físicas. Para personas morales hasta \$3'000.000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), sin rebasar \$375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario/a final.

1/ infraestructura para captación, manejo y almacenamiento de agua de lluvia; adquisición y establecimiento de plantaciones como barreras vivas para retención de suelos; construcción de terrazas; entre otras.

Artículo 48. Anexos aplicables al Incentivo.

Anexo I. Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura.

Anexo II. Guion para la elaboración de proyectos de inversión del Incentivo. No se deberán desarrollar los numerales: 11,12,13,18,19,20,23,24,25,26,27,28,30,31,38,40,45,46,47 y 49.

Anexo III. Declaratoria en materia de Seguridad Social en el caso de estar en los supuestos establecidos en el artículo 8 fracción I, inciso g) de estas Reglas de Operación.

Anexo IV. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante.

Anexo X. Cédula de calificación de las solicitudes del Componente Mejoramiento productivo de suelo y agua

Artículo 49. Los criterios técnicos de selección son:

- I. Cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos en el Programa, Componente e Incentivo
- II. Para los conceptos de incentivo 1.1 Adquisición de bioinsumos agrícolas y 1.2 Adquisición, establecimiento e incorporación de mejoradores de suelo y abonos verdes, los incentivos se otorgarán por un máximo de 3 años, considerando el tiempo en que operó el concepto Adquisición de bioinsumos agrícolas para optimización de costos de producción del incentivo Recuperación de Suelos, con degradación agroquímica, principalmente pérdida de fertilidad;
- III. Para el caso del concepto de incentivo 1.1 Adquisición bioinsumos agrícolas, se dará prioridad a las solicitudes que presenten el análisis de suelo del año anterior inmediato, misma que se establecerá en la Mecánica Operativa/ Cédula de Calificación.
- IV. Para los conceptos de incentivo 1.3 Nivelación de Terrenos Agrícolas, 1.4 Drenaje en terrenos Agrícolas y 2. Sistemas de Riego por aspersión, por micro aspersión y goteo, los incentivos se otorgarán siempre y cuando no hayan recibido apoyos en los dos años anteriores en cualquiera de los programas que opera la Secretaría, incluyendo etapas de obras complementarias.
- V. Para el concepto de incentivo de 2. Sistemas de Riego por aspersión, por micro aspersión y goteo, serán para adquirir e instalar equipos nuevos, no usados;

- VI. Para el Incentivo Proyectos Integrales de Conservación y Mejoramiento de Suelo y Agua, se otorgarán siempre y cuando no hayan recibido apoyos en los dos años anteriores en cualquiera de los programas que opera la Secretaría, incluyendo etapas de obras complementarias, así como otros programas que hayan apoyado el mismo concepto
- VII. Evaluación bajo los siguientes parámetros:
 - a. Resultado conforme a la cédula de calificación de la solicitud del Incentivo Recuperación de suelos (Anexo X);
 - b. Resolución del Comité Técnico Dictaminador;
 - c. Existencia de suficiencia presupuestaria

Capítulo V

Componente de Energías Renovables

Artículo 50. Objetivo específico: Apoyar la utilización de energías renovables que contribuyan a mitigar el impacto al medio ambiente, mediante incentivos para la adquisición de sistemas de producción de energías fotovoltaicas y semilleros de generación de biomasa.

Artículo 51. Población Objetivo Específica: Las UERA con necesidades de energía para su proceso productivo agrícola o potencial de generación en los mismos, sean personas físicas o morales legalmente constituidas.

Artículo 52. Además de acatar los requisitos generales de las presentes reglas, se deberá cumplir con los requisitos específicos, conforme a los conceptos y montos máximos de incentivo:

Concepto de Incentivo	Requisitos Específicos	Porcentajes y Montos Máximos de Apoyo
1. Establecimiento o mantenimiento de semilleros y/o cultivos comerciales para la producción de biomasa para bioenergéticos.	I. Ficha técnica descriptiva: Establecimiento o mantenimiento de semilleros y/o cultivos comerciales para la producción de biomasa para bioenergéticos. II. Paquete tecnológico validado por alguna institución de investigación o universidad con competencia en el tema. III. Cotización desglosada vigente no mayor a tres meses con nombre del solicitante, ubicación del proyecto, cultivo, superficie (ha), precios unitarios y subtotal. IV. En caso de que el monto de incentivo solicitado sea mayor a \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) presentar proyecto conforme al guion establecido en el Anexo II Guion para la elaboración de proyectos de inversión.	Hasta 30% del costo del paquete tecnológico, y hasta un máximo de \$375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas, y hasta \$5'000.000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para personas morales, sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por socio. Lo anterior sin rebasar \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea para nopal y caña para producción de etanol, \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) para <i>Jatropha curcas</i> , y \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea para sorgo dulce, higuera y remolacha.

Concepto de Incentivo	Requisitos Específicos	Porcentajes y Montos Máximos de Apoyo
1. Sistemas térmicos solares.	I. Ficha técnica descriptiva de acuerdo al Concepto de Incentivo solicitado (Anexo XXIII Sistemas térmicos solares, Anexo XXIV Sistemas fotovoltaicos interconectados y Anexo XXV Sistemas fotovoltaicos autónomos).	Hasta 50% del costo del sistema sin rebasar \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas, y \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas morales.
2. Sistemas fotovoltaicos interconectados	II. Tres cotizaciones de empresas que estén certificadas o en proceso de certificación ante la Asociación Nacional de Normalización y Certificación A.C. (ANCE), expedida en un plazo no mayor a 30 días previos al ingreso de la solicitud. En caso de dictaminarse positiva la solicitud, el otorgamiento de incentivo se determinará con base en la cotización de menor monto que cumpla con las especificaciones técnicas, sin que exista obligación por parte del productor para contratar a la empresa que efectuó la cotización de menor monto.	Hasta 50% del costo del sistema sin rebasar \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas, y \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas morales.
3. Sistemas fotovoltaicos autónomos	<p>III. Para el caso de solicitudes cuyo proyecto considere el aprovechamiento de aguas nacionales presentar documento vigente debidamente expedido por la CONAGUA, que acredite la concesión del volumen de agua a utilizar, conforme al artículo 8, numeral III letra H.</p> <p>IV. En caso de que el monto de incentivo solicitado sea mayor a \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) presentar proyecto conforme al guion establecido en el Anexo II Guion para la elaboración de proyectos de inversión.</p>	Hasta 50% del costo del sistema sin rebasar \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas.
4. Otros proyectos de energías renovables (fotovoltaico, biomasa, gasificación, eólica, geotérmica y/o minihidráulica).	<p>I. Proyecto conforme al guion establecido en el Anexo II Guion para la elaboración de proyectos de inversión.</p> <p>II. Para proyectos relacionados con energía térmica solar y fotovoltaica tres cotizaciones de empresas que estén certificadas o en proceso de certificación ante la Asociación</p>	Hasta 50% del costo del proyecto, y hasta un máximo de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para personas morales, sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por socio.

Concepto de Incentivo	Requisitos Específicos	Porcentajes y Montos Máximos de Apoyo
	<p>Nacional de Normalización y Certificación A.C. (ANCE), expedida en un plazo no mayor a 30 días previos al ingreso de la solicitud. En caso de dictaminarse positiva la solicitud, el otorgamiento de incentivo se determinará con base en la cotización de menor monto que cumpla con las especificaciones técnicas, sin que exista obligación por parte del productor para contratar a la empresa que efectuó la cotización de menor monto.</p> <p>III. Para el caso de solicitudes cuyo proyecto considere el aprovechamiento de aguas nacionales presentar documento vigente debidamente expedido por la CONAGUA, que acredite la concesión del volumen de agua a utilizar, conforme al artículo 8, numeral III letra H.</p> <p>IV. Para proyectos que consideren la generación de energía eléctrica, en proyectos de capacidad instalada mayor a 0.5 MW se deberá contar con permiso de generación, asimismo en proyectos con capacidad mayor a 3.0 MW se deberá presentar resolución de autorización a la manifestación de impacto ambiental.</p>	

En el concepto de sistemas fotovoltaicos autónomos el porcentaje máximo de incentivo podrá ser hasta del 75 por ciento cuando se trate de productoras (mujeres) y del 70 por ciento de la inversión total cuando se trate de productores ubicados en localidades de muy alta marginación conforme a la clasificación realizada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Artículo 53. Los criterios de selección del Componente son:

- I. Cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos en el Programa, Componente e Incentivo;
- II. No hayan recibido o estén recibiendo apoyos para el mismo concepto de algún programa que opera la Secretaría, que implique duplicidad de incentivos, estímulos o subsidios salvo que se trate de proyectos por etapas;
- III. Evaluación bajo los siguientes parámetros:
 - a. Resultado conforme a la cédula de calificación de solicitudes del Componente Manejo Integral de Suelo y Agua y del Componente Energías Renovables (Anexo X);
 - b. Resolución del Comité Técnico Dictaminador;
- IV. Existencia de suficiencia presupuestaria

Artículo 54. Anexos aplicables al Componente.

Anexo I. Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura.

Anexo II. Guion para la elaboración de proyectos de inversión del Incentivo. No se deberán desarrollar los numerales: 10,11,12,13,14,16,18,19,20, 24,30,31,38,40,45,46, y 49.

Anexo III. Declaratoria en materia de Seguridad Social en el caso de estar en los supuestos establecidos en el artículo 8 fracción I, inciso g) de estas Reglas de Operación.

Anexo IV. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante.

Anexo XXVI. Cédula de calificación del Componente Energías Renovables.

Anexo XXII. Ficha técnica descriptiva para el concepto de apoyo Establecimiento o mantenimiento de semilleros y/o cultivos comerciales para la producción de biomasa para bioenergéticos.

Anexo XXIII. Ficha técnica descriptiva: Sistemas térmicos solares.

Anexo XXIV. Ficha técnica descriptiva: Sistemas fotovoltaicos interconectados.

Anexo XXV. Ficha técnica descriptiva: Sistemas fotovoltaicos autónomos

Capítulo VI**Componente Acceso al Financiamiento**

Artículo 55. Objetivo Específico. Incentivar actividades vinculadas al sector agroalimentario y rural en su conjunto, que requieran acceso a crédito mediante acciones que mejoren las condiciones y faciliten la reincorporación de los productores a sus actividades ante la ocurrencia de desastres.

Artículo 56. Población objetivo: Las UERA de productores agrícolas, pecuario, acuícolas y pesqueros

Artículo 57. La Unidad Responsable del presente Componente será la que para este efecto designe el Titular de la SADER, de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento Interior de esta Secretaría.

Sección I**Del Subcomponente Acceso al Financiamiento**

Artículo 58. Objetivo específico. Fomentar el uso de instrumentos de administración de riesgos financieros de las UERA mediante incentivos para el servicio de garantías y reducción del costo de financiamiento.

Artículo 59. Población objetivo: Las UERA de productores agrícolas, pecuario, acuícolas y pesqueros.

Artículo 60. Características y concepto de incentivo:

Conceptos de incentivo	Descripción
1. Servicio de Garantía:	Este incentivo otorga respaldo financiero, ante los Intermediarios Financieros, a las personas físicas o morales que requieran acceder a créditos para impulsar su actividad vinculada al sector agroalimentario y rural en su conjunto.
2. Reducción del Costo de Financiamiento	Este incentivo está orientado a beneficiar a personas físicas o morales, a través de la reducción del costo financiero de los créditos contratados ante Intermediarios Financieros o Instancias Ejecutoras

Artículo 61. Criterios de selección:**I. Servicio de Garantía:**

- a. Para el caso del acreditado: contar con un crédito autorizado por un Intermediario Financiero o Instancia Ejecutora que, en operaciones directas, haya suscrito el correspondiente instrumento de aceptación de términos a cualquiera de los fondos aplicables a este Servicio de Garantía;
- b. Para el caso del Intermediario Financiero: contar con un convenio de adhesión o instrumento de aceptación de los términos de incentivo a cualquiera de los fondos aplicables a este Servicio de Garantía, que al efecto suscriban la propia Instancia Ejecutora y el Intermediario Financiero;

Cumplir con los requisitos del proceso de evaluación crediticia del Intermediario Financiero o la Instancia Ejecutora.

II. Reducción del Costo de Financiamiento:

Para el caso del acreditado:

- a. Contar con un crédito contratado con un Intermediario Financiero o Instancia Ejecutora de acuerdo a la normatividad vigente;
- b. Cumplir con los requisitos del proceso de evaluación crediticia del Intermediario Financiero o la Instancia Ejecutora.

Para el caso del Intermediario Financiero:

- a. En su caso, contratar el Servicio de Garantía correspondiente.

Para ambos conceptos de incentivo, las Instancias Ejecutoras serán quienes determinen la aplicación de los mismos en apego a lo establecido en los Criterios Técnicos de Operación emitidos por la "UR", los cuales se publicarán en la página oficial de Internet de la Secretaría y de las Instancias Ejecutoras

Artículo 62. Instancias que participan en la operación del Componente:

Unidad Responsable: Será la que designe el Titular de la SADER, de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento Interior de esta Secretaría. Instancias Ejecutoras: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) y Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA)

Las atribuciones y responsabilidades de las Instancias Ejecutoras quedarán formalizadas en el instrumento jurídico que al efecto, y en su caso, suscriban con la Secretaría.

Servicio de Garantía

Concepto	Montos Máximos
Servicio de Garantía de acuerdo al producto o servicio financiero y otros relacionados con el pago del crédito que se contrate, ya sea con un Intermediario Financiero o con las propias Instancias Ejecutoras	El porcentaje de incentivo será de hasta el 100% del saldo insoluto del crédito, o de los servicios relacionados con el mismo.

Por lo que corresponde a este incentivo, se precisa lo siguiente:

- a. Temporalidad de los incentivos: Este incentivo se otorgará hasta por el plazo total del portafolio y las operaciones que sean respaldadas por dicho servicio;
- b. Permanencia de recursos en el patrimonio de los fondos: Los recursos derivados de cancelaciones, recuperaciones o desinversiones, o los no utilizados, así como los productos financieros que se generen y otras disponibilidades, permanecerán en los fondos de garantía para operaciones futuras.

Reducción del Costo de Financiamiento.

Concepto	Monto Máximo
Reducción del costo de financiamiento de acuerdo a las prioridades y directrices definidas por la "UR".	El máximo del incentivo será hasta de cuatro puntos porcentuales en la reducción del costo de financiamiento. Esta reducción se otorgará a partir de la tasa de interés autorizada en el crédito contratado.
Reducción del costo de financiamiento de acuerdo al producto financiero del Servicio de Garantía conforme a las prioridades y directrices definidas por la "UR".	El porcentaje máximo del incentivo será hasta del 50% del costo total de la prima del Servicio de Garantía que ofrezca la Instancia Ejecutora.

- a. Temporalidad de los incentivos: Este incentivo se otorgará hasta por el plazo total de los créditos que sean autorizados al amparo del mismo y que cumplan con lo establecido en los Criterios Técnicos de Operación que para tal efecto emita la "UR";
- b. Permanencia de recursos: Los recursos derivados de cancelaciones, recuperaciones o los no utilizados, así como los productos financieros que se generen y otras disponibilidades, permanecerán en las cuentas que para tal efecto se creen, para atender operaciones futuras.

Artículo 63. Mecánica operativa:

La "UR" emitirá Criterios Técnicos de Operación, los cuales serán publicados en la página oficial de Internet de la Secretaría y de las Instancias Ejecutoras. En dichos criterios, quedará establecida la correspondiente mecánica.

Sección II

Del Subcomponente Atención a Siniestros Agropecuarios

Artículo 64. Objetivo específico: Facilitar la reincorporación a las actividades productivas de los productores ante desastres naturales, mediante apoyos y fomento de la cultura del aseguramiento.

Artículo 65. Población objetivo: Las UERA de productores de bajos ingresos sin acceso al seguro y productores agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuícolas con acceso al seguro.

Artículo 66. La Unidad Responsable del presente Componente es la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario en la estructura de la SADER

Los incentivos están destinados a atender productores afectados por fenómenos hidrometeorológicos: sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón; y fenómenos geológicos: terremoto, erupción volcánica, maremoto y movimiento de ladera. Asimismo, se podrá considerar cualquier otra condición climatológica atípica e impredecible que provoque afectaciones en la actividad agrícola, pecuaria, pesquera o acuícola.

Dichos apoyos están dirigidos a productores de bajos ingresos sin acceso al seguro y productores agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuícolas con acceso al seguro; lo cual será en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

Conceptos de incentivo	Descripción
1. Seguro agrícola, pecuario, acuícola o pesquero catastrófico	Mediante el cual se apoya en coparticipación con los Gobiernos Estatales, la adquisición de esquemas de aseguramiento para las actividades agrícola, pecuaria, acuícola o pesquera de productores de bajos ingresos sin acceso al seguro en caso de ocurrir desastres naturales. Para este concepto, no se aceptará la aplicación de coaseguros o deducibles a los productores, el pago de bonos de baja siniestralidad o el pago de comisiones en su contratación. Asimismo, la coparticipación de recursos es de hasta 80% aportación Gobierno Federal - al menos 20% aportación Gobierno Estatal.
2. Apoyos directos	Complementan la atención a productores de bajos ingresos sin acceso al seguro en caso de ocurrir desastres naturales en regiones o sectores no asegurados, o bien cuando los daños rebasan lo asegurado. Para este concepto, la coparticipación de recursos es: 60% aportación Gobierno Federal y 40% aportación Gobierno Estatal.
3. Atención a productores agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuícolas con acceso al seguro.	Se tienen seis conceptos que se refieren al apoyo a productores con acceso al aseguramiento para complementar el pago de la prima del seguro, derivada de la contratación de esquemas de protección ante la posible ocurrencia de desastres naturales en los sectores agrícola, pecuario, pesquero y acuícola, a través de fondos de aseguramiento y empresas aseguradoras. Los apoyos se otorgarán independiente a los que pudieran existir por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la finalidad de apoyar a los productores para la contratación de esquemas de protección por riesgos que enfrente la unidad productiva integral o parte de ella que consideren al menos los desastres naturales, según los criterios señalados por la SADER para la operación de este incentivo; entendiendo como unidad productiva integral las actividades agrícola, pecuaria, pesquero, acuícola y el propio productor.

Artículo 67. Fomento a la cultura del aseguramiento y fortalecimiento institucional. La Secretaría podrá disponer de hasta 1.5 % del presupuesto asignado al Componente para diseñar e implementar las siguientes acciones:

- a. Capacitación en materia de inducción y desarrollo de la cultura de la prevención de riesgos y fortalecimiento del aseguramiento en el sector agropecuario, pesquero y acuícola;
- b. El desarrollo de investigación en materia de protección contra riesgos catastróficos;
- c. La difusión de los alcances y resultados en materia de operación de esquemas de aseguramiento catastrófico;
- d. Fortalecer el proceso de gestión y validación de las gestiones que realicen los Gobiernos de las Entidades para contratar el Seguro Agropecuario Catastrófico, así como los productores agropecuarios con acceso al seguro que deseen adquirir coberturas de protección;
- e. Fortalecer el proceso de pago a productores.
- f. En coordinación con instituciones académicas o de investigación se podrán realizar, entre otras, acciones de mejora, actividades de investigación y estudios sobre las prácticas y uso de tecnología para medir y reducir los efectos de los desastres naturales así como el uso de energías sustentables y renovables para mejorar la adaptabilidad de las actividades productivas al cambio climático.
- g. Por otra parte, en coordinación con el Sistema de Protección Civil, se podrán realizar actividades como difusión de información, atlas de riesgo, talleres, seminarios, etc., con relación a las acciones a realizar ante la ocurrencia de desastres naturales que afecten las actividades productivas agropecuarias, acuícolas y pesqueras del medio rural.

Artículo 68. Criterios de selección:

Productores de bajos ingresos sin acceso al seguro.

Productores de bajos ingresos que cumplan con los criterios técnicos de selección, que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado, que se vean afectados por desastres naturales relevantes para la actividad agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola, cuya ocurrencia será dictaminada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario o equivalente en la Entidad Federativa y la Representación en las entidades federativas de la Secretaría.

Se considerarán como productores de bajos ingresos, independientemente del concepto de apoyo que se solicite, aquellos que cumplan con los siguientes criterios:

- I. Productores agrícolas.
 - a. Con cultivos anuales con 20 hectáreas o menos de temporal o riego.
 - b. Con plantaciones de frutales perennes, café o nopal con 10 hectáreas o menos de temporal o riego.
- II. Productores pecuarios, con un hato ganadero de 60 unidades animal o menos de ganado mayor (bovino) o su equivalente en ganado menor, conforme a lo siguiente: 1 unidad animal de ganado mayor = 1 equino; 5 ovinos; 6 caprinos; 4 porcinos; 100 aves; o 5 colmenas. Para cualquier otra especie animal no señalada anteriormente y para la cual se soliciten apoyos del Componente, se deberá consultar la Tabla de equivalencias de ganado mayor y menor publicada en el Diario Oficial de la Federación del 2 de mayo del 2000.
- III. Productores pesqueros en aguas continentales y ribereños en aguas marinas con embarcaciones menores a 10.5 m de eslora que estén inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, cuenten con permiso o concesión de pesca vigente, matriculados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- IV. Productores acuícolas que se encuentren en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura y cuenten con concesión o permiso de operación vigente: de camarón con dos hectáreas o menos en sistema extensivo y semi-intensivo; de peces en estanques con 550 m² en sistema extensivo y semi-intensivo; de peces en jaula con cinco jaulas o menos y de moluscos con 20 canastas, sargas o costales o menos. La unidad de medida para efecto de los montos de apoyo será: para camarón por hectárea; para peces por m² o jaula y para moluscos por canasta, sarta o costal.

Productores agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuícolas con acceso al seguro.

Productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas, personas físicas o morales que, sin distinción de género ni discriminación alguna, cumplan con los requisitos de elegibilidad y contraten en la entidad federativa o municipio, con empresas aseguradoras o fondos de aseguramiento, la protección sobre los riesgos a los que está expuesta su unidad productiva y que consideren al menos los desastres naturales.

Productores en las 32 entidades federativas del país según el sector:

- I. Productores agrícolas con 20 hectáreas o menos.
- II. Productores pecuarios que deseen adquirir protección para pastos en agostaderos, para floración en zonas de cobertura, por muerte de ganado y colmenas, así como por daños en infraestructura productiva pecuaria ante la presencia de desastres naturales, que se encuentren inscritos en el Padrón Ganadero Nacional.
- III. Productores acuícolas que deseen proteger la producción de biomasa en sus unidades de producción ante la presencia de desastres naturales, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura y cuenten con concesión o permiso de operación vigente.
- IV. Productores pesqueros en aguas continentales y aguas marinas con embarcaciones de 26 m de eslora o menos con motor dentro o fuera de borda y equipos o artes de pesca que estén inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, cuenten con permiso o concesión de pesca vigente, matriculados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- V. Mujeres cuyas unidades productivas se encuentren ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación prioritariamente de los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo Tabasco, Veracruz y Yucatán.
- VI. Para acceder al Seguro a la Unidad Productiva Integral, los productores deberán haber sido beneficiarios del Componente para la contratación de al menos alguna de las coberturas de aseguramiento a sus actividades productivas.

Artículo 69. Instancias que participan en la operación del Componente:

Unidad Responsable: Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario en la estructura de la SADER vigente al 01 de enero de 2019; Dirección General de Gestión Integral de Riesgos y Cambio Climático en la nueva estructura de la Secretaría.

Instancia Ejecutora: aquella que defina la Unidad Responsable en los Criterios Operativos que emita.

Artículo 70. Apoyos aplicables:

- A. Productores de bajos ingresos.

Los montos máximos de apoyo a productores de bajos ingresos que entregarán los Gobiernos Estatales tanto en indemnizaciones del Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero Catastrófico (SAC), como en Apoyos Directos (AD), son los siguientes:

Concepto	Cantidad máxima de apoyo	Monto máximo
Cultivos anuales de temporal.	Hasta 20 hectáreas/productor.	\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea.
Cultivos anuales de riego, frutales, café y nopal.	Hasta 20 hectáreas/productor para cultivos anuales. Hasta 10 hectáreas /productor para frutales, café y nopal.	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea.
Actividad pecuaria.	Para suplemento alimenticio, hasta 60 Unidad Animal.	\$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) por Unidad Animal.
	En caso de muerte de ganado, hasta 5 Unidad Animal por productor afectado.	\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por Unidad Animal.

Actividad pesquera.	Una embarcación/productor.	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por embarcación.
Actividad acuícola	Hasta 2 hectáreas/productor de camarón para sistema extensivo o semi intensivo.	\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea para sistema extensivo; \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea para semi intensivo.
	Hasta 550 m ² /productor para peces en estanques en sistemas extensivo y semi intensivo.	\$8.00 (ocho pesos 00/100 M.N.) por m ² para sistema extensivo; \$18.00 (dieciocho pesos 00/100 M.N.) por m ² para sistema semi intensivo.
	Hasta 5 jaulas/productor para peces	\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) por jaula.
	Hasta 20 canastas, sartas o costales/productor (a) para cultivo de moluscos.	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por canasta, sarta o costal.

Estos apoyos se entregarán a productores en efectivo o cheque nominativo, o cualquier otro instrumento bancario que agilice la entrega de los apoyos directamente a productores.

Con el fin de llevar a cabo acciones de prevención a las afectaciones ocasionadas por sequías extraordinarias, se deberán considerar preferentemente a los municipios definidos como vulnerables en la contratación del portafolio de aseguramiento agropecuario catastrófico.

Para cubrir posibles desviaciones financieras derivadas de un incremento en la frecuencia y severidad de desastres naturales, la Secretaría podrá contratar esquemas de aseguramiento que permitan proteger el monto federal de apoyos solicitados por las entidades federativas para atender daños por la ocurrencia de desastres naturales.

- A. Productores agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuícolas con acceso al seguro.
 - i. Productores agrícolas.

Se otorgan apoyos a productores de bajos ingresos para la contratación de esquemas de aseguramiento para los cultivos y regiones que se indican en el siguiente cuadro:

Concepto	Cantidad máxima de apoyo
<p>Apoyo a productores agrícolas</p> <p>Productores de 20 hectáreas o menos ubicados en las 32 entidades federativas.</p> <p>Únicamente los cultivos: maíz, frijol, ajonjolí, aguacate, arroz, haba, trigo, amaranto, canola, cebada, café, coco, sorgo, soya, plátano, cítricos, higuera, tamarindo, guayaba, caña de azúcar, mango, girasol, uva, papaya, durazno, avena, algodón, chayote, nuez, cacahuate, calabaza, melón, sandía, piña, malanga, litchi, chía, manzana, cacao, tabaco, vainilla, guanábana, nopal, dátil, garbanzo, cártamo, pitahaya, higuera, lenteja, zarzamora, sábila y maracuyá.</p> <p>Para el caso de los municipios de Ahome y El Fuerte en Sinaloa, así como Álamos y Huatabampo en Sonora, las solicitudes de apoyos para los cultivos de maíz, frijol, soya y frutales sólo se podrán apoyar en el ciclo primavera-verano y al maíz en el ciclo otoño-invierno, siempre y cuando la fecha de siembra sea entre el 1º y 31 de enero.</p> <p>Productores de hasta 5 hectáreas o menos ubicados en las 32 entidades federativas.</p> <p>Únicamente los cultivos: flores, espárrago, chile, papa, cebolla, tomate, ajo y brócoli.</p>	<p>Para productores que se ubiquen en municipios de alta y muy alta marginación según el índice de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO):</p> <ul style="list-style-type: none"> i. 32 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán. ii. 27 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en el resto del país (23 entidades federativas). <p>Para productores que se ubiquen en municipios de media, baja y muy baja marginación según el índice de marginación de CONAPO:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. 30 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán. ii. 25 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en el resto del país (23 entidades federativas).

Asimismo, a través de fondos de aseguramiento y empresas aseguradoras, se podrán apoyar a productores de manera individual o en gestión colectiva, que deseen adherirse al seguro de carteras agrícolas contratado por las Instituciones de Banca de Desarrollo e Instituciones Financieras No Bancarias que cuenten con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para otorgar créditos agrícolas.

ii. Productores pecuarios

Se otorgan apoyos a productores pecuarios para la contratación de esquemas de aseguramiento para sus unidades animal e infraestructura productiva pecuaria según lo siguiente:

Concepto	Cantidad máxima de apoyo
Apoyo a productores pecuarios	70 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro.
Cobertura a Productores pecuarios que se encuentren inscritos en el Padrón Ganadero Nacional.	<ul style="list-style-type: none"> i. Para proteger la disponibilidad de forraje en los agostaderos o la floración, derivado de la presencia de desastres naturales. ii. Para proteger la muerte de ganado y colmenas, así como los daños en infraestructura productiva pecuaria derivado de la presencia de desastres naturales.

iii. Productores acuícolas.

Se otorgan apoyos a productores acuícolas para la contratación de esquemas de aseguramiento para la biomasa, según lo siguiente:

Concepto	Cantidad máxima de apoyo
Apoyo a productores acuícolas	Para productores que se ubiquen en municipios de alta y muy alta marginación según el índice de marginación de CONAPO:
Productores acuícolas en sistemas intensivos, semi intensivos, y extensivos que se encuentren registrados en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura y cuenten con concesión o permiso de operación vigente.	<ul style="list-style-type: none"> i. 40 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro. Para productores que se ubiquen en municipios de media, baja y muy baja marginación según el índice de marginación de CONAPO: <ul style="list-style-type: none"> i. 38 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro. El apoyo se otorga para proteger la pérdida de la Unidad Asegurable, biomasa, derivado de la presencia de desastres naturales. El límite máximo del apoyo al costo de la prima es \$1,800.00/hectárea (mil ochocientos pesos 00/100 M.M./hectárea) en sistemas intensivos y semi intensivos y \$250.00 por hectárea (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.M./hectárea) en sistemas extensivos para camarones; \$0.30/m ² (treinta centavos/ m ²) en peces y \$6.00/canasta, (seis pesos 00/100 M.M./canasta) sarta o costal en moluscos.

iv. Productores pesqueros.

Se otorgan apoyos para la protección de embarcaciones y ante la imposibilidad de pesca y captura, ambas protecciones ante la ocurrencia de desastres naturales.

Concepto	Cantidad máxima de apoyo
Apoyo a productores pesqueros para el aseguramiento de embarcaciones de 26 m de eslora o menos con motor dentro o fuera de borda y equipos o artes de pesca.	75 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en caso de ocurrir desastres naturales.
Apoyo a productores pesqueros para el aseguramiento ante la imposibilidad de pesca y captura.	50 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en caso de ocurrir desastres naturales.

v. Protección a la infraestructura, equipamiento y bienes de unidades productivas de mujeres.

Concepto	Cantidad máxima de apoyo
Protección a la infraestructura, equipamiento y bienes de las unidades productivas de mujeres ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación prioritariamente de los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.	70 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro para proteger del daño a la infraestructura, equipamiento y bienes de las unidades productivas de mujeres, derivado de desastres naturales.

vi. Protección a la Unidad Productiva Integral.

Para productores de bajos ingresos:

Agrícolas de hasta cinco hectáreas de cultivos: flores, espárrago, chile, papa, cebolla, tomate, ajo y brócoli.

Agrícolas de hasta 10 hectáreas de únicamente los cultivos: maíz, frijol, ajonjolí, aguacate, arroz, haba, trigo, amaranto, canola, cebada, café, coco, sorgo, soya, plátano, cítricos, higuera, tamarindo, guayaba, caña de azúcar, mango, girasol, uva, papaya, durazno, avena, algodón, chayote, nuez, cacahuate, calabaza, melón, sandía, piña, malanga, litchi, chía, manzana, cacao, tabaco, vainilla, guanábana, nopal, dátil, garbanzo, cártamo, pitahaya, higuera, lenteja, zarzamora, sábila y maracuyá.

Pecuarios de hasta 40 Unidades Animal

Acuícolas de hasta: dos hectáreas en camarón, 550 m² en sistemas extensivos, semi intensivo, cinco jaulas en peces, 20 canastas, sargas o costales en moluscos.

Tripulación de embarcaciones de 26 m de eslora o menos.

Mujeres con aseguramiento para la infraestructura, equipamiento y bienes de sus unidades productivas ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación prioritariamente de los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Estos productores deberán haber sido beneficiarios de los esquemas de aseguramiento para sus actividades productivas, infraestructura, equipamiento o bienes.

El apoyo se otorga, para que contraten la protección del propio productor y con ello, de la unidad productiva integral. La operación de este incentivo estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Componente.

Concepto	Cantidad Máxima de Apoyo
Protección a la Unidad Productiva Integral.	50 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro del propio productor.

vii. Fortalecimiento a Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural

Concepto	Cantidad máxima de apoyo
Fortalecimiento a Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural Los Fondos tendrán las siguientes características: La totalidad de sus socios deberán ser productores de hasta 10 hectáreas o menos. Cobertura únicamente en los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán. Que hayan recibido apoyo de esta componente para el aseguramiento de productores con acceso al seguro. Que no hayan recibido apoyo para este mismo concepto por parte de AGROASEMEX.	10 puntos porcentuales del total de primas emitidas donde participe el apoyo de este Componente.

Artículo 71. Mecánica operativa:**A. Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero Catastráfico (SAC)**

- I. Los Gobiernos Estatales presentan su solicitud de apoyo, la cual incluye, entre otras cosas, estudio de la empresa aseguradora y detalles de la cobertura de aseguramiento.
- II. La Unidad Responsable recibe y analiza la solicitud de apoyo, considerando la mejor información estadística disponible.
- III. Se suscribe el instrumento correspondiente para la radicación de los recursos federales se especifica el monto y las acciones autorizadas.
- IV. Los Gobiernos Estatales remiten a la Unidad Responsable los datos de la cuenta bancaria en la cual la Secretaría realizará la radicación de los recursos federales, para el pago de la prima del seguro.
- V. Con la finalidad de llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos federales y de las indemnizaciones, se integra una Comisión de Evaluación y Seguimiento.
- VI. Ante la ocurrencia de una contingencia el Estado da aviso a la aseguradora y de proceder la indemnización, la empresa le deposita el recurso al Estado para dispersarlo a los productores afectados y ejerce los recursos conforme a lo señalado en los criterios operativos

Se lleva a cabo en un plazo máximo de dos meses calendario, posteriores a que se concluya el calendario de pagos de la última indemnización.

B. Apoyos Directos (AD)

- I. Al ocurrir un desastre natural que afecten regiones o sectores no asegurados, el Gobierno Estatal, con el dictamen técnico, emitirá la corroboración de la ocurrencia de desastre natural y solicitará la publicación de la Declaratoria de Desastre Natural.
- II. La SADER realiza las gestiones para proceder a la publicación de la Declaratoria de Desastre Natural
- III. Se realiza la evaluación de daños y se integra el padrón de productores por parte del Gobierno Estatal y se presentan los resultados correspondientes en el Acta de Diagnóstico de Daños.
- IV. Con base en el acta anteriormente referida el Gobernador de la Entidad solicita el apoyo federal en coparticipación de los recursos federales.
- V. La unidad normativa procede al análisis y dictamen de la solicitud de apoyo y emite el acuerdo correspondiente, el cual lo da a conocer al Gobierno Estatal.
- VI. Se suscribe el instrumento correspondiente para la radicación de los recursos federales se especifica el monto y las acciones autorizadas.
- VII. Los Gobiernos Estatales remiten a la Unidad Responsable los datos de la cuenta bancaria en la cual la Secretaría realizará la radicación de los recursos federales, para el pago de los apoyos a los productores beneficiarios en *pari passu*.
- VIII. Con la finalidad de llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos federales y de las indemnizaciones, se integra una Comisión de Evaluación y Seguimiento.

Se establece un calendario de pagos a productores que no exceda los dos meses calendario.

C. Esquemas de aseguramiento para Productores Agrícolas, Pecuarios, Pesqueros y Acuícolas con acceso al seguro.

- I. Se realiza el registro de Aseguradores y de su representante legal. Asimismo, se firma la carta de aceptación y criterios operativos.
- II. La Unidad Responsable autoriza el registro de Aseguradores.
- III. Los Aseguradores gestionan la solicitud acompañada de la base de datos de productores con coberturas y se adjuntan tres pólizas aleatorias y comprobantes de pagos de productores, así como otros documentos que se especifiquen en los criterios operativos correspondientes.
- IV. La Unidad Responsable analiza y dictamina la solicitud de apoyo y remite el acuerdo al asegurador.

El asegurador envía a la Unidad Responsable el recibo y se procede a depositar el apoyo federal que beneficiará a los productores asegurados.

Los detalles de cada una de estas mecánicas operativas se establecen en los criterios operativos para concepto de incentivo emitidos por la Comisión Dictaminadora.

En virtud a que el fin del Componente es la atención a los daños ocasionados por Desastres Naturales que se caracterizan por ser atípicos e impredecibles, con base en lo establecido en el numeral 4 del Estatuto de la Comisión Dictaminadora del Componente relativo a la atención de productores afectados por siniestros agropecuarios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo de 2018, así como sus modificaciones, dicha Comisión podrá emitir criterios sobre el proceso de gestión tanto para el SAC, los AD como para los Esquemas de aseguramiento para Productores Agrícolas, Pecuarios y Acuícolas con acceso al seguro.

En la ejecución de este componente los Gobiernos Estatales, empresas aseguradoras y fondos de aseguramiento, en su caso, deberán determinar la documentación que acredite que el productor es elegible para recibir los apoyos del Componente y verificar su cumplimiento.

Con la finalidad de fortalecer y elevar la eficiencia de la operación del Componente, así como agilizar el proceso de gestión de los apoyos, el único medio de atención y ventanilla será el Sistema de Operación y Gestión Electrónica (SOGE), conforme a los Lineamientos operativos y técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2011, por lo que no se atenderá ninguna gestión por otra vía. La Secretaría a través de la Unidad Responsable, a petición de los usuarios o cuando se incorporen actualizaciones a dicho sistema, otorgará la capacitación y el apoyo necesario para su utilización.

Capítulo VII

Componente Activos Productivos y Agrologística

Artículo 72. Objetivo específico: Incrementar el valor de la producción de las UERA, mediante incentivos para la adquisición de infraestructura y equipamiento de las actividades poscosecha

Artículo 73. La Unidad Responsable del presente Componente es la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico.

Artículo 74. Población objetivo específica: Las UERA de pequeños y medianos productores, sean personas físicas o morales legalmente constituidas dedicadas a la producción agrícola y que requieran incrementar el valor a sus productos.

Artículo 75. Además de acatar los requisitos generales de las presentes reglas, se deberá cumplir con los requisitos específicos, conforme a los conceptos y montos máximos de incentivo:

Concepto de Incentivo	Requisitos Específicos	Porcentajes y Montos Máximos
1. Agroindustria	I. Proyecto conforme al guion establecido en el Anexo II Guion para la elaboración de proyectos de inversión del Incentivo; II. Al menos 3 cotizaciones vigentes de los conceptos que se pretenden adquirir en el proyecto, en donde se señalen las características y precio de los conceptos solicitados, con emisión máximo de tres meses de antigüedad o en su caso se encuentre en tiempo a la vigencia establecida en la misma.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) por persona moral y \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por integrante. Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas.
2. TIF	III. Permisos, licencias o concesiones vigentes que correspondan, para operar o construir la unidad de producción, conforme la Ley que le resulte aplicable.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
3. Cuartos Fríos (unidades de hasta 1,000 m ²)	IV. Al menos 2 cartas de intención de compra, con las que demuestre la comercialización de al menos el 50% de la producción contemplada en el proyecto.	Hasta el 50% de la inversión total por proyecto, sin rebasar \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

Artículo 76. Anexos aplicables al Incentivo.

Anexo I. Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura.

Anexo II. Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión.

Anexo III. Declaratoria en materia de Seguridad Social en el caso de estar en los supuestos establecidos en el artículo 8 fracción I, inciso g) de estas Reglas de Operación.

Anexo IV. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante en formato Excel.

Artículo 77. Anexos aplicables al Incentivo.

Anexo I. Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura.

Anexo II. Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión. Únicamente para el concepto 1. Para los conceptos de factibilidad y certificación, únicamente deberán presentar ficha técnica, conforme al anexo XIX.

Anexo III. Declaratoria en materia de Seguridad Social en el caso de estar en los supuestos establecidos en el artículo 8 fracción I, inciso g) de estas Reglas de Operación.

Anexo IV. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante en formato Excel.

Artículo 78. Los criterios técnicos de selección son:

- I. Cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos en el Programa, Componente e Incentivo.
- II. Evaluación bajo los siguientes parámetros:
 - a. Resultado conforme a la cédula de calificación de la solicitud (Anexo XIV);
 - b. Resolución del Comité Técnico Dictaminador;

Existencia de suficiencia presupuestaria.

Capítulo VIII

Componente Certificación y Normalización Agroalimentaria

Artículo 79. Objetivo específico: Apoyar el desarrollo de las UERA, mediante incentivos para la acreditación de mejores prácticas, certificación y normalización de producto, servicio o personal.

Estará conformado por los siguientes subcomponentes:

- I. Certificación
- II. Equipamiento de laboratorios para sanidad e inocuidad agrícola

Artículo 80. La Unidad Responsable del presente Componente es la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico.

Sección I

Del Subcomponente Certificación

Artículo 81. Población objetivo específica: Las UERA identificadas como de pequeños y medianos productores, sean personas físicas o morales legalmente constituidas, dedicadas a la producción agrícola y que requieran incrementar el valor a sus productos, mediante la certificación de personal, procesos o productos bajo los estándares de las mejores prácticas.

Artículo 82. Además de acatar los requisitos generales de las presentes reglas, se deberá cumplir con los requisitos específicos, conforme a los conceptos y montos máximos de incentivo:

Concepto de Incentivo	Requisitos Específicos	Porcentajes y Montos Máximos
1. Certificación de Producto	<ul style="list-style-type: none"> I. Proyecto conforme al guion establecido en el Anexo II Guion para la elaboración de proyectos de inversión del Incentivo; II. Al menos 3 cotizaciones vigentes de los conceptos que se pretenden adquirir en el proyecto, en donde se señalen las características y precio de los conceptos solicitados, con emisión máximo de tres meses de antigüedad o en su caso se encuentre en tiempo a la vigencia establecida en la misma. 	<p>Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona moral, sin rebajar los \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos por integrante).</p> <p>Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas física.</p>
2. Certificación de Procesos	<ul style="list-style-type: none"> III. Permisos, licencias o concesiones que correspondan, para operar o construir la unidad de producción, conforme la Ley que le resulte aplicable. 	<p>Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona moral, sin rebajar los \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos por integrante).</p> <p>Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas física.</p>
3. Certificación de Personal	<ul style="list-style-type: none"> IV. Al menos 2 cartas de intención de compra, con las que demuestre la comercialización de al menos el 50% de la producción contemplada en el proyecto. 	<p>Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona moral, sin rebajar los \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos por integrante).</p> <p>Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas física.</p>

La Unidad Responsable, podrá emitir lineamientos específicos adicionales para la operación del subcomponente.

Artículo 83. Anexos aplicables al Incentivo.

Anexo I. Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura.

Anexo II. Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión.

Anexo III. Declaratoria en materia de Seguridad Social en el caso de estar en los supuestos establecidos en el artículo 8 fracción I, inciso g) de estas Reglas de Operación.

Anexo IV. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante en formato Excel.

Sección II**Del Subcomponente Equipamiento de laboratorios para sanidad, inocuidad y calidad agrícola**

Artículo 84. Población objetivo específica: Las UERA de pequeños y medianos productores, sean personas físicas o morales legalmente constituidas que desarrollen bioproductos.

Artículo 85. Además de acatar los requisitos generales de las presentes reglas, se deberá cumplir con los requisitos específicos, conforme a los conceptos y montos máximos de incentivo:

Concepto de Incentivo	Requisitos Específicos	Porcentajes y Montos Máximos
1. Laboratorios de sanidad, inocuidad y calidad agrícola	<p>I. Proyecto conforme al guion establecido en el Anexo II Guion para la elaboración de proyectos de inversión del Incentivo;</p> <p>II. Al menos 3 cotizaciones vigentes de los conceptos que se pretenden adquirir en el proyecto, en donde se señalen las características y precio de los conceptos solicitados, con emisión máximo de tres meses de antigüedad o en su caso se encuentre en tiempo a la vigencia establecida en la misma.</p> <p>III. Permisos, licencias o concesiones que correspondan, para operar o construir la unidad de producción, conforme la Ley que le resulte aplicable.</p> <p>IV. Al menos 2 cartas de intención de compra, con las que demuestre la comercialización de al menos el 50% de la producción contemplada en el proyecto.</p>	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por persona moral.

Artículo 86. Anexos aplicables al Incentivo.

Anexo I. Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura.

Anexo II. Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión. Únicamente para el concepto 1. Para los conceptos de factibilidad y certificación, únicamente deberán presentar ficha técnica, conforme al anexo XIX.

Anexo III. Declaratoria en materia de Seguridad Social en el caso de estar en los supuestos establecidos en el artículo 8 fracción I, inciso g) de estas Reglas de Operación.

Anexo IV. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante en formato Excel.

Anexo XIX. Ficha técnica de valoración para Estudios de Factibilidad y para Certificación Nacional o Internacional.

Artículo 87. Los criterios técnicos de selección son:

- I. Cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos en el Programa, Componente e Incentivo.
- II. Para el concepto de certificación, únicamente se apoyará el proceso de la certificación, no se cubrirá capacitación para dicho proceso.
- III. Evaluación bajo los siguientes parámetros:

- IV. Resultado conforme a la cédula de calificación de la solicitud del de Valor Agregado y Desarrollo de Bioproductos (Anexo XIV);
- V. Resolución del Comité Técnico Dictaminador;
- VI. Existencia de suficiencia presupuestaria;

Capítulo IX

Componente Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales

Artículo 88. Objetivo Específico. Impulsar el desarrollo productivo de las UERAS agrícolas ubicadas en el Sur Sureste del país, a través de incentivos para el buen manejo agronómico del cacao, frutales nativos, especias, vainilla y palma de coco.

Artículo 89. Población Objetivo; Está compuesta por las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA), sean personas físicas o morales legalmente constituidas, considerados mayoritariamente pequeños productores agrícolas que requieran desarrollar su potencial productivo y estén ubicados en los estados de: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Artículo 90. La Unidad Responsable del presente Componente es la Dirección General de Fomento a la Agricultura.

Artículo 91. Los apoyos serán destinados a personas físicas y personas morales dedicadas a la producción agrícola, deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos y conforme a los conceptos y montos máximos de los incentivos:

Concepto de Incentivo	Requisitos Específicos	Monto de Incentivo y Porcentaje Máximo de Apoyo
1. Instalación de viveros comunitarios para la producción de planta certificada con una capacidad desde 50 mil hasta 100 mil plantas, con la participación de al menos 50 productores.	I. Cobertura. Productores de cacao, frutales nativos (anonáceas y zapotáceas), especias (Canela, pimienta negra, pimienta gorda, clavo y achiote) vainilla y palma de coco, ubicados en los Estados de la región Sur-sureste del país que comprenden: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.*	Hasta \$700,000.00 (setecientos mil pesos) por proyecto sin rebasar el 70% del costo de instalación de vivero.
2. Adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros autorizados por la autoridad competente.	II. Acta de asamblea debidamente protocolizada ante notario o fedatario público, según sea el caso, donde conste el registro de sus agremiados solicitantes del proyecto presentado.	Personas físicas hasta una hectárea por año, sin rebasar \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.). Para personas morales de pequeños productores legalmente constituidas hasta 100 hectáreas por año, sin rebasar \$1'400,000.00 (un millón cuatrocientos mil de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, sin rebasar una hectárea por integrante. La densidad de plantación para cada cultivo será determinada por la Unidad Responsable conforme al cultivo de que se trate según la mecánica operativa.
3. Mejora de la Productividad para pequeños productores (Insumos de nutrición y sanidad, equipo para labores culturales en la plantación y asistencia técnica).	III. Las personas morales deben presentar un proyecto integral de producción conforme al Anexo II Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión (numerales 1, 2, 3, 4, 6, 8 y 10) aplicable para cualquiera de los conceptos de apoyo.	Hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, para personas físicas y hasta 1 hectárea. Para personas morales de pequeños productores legalmente constituidas, hasta 100 ha por año, sin rebasar \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, sin rebasar una hectárea por integrante.
4. Proyectos de conservación y pos-cosecha que permitan la conservación, beneficio y mejor comercialización de los productos.		Personas morales de pequeños productores legalmente constituidas, con al menos 30 integrantes, hasta 70% del valor del proyecto sin rebasar \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

Este Componente es excluyente para los beneficiarios del mismo concepto del Programa Sembrando Vida de la Secretaría del Bienestar o similares, para evitar duplicidad de apoyos.

Conforme a los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 en el componente Desarrollo Productivo Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales a cargo de la SADER el 20% de los recursos aprobados se destinarán a promover el acceso al financiamiento de la población objetivo.

Artículo 92. Los criterios de selección son:

- I. Verificar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos del Componente;
- II. No podrán ser beneficiarios del Componente aquellos que sean proveedores de planta o paquete tecnológico.
- III. Para el caso de las personas que produzcan su propia planta, sus viveros deberán ser verificados por la SADER, a través de sus representaciones estatales o regionales;
- IV. Los productores duplicados en diferentes solicitudes serán descartados de todas las solicitudes presentadas;
- V. Evaluar la solicitud o el proyecto conforme a la Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión del (Anexo IX);
- VI. Emitir el Dictamen correspondiente conforme a la Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión del Componente de Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales (Anexo IX);
- VII. Autorizar la solicitud conforme a la suficiencia presupuestal del Componente.

Artículo 93. Anexos aplicables al Componente:

Anexo I. Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura.

Anexo II Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión.

Anexo III Declaratoria en Materia de Seguridad Social.

Anexo IV. Listado de Productores de la persona moral solicitantes impresa y firmada, además de archivo electrónico en formato Excel.

Anexo IX. Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión del Componente de Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales.

Anexo XVI. Acta de Entrega Recepción y Uso adecuado del Apoyo Recibido.

Anexo XVII. Carta responsiva de elección del proveedor.

Capítulo X

Componente Fortalecimiento de la Cadena Productiva

Artículo 94. Objetivo específico. Incentivar el fortalecimiento de las cadenas productivas agrícolas, a través de los Comités Nacionales de los Sistemas Producto Agrícolas.

Artículo 95. Población objetivo. Está compuesta por los Sistemas Producto Agrícolas Nacionales que se encuentren vigentes.

Artículo 96. La Unidad Responsable del presente Componente es la Dirección General de Fomento a la Agricultura.

Artículo 97. Las persona morales legalmente constituidas, además de acatar los requisitos generales de las presentes reglas, deberán cumplir con los requisitos específicos, conforme a los conceptos y montos máximos de incentivo:

Concepto de Incentivo	Requisitos Específicos	Monto de Incentivo
<p>1. Administración. Pago de servicios profesionales, principalmente para el facilitador o gerente, asistente y servicios contables.</p> <p>2. Servicios Empresariales. Contratación de servicios de estudios, diagnósticos, análisis de información de mercado, entre otros, dirigidos a fortalecer la cadena productiva.</p> <p>3. Profesionalización y Comunicación. Gastos destinados a la contratación de servicios para la realización de congresos, foros, convenciones, asambleas, simposio, mesas de trabajo y talleres, con objeto de comunicar a los eslabones de la cadena, avances o decisiones de diverso orden que la favorezcan; y transmitir nuevos conocimientos, o bien, para discutir problemas específicos.</p> <p>4. Gastos Inherentes a la Operación. Aquellos derivados de la operación general de los Comités Sistema Producto Agrícola Nacional, tales como pasajes, hospedajes y alimentación, entre otros.</p>	<p>I. Plan Rector actualizado al ejercicio fiscal 2019, actualizado por una instancia competente (por ejemplo, universidades o institutos de investigación);</p> <p>II. Directorio actualizado de los miembros del Comité Sistema Producto Agrícola Nacional por cada eslabón de la cadena representado y en caso de tenerlo, el padrón georreferenciado;</p> <p>III. Plan Anual de Fortalecimiento alineado al último Plan Rector, que incluya el Ejercicio participativo de planeación; y</p> <p>IV. Acta de la última asamblea celebrada en el año inmediato anterior, donde acredite los nombramientos y poderes otorgados de la nueva directiva y la vigencia de sus funciones, con la firma de asistencia del representante de la Secretaría.</p> <p>V. El Acta Constitutiva deberá ser conforme a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p>	<p>Hasta \$2'000,000 (dos millones de pesos 00/100 M.N. por comité nacional Sistema Producto Agrícola.</p>

Se destinará hasta el 15 % para acompañamiento, gestión y coordinación técnica de los Sistemas Producto bajo los criterios emitidos por la DGFA.

El incentivo será entregado en su totalidad, con base en la disponibilidad presupuestaria, una vez que haya sido dictaminada positiva la solicitud y firmado el instrumento jurídico.

Artículo 98. Los criterios de selección están determinados por:

- I. Verificar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos del Componente;
- II. La mecánica operativa específica se detalla en el Anexo VI;

Autorizar la solicitud conforme a la suficiencia presupuestal del Sub Componente.

Artículo 99. Anexos aplicables al Incentivo.

Anexo I. Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura;

Anexo III. Declaratoria en materia de Seguridad Social en el caso de estar en los supuestos establecidos en el artículo 8 fracción I, inciso g) de estas Reglas de Operación;

Anexo VI. Mecánica operativa del Componente Fortalecimiento a la Cadena Productiva.

Capítulo XI

Del Componente Riesgo Compartido

Artículo 100. Objetivo específico. Apoyar proyectos productivos sustentables de las UERA agrícolas, pecuarias o acuícolas mediante incentivos de riesgo compartido que faciliten el acceso en el mediano plazo al crédito formal.

Artículo 101. Población Objetivo Específica. Ejidatarios, comuneros, colonos o pequeños propietarios, ya sean personas físicas o morales, que se encuentren ubicados en los estratos de Unidades Económicas Rurales: E2, E3 o E4, cuyos proyectos estén orientados a impulsar actividades agrícolas, o pecuarias o acuícolas, incluidos los no maderables, que incorporen valor agregado a sus procesos productivos.

El estrato de la Unidad Económica Rural será definido por el FIRCO con base en: la última declaración fiscal o estados financieros del año inmediato anterior o, en las ventas estimadas en el primer año de operación, que estén referidas en el proyecto de inversión y sean consistentes con la naturaleza y alcance del proyecto o en referencias comerciales o declaración propia del solicitante cuando no sea posible determinarlo por los medios anteriormente descritos.

El incentivo se otorgará bajo la modalidad de Riesgo Compartido, mismo puede ser que es complementario y otorga respaldo financiero, a la población objetivo del Componente, para inversión en activos de mediano y largo plazo, con el fin de impulsar su actividad vinculada al sector agroalimentario y rural en su conjunto, de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Montos máximos
Incentivos directos para inversión en activos en riesgo compartido	Incentivo hasta por el 95% del costo de inversión del proyecto sin rebasar \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por persona física o moral.

El incentivo de Riesgo Compartido es un incentivo "recuperable", es decir, deberá reintegrarse al FIRCO una vez que cumpla el objeto para el cuál se otorga, considerando el cumplimiento de las condicionales del convenio de concertación correspondientes y se otorgará hasta por el plazo previsto en el flujo del proyecto de inversión, mismo que se aplicará y recuperará de acuerdo con las condicionales y periodos que se establezcan en el convenio de concertación que suscriba el beneficiario con el FIRCO.

Este incentivo puede ser complementario a otros incentivos de la Secretaría, sin rebasar los límites de incentivo máximos por socio o persona física, y no excluye al solicitante del cumplimiento de los requisitos generales y específicos que se le solicitan en otros componentes o programas de incentivo. El recibir otros incentivos no le otorga prioridad u obligación de acceder al incentivo de Riesgo Compartido. De igual forma, no por el hecho de resultar beneficiario de este incentivo, se hará acreedor o dará prioridad para recibir otros incentivos.

Artículo 102. Requisitos específicos. Presentar un proyecto de inversión con base en los elementos descritos en el Guion de contenido del Anexo I. Guion para la formulación de Proyectos de Inversión del Componente Riesgo Compartido de las presentes Reglas de Operación, cuyo contenido será evaluado por el FIRCO para determinar su viabilidad técnica y financiera.

Artículo 103. Criterios técnicos de selección:

- I. Los incentivos solicitados únicamente podrán destinarse para adquirir activos, ya sea: maquinaria o equipo nuevo, o construir infraestructura para: habilitar, incrementar, mejorar o innovar técnicamente las unidades productivas dedicadas a actividades agrícolas, pecuarias o acuícolas y que los incentivos estén dedicados o estrechamente vinculados a un proceso de transformación y/o valor agregado;
- II. No son elegibles los conceptos de capital de trabajo; pago de pasivos; renta o adquisición de terrenos; tractores o implementos agrícolas; vehículos de transporte de pasajeros o con características de lujo o tipo pick up; renta o adquisición de equipos o maquinaria usada; renta o adquisición de infraestructura preexistente; y tampoco se reconocen inversiones realizadas con anterioridad a la entrega de los incentivos;

- III. El monto máximo de incentivo por beneficiario es de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.);
- IV. Si el objeto de las inversiones es infraestructura, ésta deberá tener una vida útil de al menos 5 años y ser necesaria para la implementación de un proceso de valor agregado o transformación de productos agroalimentarios;
- V. Las aportaciones en contrapartida del solicitante serán únicamente en efectivo, siendo reconocidas solo aquellas que se efectúen en forma posterior a la fecha de autorización del incentivo;
- VI. Si el solicitante acredita la legal posesión de un inmueble donde implementará el proyecto mediante contrato de arrendamiento, comodato u otro similar, dicho contrato deberá estar inscrito en el Registro Público que corresponda conforme la Ley aplicable y, además de las cláusulas que por Ley deban pactarse, deberá contemplar: el destino final de las inversiones, penalización a cargo del propietario en caso de que decida terminar anticipadamente el contrato o por causas imputables a él se deba rescindir; la vigencia de este instrumento deberá ser al menos igual a la del periodo de vigencia del convenio de concertación;
- VII. Son elegibles los vehículos de transporte terrestre especializado de carga, nuevos, sin características de lujo, tipo chasis desde una y hasta 16 toneladas necesarios para que se implemente o mejore un proceso de transformación o valor agregado de productos agroalimentarios; incluidas las cajas refrigeradas; la pertinencia y viabilidad de este tipo de vehículo será determinado por el FIRCO con base en la información del proyecto de inversión y los elementos que justifiquen su incorporación para el proceso de transformación o valor agregado;
- VIII. En caso de resultar beneficiario, deberá aportar en efectivo al menos el 5% del monto total de la inversión prevista en el proyecto que acompaña a la solicitud, si se trata de una persona del estrato E2 o E3 y del 10% si se trata de una persona del estrato E4, por lo que deberá considerar este elemento en la corrida financiera correspondiente. La aportación en efectivo antes referida deberá presentarse al FIRCO como requisito previo al depósito de los recursos del incentivo, mediante estado de cuenta bancario original del mes inmediato anterior, a su nombre, así como de las fichas de depósito que le amparan, documentos de los que entregará copia simple una vez cotejados;

Artículo 104. Mecánica Operativa del Componente.

a) Recepción de Solicitudes

- i. Los interesados en recibir incentivos del Componente Riesgo Compartido, deberán efectuar el pre registro de su solicitud en línea a través del Sistema Único de Registro de Información, mismo que será indicado en la convocatoria.
- ii. Los interesados deberán presentar la Solicitud de Incentivo del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria (Anexo I) junto con los requisitos que se mencionan en el artículo 6 del presente Acuerdo, en la Gerencia Estatal del Fideicomiso de Riesgo Compartido en la entidad federativa donde se vaya a realizar el proyecto, con base en la convocatoria que se publicará por medios electrónicos en la página web del FIRCO.
- iii. La ventanilla recibirá la solicitud y documentos de acuerdo a los requisitos generales y los específicos del Componente, verificará que estén completos y cotejará los documentos originales con las copias, devolviendo los originales al interesado. Si al solicitante le faltara algún(os) requisito(s) de los señalados en las Reglas de Operación, se le hará de conocimiento, invitándole para que los presente completos a la brevedad dentro del plazo de ventanilla vigente dando así la solicitud por no presentada y el trámite como no iniciado.
- iv. Cuando los requisitos estén completos, la ventanilla le entregará un acuse de recepción de documentación completa con folio de registro el cual deberá conservar para el seguimiento de su solicitud, dando así inicio al trámite para concursar por incentivos del Componente.

- v. La ventanilla integrará un expediente con la documentación presentada por el solicitante y verificará la pertinencia de los documentos entregados por el solicitante. En caso de identificar alguna inconsistencia en la documentación presentada, se emitirá una notificación vida electrónica a la cuenta de correo señalada por el solicitante para tal efecto en la que se señalen dichas inconsistencias, otorgándole por única vez un plazo perentorio de diez días hábiles para que subsane dichas inconsistencias y presente los documentos adecuados nuevamente en la ventanilla. De no hacerlo así, la solicitud se dará por cancelada y el trámite por concluido, notificando de ello al solicitante vida electrónica a la cuenta de correo señalada por el solicitante para tal efecto.
 - vi. Una vez, cumplido el plazo perentorio otorgado, si los elementos documentales de cualquiera de los requisitos no se apegan a lo establecido en las Reglas de Operación, la solicitud se dará por cancelada y el trámite por concluido, notificando de ello al solicitante vida electrónica a la cuenta de correo señalada por éste para tal efecto.
- b) Análisis técnico-financiero y solicitudes elegibles para concursar por los incentivos.
- i. Para determinar la pertinencia de la solución técnica y financiera del proyecto de inversión que acompaña a una solicitud, el FIRCO llevará a cabo un análisis de los elementos descritos en el documento presentado por el solicitante, considerando la congruencia de su contenido, los conceptos de inversión, la solución técnica y los costos, entre otros.
 - ii. Cuando se identifiquen inconsistencias en los elementos técnicos del proyecto de inversión, se le notificará vida electrónica de las mismas al solicitante por única vez, otorgándole un plazo de diez días hábiles para subsanarlas adecuadamente. En caso de no hacerlo se dictaminará la solicitud como no favorable, notificándolo al solicitante vida electrónica, cancelando la solicitud de incentivos y dando el trámite por concluido
 - iii. El resultado del análisis podrá ser favorable o no favorable. En caso de ser no favorable, se notificará al solicitante vida electrónica dando así por cancelada la solicitud y el trámite por concluido.
 - iv. Cuando el análisis de la solicitud sea favorable, sin que ello signifique que esté autorizado el incentivo por ese solo hecho, las solicitudes se presentaran ante el Comité Nacional de Riesgo Compartido para someterlas a su consideración y aprobación. Se podrán establecer periodos de corte o criterios específicos que permitan llevar a cabo la presentación expedita de las solicitudes dictaminadas.
 - v. El Comité Nacional de Riesgo Compartido, estará integrado por representantes de la SAGARPA y del FIRCO, y es el órgano que determinará la aprobación de las solicitudes presentadas para concursar por los incentivos del Componente con base a los elementos del resultado del análisis técnico- financiero y las prioridades sectoriales.
 - vi. Si la solicitud no es aprobada por el Comité Nacional de Riesgo Compartido, se notificará por escrito vida electrónica al beneficiario, procediendo a su cancelación, dando así la solicitud por atendida y el trámite por concluido.

c) Autorización de los incentivos y emisión de la Carta de Garantía de Riesgo Compartido.

Para las solicitudes aprobadas por el Comité Nacional de Riesgo Compartido, con base a la disponibilidad presupuestal, el FIRCO emitirá la autorización de incentivo de Riesgo Compartido al beneficiario, dándole un plazo de hasta diez días hábiles para presentarse a firmar el Convenio de Concertación correspondiente. De no presentarse dentro del plazo estipulado en la notificación, la autorización de incentivos será cancelada, dando el trámite por concluido y reasignando los incentivos a otro solicitante que no hubiese sido beneficiado por falta de disponibilidad presupuestal.

d) Procedimiento de entrega de incentivos

- i. El beneficiario al acudir a suscribir el Convenio de Concertación dentro del plazo previsto, deberá presentar simultáneamente en original y copia la ficha de depósito y un estado de cuenta bancario de cuenta productiva sin inversiones asociadas, a su nombre, mostrando la disponibilidad líquida total de su aportación en contrapartida. El beneficiario se obliga a dedicar esta cuenta exclusivamente a los movimientos asociados al proyecto de inversión desde ese momento y hasta su conclusión y finiquito. El FIRCO acepta de buena fe los estados de cuenta que el beneficiario presente y en caso de que estos resultaran alterados o apócrifos, será responsabilidad absoluta del beneficiario, las implicaciones civiles o penales que de ello deriven sin responsabilidad alguna para el FIRCO.
- ii. Con la documentación a la vista, el FIRCO suscribirá con el beneficiario el Convenio de Concertación correspondiente a los incentivos, mismos que podrán programarse en parcialidades de acuerdo con los avances de ejecución.
- iii. Antes de suscribir el convenio de concertación y solicitar la ministración del incentivo, el FIRCO verificará el Directorio de personas físicas y morales que pierden su derecho a recibir apoyos, de los Programas de la Secretaría con el apoyo de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad de la SAGARPA; así como la opinión que emite el SAT conforme lo establece el artículo 33 fracción XI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, sobre el cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales. Si el beneficiario se encuentra con una opinión negativa en cualquiera de estos aspectos, se le dará un plazo por única vez de hasta 10 días hábiles para regularizarse y que la herramienta del SAT emita una opinión positiva. De continuar siendo opinión negativa en este plazo, la autorización será cancelada, la solicitud rechazada y el trámite dado por concluido, reasignando los incentivos a otro solicitante elegible de ser el caso.
- iv. Al momento de suscribir el Convenio de Concertación con el FIRCO, el Beneficiario deberá proporcionar al FIRCO el recibo que cumpla con los requisitos fiscales previstos en la ley aplicable, precisando entre otros, el monto y concepto del incentivo.
- v. Los activos que el beneficiario adquiera no podrán ser enajenados o transferidos a terceros, mientras existan obligaciones vigentes con el FIRCO, a excepción de lo previsto en el artículo 53 de las presentes Reglas de Operación del Componente Riesgo Compartido.

e) Seguimiento

La Gerencia Estatal del FIRCO dará seguimiento al estado que guarde el proyecto de inversión mediante visitas de verificación, para:

- i. Identificar el estado que guarda la ejecución del proyecto durante su etapa de ejecución.
- ii. Comprobar que se aplica el incentivo y la aportación líquida del beneficiario en los conceptos y montos autorizados y que se cumplieron las obligaciones pactadas en el Convenio de Concertación. Respecto de la comprobación de la aplicación de los incentivos y de su aportación, el beneficiario deberá presentar al FIRCO el estado de cuenta y las facturas correspondientes, en copia simple y original para cotejo, de las inversiones realizadas con esos recursos. Cada uno de los comprobantes fiscales que exhiba el beneficiario deberá contener la siguiente leyenda: "El presente documento forma parte de la comprobación del incentivo federal del Componente Riesgo Compartido 2018" y deberá estar firmada por el beneficiario o su representante legal. El FIRCO verificará en la plataforma electrónica que el SAT disponga para tal efecto la vigencia de los comprobantes presentados por el beneficiario y así lo registrará en el expediente. El FIRCO acepta de buena fe los documentos que el beneficiario presente y en caso de que estos resultaran alterados o apócrifos, será responsabilidad absoluta del beneficiario con las potenciales sanciones fiscales, civiles o penales que se le pudieran determinar en el futuro, sin responsabilidad alguna para el FIRCO. De igual forma en caso de que existieran cambios o cancelaciones de la documentación presentada por el beneficiario en fecha posterior a esta verificación.

f) Modificaciones al contrato o convenio de concertación

El beneficiario podrá solicitar modificaciones al convenio de concertación, justificando a satisfacción del FIRCO el motivo, dimensión y alcance de las mismas, reservándose el Fideicomiso su aprobación o rechazo. Las modificaciones solo podrán llevarse a cabo con la previa autorización del FIRCO y, de ser el caso, se suscribirá el convenio de concertación modificatorio correspondiente con el beneficiario. De efectuar modificaciones o cambios sin la autorización correspondiente, el FIRCO podrá aplicar las sanciones previstas en el Convenio de Concertación o requerir el reintegro total del incentivo más los productos financieros correspondientes.

g) Finiquito.

- i. Una vez concluidas las inversiones convenidas con el FIRCO y la recuperación total del incentivo, el beneficiario lo hará de conocimiento al FIRCO, solicitándole la suscripción del finiquito al convenio de concertación, presentando un informe final de ejecución de las inversiones que le correspondan y cuyo contenido se describe en dicho Convenio.
- ii. Una vez que el FIRCO valide el cumplimiento de los compromisos convenidos incluido el total de la recuperación del incentivo, se suscribirá el finiquito que conforme a derecho proceda y éste se integrará al expediente, para darlo por total y absolutamente concluido. Se precisará en el finiquito, si el beneficiario cumplió con todas las obligaciones señaladas en el convenio de concertación y demás normatividad aplicable.

Artículo 105. Del mecanismo de recuperación del incentivo de Riesgo Compartido.

El programa de recuperaciones se establecerá en el Convenio de Concertación que se suscriba con los beneficiarios, en donde se señalarán los plazos y montos, así como otros elementos asociados al proceso de recuperaciones tales como las sanciones en caso de incumplimiento a la ejecución de las acciones o el incumplimiento en el pago de las recuperaciones convenidas.

En caso de que el FIRCO identifique el incumplimiento por parte del beneficiario a las acciones convenidas, realizará una visita de verificación para identificar el estado de los activos, así como, hasta donde sus capacidades y facultades lo permitan, identificar las causas o circunstancias que originen los incumplimientos. Con esta información, elaborará un informe y lo presentará al Comité Nacional de Riesgo Compartido.

Todos los casos en los que el beneficiario incumpla con los compromisos convenidos, deberán presentarse al Comité Nacional de Riesgo Compartido a efecto de evaluar las circunstancias que motivaron el incumplimiento de pago y determinará la aplicación de alguno de los siguientes procedimientos:

- i. Cuando el incumplimiento sea por causa fortuita no imputable al beneficiario, según se describe en el párrafo siguiente, el FIRCO hará el registro contable y presupuestal correspondiente procediendo a la cancelación del Convenio de Concertación, dando así por concluidas las obligaciones de las partes.

Como causas de fuerza mayor no imputables al beneficiario se podrán reconocer aquellos acontecimientos que están fuera de su control o alcance y que no se pueden prever, en virtud de que surgen de manera fortuita o por causas de fuerza mayor, como serían: los eventos naturales extremos de origen geológico o meteorológico, que generen un daño parcial o total a la infraestructura y equipo del proyecto beneficiado con garantías de riesgo compartido; así como, aquellos acontecimientos que pudieran generar e impactar de manera negativa la capacidad de pago del beneficiario, como serían la alteración de los índices de los factores y variables económicas tales como la inflación, las tasas de interés, el tipo de cambio del peso con respecto al dólar y el precio del petróleo mexicano, o por factores de índole económico de origen externo cuyos efectos impacten al país; así como por cualquier otro tipo de eventos que el beneficiario llegara a identificar y justificar a determinación del Comité Nacional de Riesgo Compartido.

- ii. Cuando el incumplimiento ocurra por causa imputable al beneficiario, el FIRCO llevará a cabo las acciones pertinentes para la recuperación del incentivo y sus productos financieros.
- iii. El FIRCO se reserva para sí o a través de terceros las acciones de recuperación en caso de que el beneficiario incumpla con los compromisos convenidos.

Artículo 106. Las instancias que participan en el Componente son:

- I. Unidad Responsable e Instancia Ejecutora: Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO).

Artículo 107. Anexos aplicables al Componente.

Anexo I. Solicitud de Incentivo del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria; Anexo IV. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante (en su caso);

Anexo III. Declaratoria en Materia de Seguridad Social (en su caso), y

Anexo XXVI. Guion para la formulación de Proyectos de inversión del Componente Riesgo Compartido.

En cumplimiento a la legislación aplicable, los recursos que no se destinen a los fines autorizados, deberán ser reintegrados a la TESOFE, así como los productos financieros que correspondan.

TÍTULO III

Disposiciones Complementarias

Capítulo I

De los Derechos, Obligaciones y Exclusiones

Artículo 108.- Los que resulten beneficiarios, se sujetarán a los derechos y obligaciones siguientes:

I. Son derechos de los beneficiarios:

A. Recibir asesoría por parte de las Unidades Responsables, Representaciones de la Secretaría en las entidades federativas, Instancias Ejecutoras o asesores técnicos que funjan como ventanillas, respecto de los programas, componentes y procedimientos para la solicitud de incentivos de los programas contenidos en estas Reglas de Operación;

B. Adquirir en su caso, el bien o servicio con características de utilidad, calidad, precio con el proveedor que libremente elija, y en su caso, la capacitación respectiva;

C. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el Artículo 125 de las presentes Reglas de Operación;

D. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

E. Los derechos establecidos específicamente en Componente de las presentes Reglas de Operación;

F. Tratándose de persona física, nombre en su solicitud a un sustituto (el cual deberá de ser otra persona física), para que en caso de fallecimiento, y según el incentivo de que se trate, en función del avance alcanzado para el trámite de la solicitud, pago de incentivos o de los beneficios de la cobertura, ésta pueda continuar con la gestión correspondiente; asumiendo (el sustituto) el compromiso de cumplir las obligaciones contraídas por el beneficiario sustituido, hasta la total conclusión del proyecto, en términos de las presentes Reglas de Operación; dicho apersonamiento en su momento lo deberá acreditar el sustituto con el acta de defunción correspondiente y deberá ajustarse a los requisitos y lineamientos de la Instancia Ejecutora y de la Unidad correspondiente.

II. Son obligaciones de los beneficiarios:

A. Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación;

B. Aplicar a los fines autorizados los incentivos o subsidios recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable;

- C. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del incentivo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine;
- D. Solicitar autorización previa por escrito de la Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los incentivos directos o indirectos, quien lo resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se informará que fue resuelto en sentido negativo;
- E. Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo;
- F. Cumplir con las obligaciones establecidas específicamente en cada componente de las presentes Reglas de Operación;
- G. Para el pago de los incentivos vía depósito bancario el beneficiario deberá proporcionar copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva y/o estado de cuenta bancaria a su nombre, en la que se especifique la CLABE interbancaria donde se depositará el incentivo; así mismo, mantener vigente la cuenta correspondiente. Cuando se trate de incentivos otorgados con base en un padrón, los productores se comprometen a realizar oportunamente los cambios que permitan mantenerlo actualizado. En su caso, devolver en un plazo no mayor a diez días hábiles, los depósitos bancarios derivados de los programas de Secretaría efectuados por error en la cuenta del beneficiario, así como los que no le correspondan o los que excedan el incentivo al que tiene derecho; una vez notificado por escrito por Unidad Responsable y/o Instancias Ejecutoras;
- H. Suscribir los documentos jurídicos (Convenio de concertación y/o Finiquito) que determine la Unidad Responsable; el beneficiario que se abstenga de firmar el Convenio de Concertación en la fecha o dentro del plazo establecido en la notificación respectiva, se le tendrá, por desistido del incentivo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito;
- I. Manifiestar por escrito, en su caso, no haber recibido o estar recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa, Componente u otros programas de la Secretaría, que implique que se dupliquen incentivos a la solicitud, salvo que se trate de proyectos por etapas;
- J. En su caso, mantener actualizados los datos en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER. De acuerdo a lo establecido en los componentes; l) Presentar los documentos que avalan la recepción de los incentivos, (recibos o facturas originales que cumplen con los requisitos fiscales presentados por los beneficiarios y/o sus representantes legales); y m) Para el caso de proyectos autorizados, donde se apoyen activos productivos que impulsen el valor agregado a la producción primaria, el Beneficiario deberá mantener y operar dichos activos en su unidad de producción al menos cinco años posteriores a la entrega del subsidio, de lo contrario deberá reintegrar el total de los recursos recibidos con los productos financieros generados y no podrá ser apoyado en los años subsecuentes;
- K. Para el caso de los componentes que así lo requieran, el beneficiario dispondrá de hasta 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la firma del Convenio de Concertación, para exhibir los documentos que demuestren que realizó su aportación del recurso al que se obligó en su proyecto y conforme se acordó en el Convenio de Concertación. De abstenerse, se le tendrá por desistido del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito.
- L. Del mismo modo, la firma de la solicitud de apoyo respectiva implica que acepta expresamente y se obliga a proporcionar a la Secretaría, a través del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, información en materia agroalimentaria con fines estadísticos.

Artículo 109. No se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos:

- I. Compra de tierras;
- II. Compra de equipo y maquinaria usada;
- III. Reparaciones, refacciones y compra de llantas;
- IV. Compra de cualquier tipo de vehículo;
- V. Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría, o de otros previstos en las presentes Reglas de Operación;
- VI. No se utilizará el incentivo para el pago de pasivo de ejercicios anteriores, ni los contraídos a título personal, distintos de los establecidos en los componentes de estas Reglas de Operación; salvo disposición expresa en sentido contrario, establecida en los componentes;
- VII. Edificación de uso habitacional;
- VIII. Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala;
- IX. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación emitida por el OCIMA, salvo disposición expresa en sentido contrario, establecida en los propios programas o componentes;
- X. A quien haya recibido incentivos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos aprobados;
- XI. Aquellos conceptos que se apoyen específicamente en otros componentes o incentivos;
- XII. Solicitantes con Procedimientos administrativos iniciados por la Unidad Responsable o Instancias Ejecutoras;
- XIII. Desarrollo de proyectos en zonas deforestadas para uso agrícola;
- XIV. Las demás que no correspondan a los conceptos de incentivo de cada componente;
- XV. No se otorgarán incentivos de este programa a beneficiarios que hayan incumplido en sus obligaciones y/o que se encuentren en procesos de auditorías 2016 o anteriores no solventadas.
- XVI. No se otorgarán apoyos a aquellos terrenos que estén bajo alguno de los siguientes esquemas: Pago por Servicios Ambientales (PSA), sitios Ramsar, Programa de Manejo Forestal Maderable y Bosques Certificados; salvo aquellas actividades que no impliquen cambio de uso de suelo, siempre y cuando el mecanismo de consulta esté disponible, validado por la instancia competente y conforme a la Ley, y
- XVII. No se otorgarán apoyos en Áreas Naturales Protegidas que cambien el uso de suelo. Para aquellas que cuenten con programa de manejo, no se otorgarán apoyos para la zona núcleo y para las subzonas de: a) preservación, b) aprovechamiento especial, c) uso público y d) recuperación.

Asimismo, el límite de superficie de incentivo por productor agrícola será el de 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal, y 2,500 hectáreas de riego o su equivalente por persona moral.

Causas de incumplimiento y efectos legales

Artículo 110. Será motivo de incumplimiento por parte de los beneficiarios las causas señaladas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como las siguientes:

- I. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los incentivos, señaladas en las presentes Reglas de Operación y a las que en su caso, se estipulen en los convenios de concertación;
- II. Aplicar el importe de los incentivos para fines distintos a los autorizados;

- III. Negarse a proporcionar a la Secretaría, a la Unidad Responsable, a la Instancia Ejecutora, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los incentivos otorgados;
- IV. Incumplir en el uso adecuado de la Imagen Institucional de la Secretaría;
- V. En su caso, presentar referencias negativas respecto de apoyos o participaciones anteriores, cancelaciones sin causa justificada o incumplimiento de los acuerdos y agendas establecidas;
- VI. Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;
- VII. Falta de atención a los requerimientos expresos realizados por la Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora;
- VIII. Solicitudes o proyectos en los que se incorpore un servidor público vinculado a los programas o componentes señalados en estas mismas Reglas de Operación o un pariente consanguíneo hasta el cuarto grado y por afinidad, de algún servidor público o ligado directamente a los programas a cargo de la Secretaría;
- IX. Incumplir cualquiera de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación.

En cumplimiento a la Legislación aplicable, los recursos que no estén comprometidos y devengados al 31 de diciembre que no se destinen a los fines autorizados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), así como los productos financieros que correspondan.

Capítulo II

Prohibiciones y excusa de los servidores públicos

Artículo 111. Con fundamento en las disposiciones previstas en la legislación federal y estatal aplicable en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se establece que los Servidores Públicos de la Secretaría, de sus órganos administrativos desconcentrados, de las Entidades Paraestatales Sectorizadas, de cualquiera de las instancias participantes, de las Secretarías de Desarrollo Agropecuario (SDA) o sus equivalentes de las entidades federativas o de los municipios, bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios de componentes derivados del Programa contemplado en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 112. Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen de forma directa en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que éste tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos en los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, están obligados a excusarse de intervenir en los mismos.

Los servidores públicos que se encuentren en alguno de los supuestos anteriores, están obligados a excusarse de forma inmediata ante el superior jerárquico, en los términos del "Modelo de Excusa para los Servidores Públicos", identificado como Anexo XVIII del presente Acuerdo, respecto de la atención, tramitación o resolución de asuntos a que hace referencia el párrafo anterior, y en su caso, su calidad de beneficiario de cualquiera de los componentes a que se refieren estas Reglas.

Para los casos particulares en los que no exista certidumbre, las Unidades Responsables podrán realizar la consulta a la Oficina del Abogado General para su determinación.

Capítulo III

Proyectos Estratégicos

Artículo 113. En casos excepcionales y a fin de facilitar la aplicación de los recursos provenientes de los distintos componentes establecidos en las presentes Reglas de Operación, podrán llevarse a cabo Proyectos Estratégicos mismos que se regirán conforme a lo siguiente:

- I. Proyectos de prioridad nacional, impacto nacional, estatal, regional o municipal propuestos por las Unidades Responsables
- II. Deberán ser autorizados por el Titular de la Secretaría,
- III. Que atiendan los problemas de alguna actividad relacionada con el sector agroalimentario en su conjunto, o factor crítico que comprometa el desarrollo del sector, o cuando se pretenda promover una nueva política pública o el desarrollo de alguna actividad o área específica del Sector, se podrán establecer conceptos, montos máximos de incentivo, porcentaje de aportaciones, o requisitos diferentes a los que se establecen en el presente Acuerdo.
- IV. En su caso se podrán reconocer las aportaciones de las personas beneficiarias mediante activos preexistentes y/o en especie y/o mano de obra, conforme a las características de la población objetivo y los impactos esperados.
- V. Tratándose de proyectos que así lo requieran, la Unidad Responsable promovente podrá proponer la concurrencia de acciones y recursos de diversos programas y componentes de la Secretaría, con la participación de las Unidades Responsables de cada uno de ellos, y la constitución de un esquema de coordinación, que puede ser presidido por la primera o por la instancia superior a ésta, para el seguimiento de las acciones autorizadas en el proyecto.
- VI. Estos Proyectos Estratégicos deberán ser previamente analizados por las Unidades Responsables, las que determinarán técnicamente su procedencia, verificarán la suficiencia o autorización presupuestal correspondiente ante la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo, para su posterior validación jurídica por parte de la Oficina del Abogado General de la Secretaría, a efecto de proponer al titular de la Secretaría su aprobación y de ser necesario la emisión de los lineamientos específicos que correspondan.
- VII. Los Proyectos Estratégicos a que se refiere el presente Capítulo deberán considerar para su presentación al titular de la Secretaría, además, la justificación correspondiente respecto a la prioridad, el impacto, el problema que pretenda atender, la población objetivo, los resultados esperados, la designación de la Unidad Responsable y la Instancia Ejecutora, y en su caso, los criterios y requisitos de elegibilidad, el procedimiento para la atención y obtención de los apoyos.

Capítulo IV

Procedimientos e Instancias de Recepción de Quejas y Denuncias

Artículo 114. Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación directamente ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría, en las Delegaciones, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de Control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>), vía correo electrónico (atencionoic@SADER.gob.mx) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría: Insurgentes Sur 489, P.H. 2, Hipódromo Condesa, Ciudad de México).

Capítulo V**Solicitudes de Información**

Artículo 115. La Transparencia, Difusión y Rendición de Cuentas se dará en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por medio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de su página de internet <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>, por correo electrónico infomex@ifai.org.mx, o al teléfono: 01 800 TELIFAI (835 4324).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo Vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; esta Secretaría continuará instruyendo que el pago a los beneficiarios se realice de forma electrónica, mediante depósito en cuentas bancarias. La forma de pago prevista en este artículo, estará exceptuada en aquellos casos en que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente.

TERCERO.- Para la operación del Programa será aplicable lo señalado en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2019.

CUARTO.- Los Proyectos estratégicos se registrarán de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en el Artículo 32, fracción XIII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 esta Secretaría realizará la consulta sobre el cumplimiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales.

SEXTO.- Para la comprobación de los incentivos de los componentes de los programas, previa autorización de la Unidad Responsable o en su caso de la Instancia Ejecutora, se podrá reconocer las inversiones de los beneficiarios que se hayan realizado a partir del día 1 de enero de 2019.

SÉPTIMO.- La exclusión del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de la comprobación de las inversiones realizadas en los proyectos, para no rebasar los montos máximos de los incentivos, así como cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondan conforme a la normatividad aplicable.

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en el Capítulo VI De la Inversión y Gastos de Operación de los Programas, del “Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se destinará hasta un 5% para gastos de operación, con cargo a los recursos autorizados a este Programa.

Con el propósito de dar cumplimiento al numeral 11 de los “Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal”, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicados en DOF el 30 de enero de 2013; así como los “Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016, los recursos que se ejerzan en gastos de operación asociados a los Programas de la SADER deberán ser menores cuando menos en 5% respecto a los montos autorizados en el ejercicio inmediato anterior.

Asimismo, para efectos de la asignación de los gastos de operación del Programa de Fomento a la Agricultura, se acatará lo dispuesto en los Lineamientos para el ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la SADER para el ejercicio fiscal 2019, que emitirá la Unidad de Administración y Finanzas de esta misma Dependencia.

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2019.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

5. INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y PRODUCTIVA DEL SOLICITANTE

ESCOLARIDAD	Primaria	Secundaria	Preparatoria o carrera técnica	Profesional	Postgrado
Años concluidos					
AGRICULTURA					
Principal (s) cultivo (s) que produce	Superficie destinada para siembra (has)	Agricultura protegida (m ²)	Rendimiento promedio (ton/ha)	Producción destinada al autoconsumo (%)	Precio promedio de venta por unidad de medida (especificar)
PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS PRIMARIOS					
Principal (s) producto(s) procesado (s)		Cantidad producida el año pasado		Precio promedio de venta por unidad de medida (especificar)	

6. Nombramiento de Sustituto en caso de fallecimiento

Señalar, en su caso:

Nombre (s)		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Clave Única de Población					
Calle	No. Interior	No. Exterior	Localidad o Municipio	Estado	
Código Postal					

El apersonamiento como Sustituto del Beneficiario se acreditará en su momento con el acta de defunción correspondiente. El sustituto, en caso de aceptar la continuidad del proyecto, deberá ajustarse a los requisitos y lineamientos de la Instancia ejecutora y de la Unidad Responsable.

6. REQUISITOS GENERALES (RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS QUE NO ESTÉN EN EL EXPEDIENTE)

Para concluir con el registro de su solicitud, deberá presentar en la ventanilla correspondiente, la presente solicitud firmada y acompañada con los requisitos generales y específicos del Componente y/o Incentivo.:

6.2 Requisitos específicos en su caso, correspondientes al componente (copia simple y original para cotejo): Se solicitará pre-llenar por SURI

Requisito	Sí	No

7. DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

Declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) Que no realizo actividades productivas ni comerciales ilícitas.
- b) Que estamos al corriente con las obligaciones requeridas por la SADER en las presentes Reglas de Operación.
- c) Que aplicaremos los incentivos únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por nuestra parte, la consecuencia será la devolución del recurso y los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de incentivos de la SADER.
- d) Que estoy al corriente en mis obligaciones fiscales. Sí () No ()
- e) Que estoy exento de obligaciones fiscales. Sí () No ()
- f) Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (www.sagarpa.gob.mx) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora, la cual me comprometo a revisar periódicamente.
- g) Conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, y Desarrollo Rural, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido o estoy recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa, Componente u otros programas de la SADER, que impliquen que se dupliquen incentivos para el mismo concepto de este programa (salvo que se trate de proyectos por etapas).
- h) Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y Lineamientos correspondientes, así como de toda la legislación aplicable. En caso de que se identifique algún documento adulterado o información no fidedigna, acepto que mi solicitud sea cancelada.
- i) Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido hasta la conclusión.

- j) Eximo a la SADER de toda responsabilidad derivada del depósito del importe del incentivo que se me otorgue, [en la cuenta bancaria que se precisa con antelación], toda vez que los datos que de ella he proporcionado son totalmente correctos y vigentes, en cuanto SADER efectúe los depósitos del importe que me corresponda, me doy por pagado. En caso de reclamación del depósito, para comprobar que el pago no se ha efectuado, me comprometo a proporcionar los estados de cuenta emitidos por el banco que la SADER requiera; con este documento me hago sabedor de que SADER se reserva el derecho de emitir el incentivo mediante otra forma de pago; cuando así lo determine autorizo al banco para que se retiren los depósitos derivados de los programas de SADER efectuados por error en mi cuenta, así como los que no me correspondan o los que excedan al incentivo al que tengo derecho y sean reintegrados a la cuenta bancaria del Programa correspondiente.
- k) La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los incentivos por parte de la SADER, los órganos sectorizados y las instancias ejecutoras.

8. OBSERVACIONES (en su caso).

9. FIRMAS:

Sello de la ventanilla

9.1 Nombre completo y firma o huella digital del o los solicitantes

9.2 Nombre completo y firma del representante legal (o en su caso del representante del Grupo)


9.3 Nombre completo, firma y cargo del funcionario receptor

(Indicar Instancia Ejecutora a la que pertenece)

Lugar y Fecha

“Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el sistema de datos personales “base de datos de beneficiarios de programas de apoyo” con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y cuya finalidad es proporcionar información sobre los beneficiarios de los diversos programas de incentivo, a efecto de dar protección a los datos de los beneficiarios de los apoyos de los programas y componentes”.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

	ANEXO II Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión
---	---

Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero

1. Nombre del proyecto (en su caso indicar el alcance sea local, regional, estatal o nacional, nuevo o ampliación).
2. Programa, componente(s), concepto(s) de incentivo, inversión total, desglose de incentivo solicitado y de aportación del solicitante, de créditos, de otros programas e instituciones, entre otros.
3. **Objetivo(s) general(es) y específico(s)**, los cuales deben estar alineados a los objetivos del Programa y componente(s) correspondiente(s), establecidos en las presentes Reglas de Operación.
4. Justificación.
5. Antecedentes.
6. Descripción de la situación actual de la empresa, en su caso características y experiencias del grupo o participantes.
 - a. Descripción de la problemática u oportunidad identificada.
 - b. Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
 - c. Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del (los) objetivo(s) general(es) y específico(s).

Datos generales y aspectos técnicos del proyecto

7. Localización geográfica del proyecto (Entidad Federativa, Municipio y localidad, ejido o predio y referencias para localización en su caso, núcleo agrario, coordenadas georreferenciadas, así como la localización específica del proyecto o microlocalización de acuerdo a la norma técnica del INEGI).
8. Actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, y en su caso, ciclo agrícola, producto(s) o especie(s) involucrada(s).
9. Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de incentivo y describir de forma detallada el mismo (plano, croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción y así mismo del arreglo interno de los equipos y esquemas del proceso, tipo de maquinaria, infraestructura, en su caso terrenos de uso agrícola y/o pecuario, ganado, material vegetativo (de ser el caso), equipo, procesos, tecnologías a emplear, monto de cada concepto a solicitar, capacidad de procesos, programas de producción y mantenimiento, asistencia técnica, consultoría y/o capacitación, escenarios con diferentes volúmenes de proceso, entre otros).
10. Estudios específicos (geológicos, mecánica de suelos, etc.) y de ingeniería de detalle, según aplique.
11. Proyecto arquitectónico completo,
12. Proyecto de Instalaciones y memoria de cálculo,
13. Proyecto estructural y de cimentación con memorias de cálculo completo,

14. Licencias o permisos de construcción,
15. Presupuesto de obra, cronograma y ejecución de la obra y programa general de erogaciones.
16. Plano topográfico del terreno de localización del proyecto con identificación de linderos, plano arquitectónico de conjunto, indicando vialidades y áreas verdes, plano o planos arquitectónicos indicando plantas, cortes y fachadas, plano de albañilería, plano de acabados, fichas técnicas y layout del equipamiento, memoria descriptiva del proyecto, plano de proyecto estructural y de cimentación, memoria de cálculo de estructura y cimentación, plano de instalación hidráulica de cada área, memoria de cálculo de instalación hidráulica, plano de instalación sanitaria de cada área, plano de redes de drenaje pluvial, plano de red de la descarga de aguas residuales, indicando punto de vertido de aguas residuales. y/o plano de rehúso de aguas residuales tratadas, memoria de cálculo instalación sanitaria, plano de Instalación eléctrica, memoria de cálculo de instalación eléctrica, plano de instalación de Gas (en caso de que aplique).
17. Cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios que sustenten los costos reales y actuales al momento de la presentación del proyecto, presupuestos de las inversiones a realizar (por lo menos dos cotizaciones de distintos proveedores). El (los) proveedor(s) elegido(s) deberán acreditar que cuentan con infraestructura y la capacidad suficiente para el desarrollo de sus actividades profesionales, cumplir con todos los requisitos fiscales y estar vigentes.
18. Datos generales del solicitante (persona física, moral, grupo, comité, Asociación Civil, Institución, en su caso), aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de socios, miembros, integrantes y/o de representantes del comité; estructura, Consejo directivo, de ser procedente. Para los Comités Sistema Producto, además deberá incluir un listado de representantes gubernamentales, no gubernamentales y eslabones. Para Comités Sistema Producto, convenios vigentes con otras instituciones y fecha de constitución legal.
19. Consejo directivo, perfil requerido y capacidades de los directivos y de los operadores (en su caso).
20. Infraestructura y equipo actual (disponibles para el proyecto), de ser el caso, así como condiciones de uso y valoración de activos que aporta la sociedad.
21. Permisos y cumplimiento de normas sanitarias, ambientales y otras.
22. Para infraestructura (obra civil): catálogo de conceptos, especificaciones, presupuesto, planos según aplique, de cimentación, estructural, arquitectónico, instalaciones sanitarias, eléctricas e hidráulicas, y de detalle, cálculos de diseño, volumen de construcción, suscritos por un técnico responsable del proyecto con Cédula Profesional, componentes del proyecto, volúmenes de construcción y permisos aplicables (de los propietarios de los terrenos donde se ejecutarán las obras, de CONAGUA, etc.).

Análisis y aspectos de Mercados

23. Descripción, propiedades, características y análisis de materias primas, productos y subproductos (presentación, empaque, embalaje; naturaleza, calidad, valor, evolución, cantidad, atributos, consumo, precios, balanza comercial, entre otros que apliquen), volumen de la producción primaria de la especie en el Estado y a nivel Nacional, según sea el caso.
24. Disponibilidad, accesibilidad y condiciones y mecanismos de abasto de insumos, materias primas y servicios.
25. Canales de distribución y venta.
26. Plan y estrategia de comercialización.
27. En su caso, cartas de intención de compra o contrato(s) de compra-venta recientes y referidas al producto ofrecido, o de abasto de materias primas y cotizaciones para el aseguramiento de las inversiones, que contengan nombre y domicilio de los clientes, volumen estimado de producto, precio estimado, lugares y periodos de entrega recepción, forma y plazo de pago para los productos a generar con el proyecto.

28. Estudios de mercado realizados (en su caso).
29. Estimación de beneficios económicos del proyecto.
30. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), en su caso)
31. Mercado objetivo, en su caso.

Análisis Financiero

32. Evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener flujo de efectivo, el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), Punto de equilibrio (PE) y el Valor Actual Neto (VAN) desglosando todos sus componentes y anexando documentación que soporte dicho cálculo (incluir el archivo Excel considerado para los cálculos efectuados). Así mismo deberá incluir el análisis de sensibilidad, relación utilidad o beneficio costo. Nota: La hoja de cálculo no debe de estar protegida. Debe permitir verificar los cálculos y fórmulas que se presentan dentro del horizonte del análisis financiero.
33. Presupuestos, composición y programa de inversiones y financiamiento complementario de algún intermediario financiero o de otro tipo (en su caso).
34. Proyección financiera actual y proyectada a 5 años (ingresos/egresos).
35. Descripción de costos (fijos y variables).
36. Necesidades de inversión.
37. Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras participantes en el financiamiento del proyecto (en su caso).

Activos

38. Inventario de Activos Fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros, de ser el caso).

Descripción y análisis de Impactos esperados

39. Incremento en los niveles de capitalización (descriptivo).
40. Incremento porcentual esperado en el volumen de producción, especificando kilogramos o toneladas producidas actualmente y por producir.
41. Número esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos permanentes y temporales por género) o en el caso de Promoción Comercial los que ya se generan, así como el número y tipo de empleos generados.
42. Incremento en los rendimientos (en su caso).
43. Reducción estimada de los costos.
44. Comparativo con y sin el proyecto.

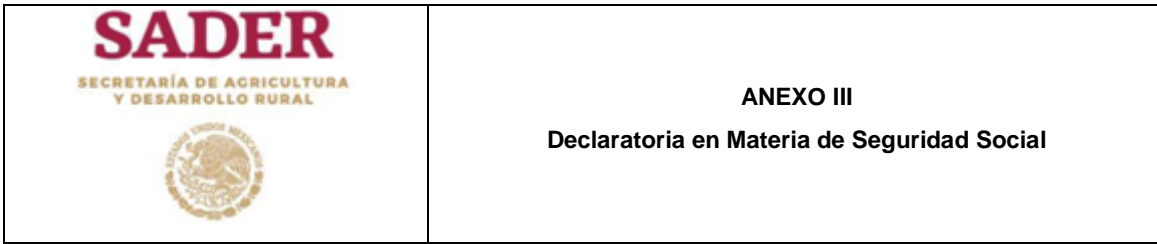
Análisis de la situación ambiental, en su caso.

45. Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, disposición de los desechos e impacto ambiental de la empresa.
46. Plan y estrategias de sustentabilidad ambiental de la empresa, en su caso.
47. Estudio del impacto ambiental, en su caso.
48. Identificación de interrelaciones, de debilidades y potencialidades, de procesos de agregación de valor, de mercados meta y sus actores, así como de indicadores de competitividad.

Conclusiones y recomendaciones del proyecto

Anexos del Proyecto, en su caso.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”



(Lugar)_____, a _____de _____de 201__

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PRESENTE.

El que suscribe (nombre del productor, empresa, organización o del representante legal de los mismos) con CURP / R.F.C. (Física/Moral)__, como beneficiario del _____ (nombre del Componente o Programa), con domicilio en_____; mismo que señalo para oír y recibir toda clase de notificaciones, por medio de la presente, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que:

No estoy obligado a inscribirme ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a mi cargo, conforme a la Ley del Seguro Social.

Lo anterior conforme a lo señalado en las “Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, aprobadas por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y modificadas a través del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL PRODUCTOR O REPRESENTANTE LEGAL)

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”



ANEXO IV
Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante

No. de Folio del SURI o Consecutivo

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

FOMENTO A LA AGRICULTURA

DATOS DE LA VENTANILLA (Para ser llenado por el Responsable de la Ventanilla)

COMPONENTE	EDO	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DIA	MES	AÑO

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: _____

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

Número	Nombre del productor solicitante			Género	CURP	Entidad Federativa	Municipio donde se ubica el predio	Localidad donde se ubica el predio	Coordenadas [Geográficas*]			Concepto de incentivo solicitado	Cantidad de incentivo solicitado	Monto de incentivo solicitado	Cultivo	Régimen (Temporal o Riego)	Superficie a apoyar (hectáreas) máximo 1 decimal	Tipo de Pago	Firma o huella digital del productor	
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)						Latitud	Longitud	Altitud									
	1	2	3						4	5	6									
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				

*Ubicar punto al interior del predio


Este formato está disponible en la página electrónica de la Secretaría (<https://www.gob.mx/sader>) y deberá entregarse en medio magnético acompañado de la solicitud correspondiente.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

 <p>SADER SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p>	<p>ANEXO V Cédula de Calificación para priorizar Proyectos del Componente de Certificación y Normalización Agroalimentaria, Subcomponente Certificación</p>
--	---

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje
Grado de marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto según CONAPO 2/	0.3	Grado de marginación	Alto y Muy Alto	100
			Medio	75
			Bajo	50
			Muy Bajo	25
Inclusión	0.1	No. de Productores beneficiados directamente	Más de 100	100
			DE 50 a 100	50
			Menos de 50	25
Número de empleos esperados	0.05	Número de empleos	Más de 20	100
			16 a 20	80
			11a15	60
			6 a 10	40
			1 a 5	20
Incremento porcentual esperado en el volumen de producción	0.05	Porcentaje	más de 10	100
			más de 5 a 10	75
			más de 3 a 5	50
			1 a 3	25
			menos de 1 o no especificado	0
Alcance de la certificación	0.25	atención de la cadena de productiva	producción agrícola	25
			manejo postcosecha	25
			procesamiento	25
			distribución	25
Inocuidad	0.25	Metodología de atención en inocuidad	Política de inocuidad	25
			Comité de inocuidad	25
			Capacitación inocuidad	25
			Procedimiento de inocuidad	25
Buenas practicas	0.25	Metodología de implementación establecida en el proyecto	Personal designado	25
			Manuales	25
			Registros de seguimiento	25
			Instalaciones adecuadas	25
Implementación de controles	0.25	manejo de controles establecido en el proyecto	Controles preventivos	25
			Controles correctivos	25
			Control de insumos	25
			Control de recursos	25

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

	ANEXO VI Mecánica operativa del Incentivo de los Comités Nacionales de los Sistemas Producto Agrícola.
---	---

I. Registro

Los Sistemas Producto Agrícolas Nacionales interesados en participar en este componente, exhibirán la documentación aplicable en los requisitos generales y específicos de estas Reglas de Operación. Al concluir dicho registro, el solicitante recibirá un folio interno. En caso de que no se cumpla con los documentos, se deberá prevenir por escrito, identificando el trámite por su número de folio y por una sola vez, para que subsane la omisión en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación; una vez que el solicitante los subsane, se continuará con el trámite. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención se tendrá por no presentada la solicitud.

II. Verificación de documentación:

La Unidad Responsable, efectuará lo siguiente:

- A.** Corroborar que toda la documentación exhibida por los solicitantes cumplan con los requisitos específicos establecidos en el incentivo;
- B.** Revisar en los documentos que el periodo del ejercicio de la Mesa Directiva del Comité Nacional Sistema Producto se encuentre vigente;
- C.** En su caso, designar una Instancia Ejecutora que se encargue de verificar el cumplimiento de la comprobación de los incentivos otorgados, con estricto apego a lo que se establezca en el instrumento jurídico que suscriba la SADER, a través de la Dirección General de Fomento a la Agricultura, Unidad Responsable del incentivo del componente con el beneficiario.

III. Notificación y Resolución:

La SADER previo aviso notificará de manera oficial a los Sistemas Producto Agrícolas Nacionales solicitantes el domicilio para la entrega formal de la documentación.

La Unidad Responsable es la encargada de dictaminar, generar la resolución a la solicitud y la entregará al Sistema Producto Agrícola Nacional.

IV. Publicación

La Unidad Responsable publicará el listado de beneficiarios y de los solicitantes rechazados en la página electrónica de la Secretaría, y en su caso, en las páginas electrónicas de la Instancia Ejecutora.

V. Entrega de documentación para la suscripción del Instrumento jurídico:

El Sistema Producto Agrícola Nacional solicitante entregará en original con fines de cotejo y copia simple las constancias referidas en los requisitos específicos del Incentivo, directamente en las oficinas de la Unidad Responsable, y en su caso, en las oficinas designadas por la Instancia Ejecutora.

Los Sistemas Producto Agrícolas que hayan cumplido con todos los requisitos obtendrán el carácter de beneficiarios además proporcionarán original de la documentación (específica) que a continuación se enlistan, acompañada de una copia y en archivo electrónico (escaneada):

- A.** Constancia de conocimiento de que la organización beneficiaria podrá ser auditada por alguna instancia de control y vigilancia con atribuciones, en garantía del correcto y legal ejercicio en la aplicación del incentivo, y asimismo del compromiso de brindar las facilidades necesarias para que tal auditoría y cualquiera que pudieran ordenar los órganos de control se cumplan a satisfacción.
- B.** Carta para comunicar el número de cuenta bancaria vigente y la clabe interbancaria autorizada a nombre del Comité Nacional Sistema Producto beneficiario, en la cual se depositarán los Incentivos que procedan. Acompañada de copia simple de carátula de estado de cuenta (para verificar datos de cuenta).
- C.** Lista completa de los integrantes de la directiva del Comité Nacional Sistema Producto, debiendo incluir a los representantes gubernamental y no gubernamental y a cada uno de los representantes de los diferentes eslabones de la cadena productiva firmada por el Representante Legal o Presidente del Comité Nacional Sistema Producto. La lista deberá estar validada por la Unidad Responsable mediante sello

oficial de la SADER y contener por cada persona el domicilio completo (opcional), teléfono y correo electrónico, misma que se presentará en archivo de word (extensión.doc o extensión.xlsx).

VI. Suscripción de convenios:

Una vez que la Unidad Responsable del incentivo del componente a través de la Instancia Ejecutora hubiere revisado toda la documentación (general y específica) exhibida por los Sistemas Producto Agrícolas Nacionales solicitantes y cumpliendo con la misma, establecerá una cita para la firma del instrumento jurídico.

Las acciones e incentivos de las solicitudes autorizadas y otras obligaciones, serán contraídos mediante la suscripción de un instrumento jurídico entre los Sistemas Producto Agrícolas Nacionales beneficiarios y la SADER, a través de la Dirección General de Fomento a la Agricultura, Unidad Responsable del incentivo del componente.

VII. Entrega del Incentivo:

La entrega del incentivo autorizado al beneficiario se realizará por medio de transferencia electrónica, mediando la presentación del recibo por el monto total del incentivo y, podrá entregarse inmediatamente después de suscribirse el convenio de concertación y de contar con la suficiencia presupuestal correspondiente.

VIII. Requisitos de la documentación que se aceptará como gasto comprobatorio que deberán ser exhibidos ante la Unidad Responsable, o en su caso, a la Instancia Ejecutora designada por la Unidad Responsable del incentivo del componente para verificar el cumplimiento de la operación del incentivo:

- A. Los comprobantes fiscales (facturas electrónicas) que presenten para comprobar el gasto realizado, deberán estar expedidos a nombre de los Sistemas Producto Agrícolas Nacionales beneficiarios de los incentivos, en caso contrario, no será válida su comprobación.
- B. Deberán estar expedidos en el ejercicio fiscal 2018, o
- C. Las copias impresas de los comprobantes fiscales deberán contener estampada la siguiente leyenda con la firma autógrafa del representante legal de los Sistemas Producto Agrícolas Nacionales

“LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE ESTRICTAMENTE AL COMPROBANTE FISCAL ORIGINAL EXPEDIDO A NOMBRE DE (DESCRIBIR EL COMITÉ NACIONAL) Y RESPECTO DE CUYA AUTENTICIDAD, TÉRMINOS DE SU CONTENIDO E IMPORTE, EL SUSCRITO SE RESPONSABILIZA, EN CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 70, PÁRRAFO 1º, 72 PÁRRAFO 1º, 75 PÁRRAFO II INCISO a) Y 109 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 243, 245, FRACCIÓN I, 246 FRACCIÓN VII Y 386 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL”

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL”

IX. Comprobación de gastos:

Los Sistemas Producto Agrícolas Nacionales beneficiarios deberán presentar a la Unidad Responsable, o en su caso, a la Instancia Ejecutora designada por la Unidad Responsable, inmediatamente después de haber recibido el pago del incentivo y hasta el 31 de diciembre de 2019, la comprobación total del incentivo otorgado mediando la presentación de los comprobantes fiscales a nombre del beneficiario, junto con sus respectivas evidencias de los gastos realizados, los cuales deberán corresponder estrictamente a los conceptos de apoyo que se describen en el anexo V (Conceptos de apoyos del Componente Productividad Sustentable de las Redes de Valor) y conforme a los límites máximos que al efecto señale la “UR”.

Para los conceptos del gasto que así lo determine la “UR”, los Sistemas Producto Agrícolas Nacionales beneficiarios deberán obtener la aprobación previa de su realización, a fin de evitar rechazos en su ejecución.


Los Sistemas Producto Agrícolas Nacionales beneficiarios podrán presentar la comprobación del incentivo otorgado de manera parcial o por cada evento que lleven a cabo, a efecto de dosificar la comprobación del incentivo en la fecha establecida.

X. Acta Finiquito:

La formalización del Acta de Finiquito se realizará entre la SADER a través de la Dirección General de Fomento a la Agricultura, Unidad Responsable del incentivo del componente y los Sistemas Producto Agrícolas Nacionales beneficiarios, una vez que la Instancia Ejecutora emita comunicado indicando que los beneficiarios han dado cumplimiento total a la comprobación de los incentivos otorgados, situación que deberá suceder a más tardar el 31 de diciembre de 2019, o en su caso al término de la vigencia del convenio modificadorio.

La Dirección General de Fomento a la Agricultura, como Unidad Responsable del componente, será la única que podrá autorizar todas las modificaciones o interpretaciones no previstas en la presente Mecánica para la correcta aplicación de los incentivos.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

 <p>SADER SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p>	<p>Anexo VII Ficha técnica de la solicitud Componente Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua</p>
--	--

Estado	Folio	Fecha


Nombre del solicitante (Persona física o moral)	
--	--

INSTRUCCIONES: Capturar con letra legible la información únicamente del concepto de apoyo que se está solicitando, las demás celdas deberán quedar en blanco.

1.1 ADQUISICIÓN DE BIOINSUMOS AGRÍCOLAS							
Cultivo		Superficie a sembrar (ha)		Rendimiento actual (ton/ha)		Precio medio rural (\$/ton)	
Productos a aplicar (De acuerdo a cotización)		Registro COFEPRIS		Dosis del producto a aplicar (De acuerdo a cotización)		Función del Bioinsumo	
Costo del paquete de bioinsumos /ha				Fabricante y distribuidor			
El bioinsumo lo complementa con fertilizante químico		En qué porcentaje (%)		Cantidad del fertilizante químico desplazado (ton/año)			
Costo de fertilización aplicando sólo fertilizante químico (\$/ha)		Costo fertilización con bioinsumos (\$/ha)		Ahorro por ha con el uso de bioinsumos (\$)			
Incremento estimado de Producción con el uso de bioinsumos (ton/ha)							

1.2 ADQUISICIÓN E INCORPORACIÓN DE MEJORADORES DE SUELO.							
Problema a corregir							
Recomendación del análisis de suelo							
Cultivo		Superficie a sembrar (ha)		Rendimiento actual (ton/ha)		Precio medio rural (\$/ton)	
Producto(s) a utilizar (De acuerdo a recomendación de análisis de suelo)	Dosis por ha (De acuerdo a recomendación de análisis de suelo y que coincida con la cotización)				Costo del paquete de mejoradores (\$/ha)		

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

 <p>SADER SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p>	<p>ANEXO VIII</p> <p>Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión del Subcomponente Productividad Sustentable de las Redes de Valor, Incentivo I.</p>
--	---


Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje
Grado de marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto según CONAPO 2/	0.30	Grado de marginación	Alto y Muy Alto	100
			Medio	75
			Bajo	50
			Muy Bajo	25
Promoción de la asociatividad	0.10	No. de Productores beneficiados directamente y/o empresas integradas	> 100	100
			50 a 100	50
			< 50	25
Uso sustentable de los recursos naturales <ul style="list-style-type: none"> • Mitiga gases de efecto invernadero • Energías renovables • Predio dentro de frontera agrícola • Buenas prácticas agrícolas 	0.10	Contempla tecnologías y prácticas para la conservación de los recursos naturales <ul style="list-style-type: none"> • Mitiga gases de efecto invernadero • Energías renovables • Predio dentro de frontera agrícola Buenas prácticas agrícolas 	>9	100
			7 a 9	75
			4 a 6	50
			1 a 3	25
			0 o no especificado	0
Número de empleos esperados	0.05	Número de empleos	> 20	100
			16 a 20	80
			11 a 15	60
			6 a 10	40
			1 a 5	20
Financiamiento complementario de algún intermediario financiero	0.15	Sí / No	Sí	100
			No o no especificado	0
Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto	0.15	Porcentaje de aportación	> 50%	100
			40 a 50%	75
			25 a 40%	50
			10 a 25%	25
			< 10%	0
Cultivo Estratégico para la SADER	0.05	Sí/No	Sí	100
			No	50
Tasa Interna de Retorno (TIR) con subsidio	0.05	Porcentaje	>25	0
			20 a 25	50
			10 a 20	100
			< 10 o no especificada	0
Incremento porcentual esperado en el volumen de producción	0.05	Porcentaje	> 10	100
			5 a 10	75
			3 a 5	50
			1 a 3	25
			< 1 o no especificado	0

1/En el caso de proyectos para los cuales no aplique algún indicador, se ajustará proporcionalmente la ponderación de los indicadores que se incluyan para la evaluación del proyecto, a fin de que sumen 100%.

2/Para el caso de localidades no clasificadas por CONAPO se considerará el grado de marginación del municipio al que corresponda dicha localidad. Si la organización solicitante está integrada por más del 50% de jóvenes, mujeres, indígenas, adultos mayores o discapacitados se otorgarán 10 puntos adicionales sobre el total de los puntos obtenidos. Asimismo los indicadores las UR's podrán sustituirlos en el caso de que no les aplique alguno, por algunos que sí apliquen al proyecto.

3/En caso de que se requieran incluir criterios de calificación adicionales a los establecidos en el presente cuadro, deberán asegurar transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos, lo cual deberá ser validado por la unidad responsable del componente que se trate y no podrán ser superiores al 20% del total señalado en la presente tabla.


“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

	<p>ANEXO IX</p> <p>Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión del Subcomponente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café</p>
---	---

Indicador	Criterios	Ponderador del criterio	Nivel de respuesta	Puntaje
Social (30%)	Pertenece a polos de desarrollo	10	Sí	100
			No	50
	Superficie del productor menor a 2 ha de cultivo	10	Sí	100
			No	50
	Inclusión: porcentaje representativo de mujeres, jóvenes y adultos mayores	5	Sí	100
			No	50
	Se incluyen productores que no han sido apoyados en años anteriores	5	>70 %	100
			30 a 70 %	75
< 30 %			50	
Uso sustentable de los recursos naturales (25 %)	Mitigación de gases efecto invernadero	9	Sí	100
			No	25
	Predio dentro de frontera agrícola	8	Sí	100
			No	25
	Buenas prácticas agrícolas	8	Sí	100
			No	25
Tecnología y potencial de proyecto (35 %)	El proyecto está en zonas de potencial productivo medio alto (zona agroecológica óptima)	10	Sí	100
			No	50
	Utiliza variedades mejoradas resistentes a la roya	10	Sí	100
			No	50
	La tecnología de producción del incentivo de apoyo solicitado se encuentre descrita, sus procesos proyectan incrementos en la producción y presenta el diagrama	10	Sí	100
			No	25
	Solicita Incentivo para pago de inspección externa para certificación orgánica, Rain Forest Alliance, 4C, UTZ, Comercio Justo y entre otras.	5	Sí	100
			No	50
Análisis económico y	Estudio económico y financiero completo	10	Sí	100
			No	0

financiero del proyecto (10 %)				
--------------------------------	--	--	--	--

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

 <p>SADER SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p>	<p>ANEXO X</p> <p>Cédula de calificación de solicitudes del Componente Mejoramiento Productivo de suelo y agua, Incentivos I. II. y III.</p>
--	--

Fecha:

No. de Folio:

Nombre de la Empresa o Persona Física:

Concepto de incentivo:

Estado, Localidad y Municipio:

Monto de Incentivo Solicitado (\$): Monto de inversión total del proyecto (\$):

Número del parámetro de calificación	Nombre del parámetro de calificación	Descripción del parámetro de calificación	Tipo de parámetro de calificación	Rangos o valores del parámetro de calificación	Calificación del parámetro	Calificación en el caso del proyecto
1	Rentabilidad	Tasa Interna de Retorno Económica de la Tecnología	Número	Menos de 5	0	20
				Entre 5 y 10	15	
				Entre 11 y 25	20	
				Entre 26 y 40	10	
				Más de 41	0	
2	Inversión inducida por peso de incentivo	Monto de inversión total del proyecto/Monto total de incentivo solicitado	Monto	Hasta 2	10	15
				Más de 2	15	
3	Impacto Positivo en el medio ambiente	Acciones	Impacto	Sí	5	5
				No	0	
4	Grado de Marginación CONAPO / Zonas de Atención Prioritaria Rurales.	Localización	Ubicación	Zonas de Alta, Muy Alta marginación y/o que se encuentren en Zonas de Atención Prioritaria Rurales para el año 2019.	10	10
				Zona de media marginación	8	
				Zona de baja o nula marginación	5	
5	Reducción estimada de costos o aumento de ingresos	Porcentaje de reducción de costos o porcentaje de aumento de ingresos.	Número	Hasta 10%	10	15
				Más del 10%	15	
6	Cumplimiento de los Aspectos Técnicos	Requerimientos técnicos necesarios para la ejecución del proyecto	Número	Más de 70%	25	25
				Entre 61% a 70%	20	
				Entre 50% a 60%	15	
				Entre 0 a 49%	0	
7	Porcentaje de beneficiarios mujeres y/o jóvenes*	Porcentaje de personas físicas socios directos (agremiados en personas morales socias) de la empresa u organización que sean mujeres y/o jóvenes	Porcentaje	Hasta el 50%	1	5
				Más del 50%	5	
8	Financiamiento	Crédito dentro de su mezcla de recursos	Porcentaje	Cuenta con crédito	5	5
				No cuenta con crédito	0	
CALIFICACIÓN TOTAL (Suma)						100

Nota: Esta cédula deberá ser validada por la instancia ejecutora correspondiente, siempre y cuando sean elegibles conforme a los requisitos correspondientes de las Reglas de Operación de la SADER. Esta cédula deberá adjuntarse para cada solicitud de incentivo dictaminada. Para acceder a los apoyos se deberá contar con una calificación igual o mayor a 65 puntos.


* Jóvenes (hasta 29 años de edad).

Elaboró
Nombre y cargo

Revisó
Nombre y cargo

Validó
Nombre y cargo

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

	<p>Anexo XI</p> <p>Guion Específico para la Elaboración de Proyectos de Sistemas de Riego Tecnificado</p>
---	---

Información mínima recomendada que debe tener un proyecto de riego basado en Especificaciones de la norma NMX-0-177-SCFI-2011

1. Descripción del proyecto

Nombre o razón social del propietario			
Superficie Total (ha)		Empleos esperados	Riego Tecnificado (ha)
Concepto	Anterior	Nuevo (Con Proyecto)	
Cultivo			
Sistema			
Eficiencia en Riego (%)			
Consumo de Agua (m3)			
Valor Estimado de la producción Bruta (\$/ha)			
Porcentaje de reducción de costos			
Incremento de ingresos			

2. Información del proyecto

Estado	
Municipio	
Localidad	
Nombre del predio	
Fuente de abastecimiento del agua	
Núm. De Título de Concesión o documento que lo sustituya	
Unidad de Riego	
Especifique	
Distrito de Riego	
Especifique	

Capacidad del equipo de bombeo existente	
Sistema de filtración existente	
Características de operación	

Datos actuales relativos al predio

- Coordenadas de la poligonal perimetral del sistema de riego proyectado o del drenaje
- Sistema de coordenadas (UTM, WGS84)
- Fotografías del punto donde se propone se incorporará el sistema de riego a la fuente de abastecimiento propuesta.

Anexar 3 fotografías en distintos ángulos procurando abarcar aspectos reconocibles en el predio como son:

Pozo, bombas, líneas eléctricas, tuberías, estanques, edificaciones, etc.

Las fotografías deben tener fecha en que fueron tomadas

3. Diseño agronómico

Arreglo del cultivo en campo

Lote o sección	Cultivo	Distancia entre hileras (m)	Distancia entre plantas (m)	Superficie (ha)	Marco de plantación
Total					

Uso consuntivo de los cultivos o evapotranspiración real

Evapotranspiración diaria máxima (mm/día)	
Método o referencia de la evaporación diaria máxima	

Características de operación

Especifique la siguiente información para el sistema de riego proyectado

Intensidad de riego o lámina precipitada horaria (mm/h);	
Tiempo de operación;	
Periodicidad de riego, horas, días disponibles por mes;	
Número de secciones;	
Gasto por sección;	
Disposición de las secciones;	
Tiempo de riego por posición, y	
Número de emisores por planta	

4. Diseño hidráulico

Los resultados del diseño del proyecto deben presentar las características hidráulicas siguientes

- Carga dinámica del sistema de riego y gasto
- Medidor de gasto

Fuente de abastecimiento	Tipo	Fabricante	Modelo	Carga	Gasto	Observaciones

5. Catálogo de concepto

El proyecto debe incluir de manera detallada todas las cantidades de obra de: materiales y equipo; clasificándolos con número progresivo; clave; concepto; unidad y cantidad, agrupándolos de la manera siguiente:

- **Sistema de riego localizado y aspersión**

Filtración

Equipo de fertirriego

Sistema de automatización

Líneas de conducción, conexiones, válvulas y accesorios (Principal)

Líneas laterales, conexiones, válvulas y accesorios (Secundaria)

Líneas porta laterales

Emisores

Líneas colectoras y válvulas de lavado (Riego enterrado)

Accesorios de automatización de válvulas

Obra civil

- **Sistema de riegos mecanizados. Tomar lo que aplican del punto anterior y agregar los siguientes**

Estructura

Tablero

Torres

Accesorios eléctricos

Aspersores, Bajantes y accesorios

Otros equipos

Cableado

Obra civil, y Equipo mecánico y eléctrico (no incluye acometida eléctrica)

6. Plano general del sistema de riego

Debe contener:

- Poligonal del sitio del proyecto;

- Topografía de la superficie del proyecto;

- Líneas de conducción, Laterales y porta laterales, indicando longitud, diámetro, gasto y nomenclatura de la tubería;

- Distribución de secciones de riego, y

- válvulas de seccionamiento, seguridad y accesorios

- Simbología

- Croquis de instalación de cruceros, filtraciones y fertirriego

- Cuadro de datos técnicos

- Debe indicar los esquemas de construcción e instalación necesarias

- El plano deberá entregarse en archivo .DWG, así como firmado en formato.pdf.

7. Desglose de cálculos del diseño agronómico e hidráulico.

8. Cartas de intención o autorización de financiamiento complementario de la banca o intermediario financiero.

9. Análisis Financiero


Evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener flujo de efectivo, el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR) y el Valor Actual Neto (VAN) desglosando todos sus componentes y

anexando documentación que soporte dicho cálculo (incluir el archivo Excel considerado para los cálculos efectuados).

Proyección financiera actual y proyectada a 5 años (ingresos/egresos).

Descripción de costos (fijos y variables)

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”


	<p>Anexo XII</p> <p>Cédula de Calificación para priorizar Proyectos del Subcomponente Valor Agregado, concepto Agroindustria</p>
---	--

No.	Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje
1	Persona de Persona	0.05		Física	100
				Moral	60
2	Número de Empleados	0.05	Empleados	Más de 20	60
				De 11 a 19	80
				Menos de 10	100
3	Tipo de localidad según el índice de marginación de la CONAPO	0.05	Grado de Marginación	Alto y Muy Alto	100
				Medio	75
				Bajo	50
				Muy Bajo	25
4	Tipo de instalaciones	0.05	Propiedad	Propia	100
				Renta	70
				Comodato	100
5	Conocimientos Administrativos	0.05	Capacitación acreditable	Comercial	33
				Administrativa	34
				Financiera	33
6	Producto	0.05	cualidad	Nuevo	100
				Desarrollo	75
7	Tipo de producto	0.15	Valor Agregado	Orgánico	12.5
				Saludable	12.5
				Ecológico	12.5
				Sustentable	12.5
				Libre de Químicos	12.5
				Inclusión Social	12.5
				Equidad	12.5
				Solidario	12.5
8	Estudio de Mercado	0.05	Cumplimiento	Si	100

				No	0
9	Tipo de Mercado para colocar el producto	0.05	Alcance	Local	100
				Regional	70
				Nacional	50
10	Producto a Procesar	0.10	Descripción	Cárnicos o Aves	100
				Frutas o Verduras Frescas	100
				Lácteos	70
				Panadería	70
				Pescados	100
11	Nivel de Procesamiento	0.10	Grado de transformación	Grado I	100
				Grado II	90
				Grado III	70
				Grado IV	50
12	Tipo de inversión al que estará destinado el recurso	0.10	Alcance	Capacitación Técnica para producción	60
				Maquinaria y Equipo para el proceso de transformación o preservación	70
				Maquinaria y Equipo para envase, empaque o embalaje	70
				Certificación de productos (orgánico, libres de químicos, empresa ecológica)	100
				Adecuación de instalaciones	50
				Promoción e imagen de producto	50
13	Inversión del Beneficiario	0.05	Porcentaje	Más de 80	100
				Más de 60 y menos de 80	75
				Menos de 60	50
14	Porcentaje de incremento de Producción	0.05	Porcentaje	Hasta 20	50
				De 20 a 40	70
				Más de 40	100
15	Porcentaje de incremento	0.05	Porcentaje	Hasta 20	50

de Utilidad Neta del producto	De 20 a 40	70
	Más de 40	100

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”


 <p>SADER SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p>	<p>Anexo XIII</p> <p>Cédula de Calificación para priorizar Proyectos del Subcomponente Valor Agregado, concepto Proyectos de Laboratorio, Sanidad e Inocuidad</p>
--	---

No.	Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje
1	Persona de Persona	0.05		Física	100
				Moral	60
2	Número de Empleados	0.05	Empleados	Más de 20	60
				De 11 a 19	80
				Menos de 10	100
3	Tipo de mercado para colocar el producto	0.05	Cumplimiento	Local	100
				Regional	70
				Nacional	50
4	Tipo de localidad según el índice de marginación de la CONAPO	0.05	Grado de Marginación	Alto y Muy Alto	100
				Medio	75
				Bajo	50
				Muy Bajo	25
5	Tipo de instalaciones	0.05	Propiedad	Propia	100
				Renta	70
				Comodato	100
6	Conocimientos Administrativos	0.05	Capacitación acreditable	Comercial	33
				Administrativa	34
				Financiera	33
7	Producto	0.05	calidad	Nuevo	100
				Desarrollo	75
8	Tipo de producto	0.15	Valor Agregado	Orgánico	12.5
				Saludable	12.5
				Ecológico	12.5

				Sustentable	12.5
				Libre de Químicos	12.5
				Inclusión Social	12.5
				Equidad	12.5
				Solidario	12.5
9	Sistema de inocuidad implementado	0.10	Cumplimiento	Si	60
				No	100
10	Tipo de Norma a acreditar o renovar	0.10	Alcance	NOM	70
				Buenas Prácticas	100
				SADER	100
				COFEPRIS	70
11	Tipo de inversión al que estará destinado el recurso	0.10	Alcance	Capacitación Técnica para producción	60
				Maquinaria y Equipo para el proceso de transformación o preservación	70
				Maquinaria y Equipo para envase, empaque o embalaje	70
				Certificación de productos (orgánico, libres de químicos, empresa ecológica)	100
				Adecuación de instalaciones	50
				Promoción e imagen de producto	50
12	Inversión del Beneficiario	0.10	Porcentaje	Más de 80	100
				Más de 60 y menos de 80	75
				Menos de 60	50
13	Porcentaje de incremento de Producción	0.05	Porcentaje	Hasta 20	50
				De 20 a 40	70
				Más de 40	100

14	Porcentaje de incremento de Utilidad Neta del producto	0.05	Porcentaje	Hasta 20	50
				De 20 a 40	70
				Más de 40	100


“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

	ANEXO XIV Cédula de Calificación para priorizar Proyectos del Componente de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola
---	--

No.	Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje
1	Inclusión	0.10	No. de Productores beneficiados directamente	Más de 100	100
				De 50 a 100	50
				Menos de 50	25
				0 o no especificado	0
2	Número de empleos esperados	0.05	Número de empleos	Más de 20	100
				16 a 20	80
				11 a 15	60
				6 a 10	40
				1 a 5	20
3	Financiamiento complementario de algún intermediario financiero	0.15	Sí / No	Si	100
				No o no especificado	0
4	Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto	0.15	Porcentaje de aportación	más de 50%	100
				más de 40 a 50%	75
				más de 25 a 40%	50
				10 a 25%	25
				Menos de 10%	0
5	Tasa Interna de Retorno (TIR) con subsidio	0.10	Porcentaje	Más de 25	0
				Más de 20 a 25	50
				10 a 20	100
				Menos de 10 o no especificada	0
6	Valor Actual Neto (VAN)	0.10		> 0 Es rentable	100
				= 0 Es rentable	50
				< 0 No es rentable	0
7	Impacto Ambiental	0.10	Contempla el estudio de Impacto Ambiental	Si	100
				No	50
8	Estudio de Mercado	0.15	Contempla un estudio	Si	100

			de mercado	No	50
9	Uso sustentable de los recursos naturales	0.10	Contempla tecnologías y prácticas para la conservación de los recursos naturales	Si	100
				No	50

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

 <p>SADER SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p>	<p>ANEXO XV Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Vinculación de Mercados.</p>
--	---


No.	Indicador ^{1/}	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje
1	Grado de marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto según CONAPO ^{2/}	0.20	Grado de marginación	Alto y Muy Alto	100
				Medio	75
				Bajo	50
				Muy Bajo	25
2	Experiencia en el ramo	0.10	Años de experiencia comprobada	Más de 5	100
				De 3 a 5	50
				Menos de 3	25
3	Empleos	0.10	Número de empleos generados	Más de 20	100
				De 10 a 20	50
				Menos de 10	25
4	Identificación del Mercado meta	0.10	Estudio de mercado	Si	100
				No	0
5	Identificación de Clientes Potenciales	0.05	Número de clientes potenciales	Más de 15	100
				De 10 a 14	70
				De 5 a 9	50
				De 4 a 1	20
6	Contratos comerciales	0.15	Porcentaje de la producción comprometida	Más de 50%	100
				Más de 40 a 50%	75
				Más de 25 a 40%	50
				De 10 a 25%	25
				Menos de 10%	0
7	Financiamiento complementario de algún intermediario financiero	0.10	Sí / No	Si	100
				No o no especificado	0
8	Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto	0.10	Porcentaje de aportación	Más de 50%	100
				Más de 40 a 50%	75
				Más de 25 a 40%	50
				De 10 a 25%	25
				Menos de 10%	0
9	Tasa Interna de Retorno (TIR) con subsidio	0.05	Porcentaje	Más de 25	0
				Más de 20 a 25	50
				De 10 a 20	100
				Menos de 10 o no especificada	0
10	Incremento porcentual esperado en el volumen de producción	0.05	Porcentaje	Más de 10	100
				Más de 5 a 10	75
				Más de 3 a 5	50
				De 1 a 3	25
				Menos de 1 o no especificado	0

1/En el caso de proyectos para los cuales no aplique algún indicador, se ajustará proporcionalmente la ponderación de los indicadores que se incluyan para la evaluación del proyecto, a fin de que sumen 100%.

2/ Para el caso de localidades no clasificadas por CONAPO se considerará el grado de marginación del municipio al que corresponda dicha localidad. Si la organización solicitante está integrada por más del 50% de jóvenes, mujeres, indígenas, adultos mayores o discapacitados se otorgarán 10 puntos adicionales sobre el total de los puntos obtenidos. %. Asimismo los indicadores las UR's podrán sustituirlos en el caso de que no les aplique alguno, por algunos que sí apliquen al proyecto.

En caso de que se requieran incluir criterios de calificación adicionales a los establecidos en el presente cuadro, deberán asegurar transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos, lo cual deberá ser validado por la unidad responsable del componente que se trate y no podrán ser superiores al 20% del total señalado en la presente tabla.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

	<p>ANEXO XVI</p> <p>Acta de Entrega Recepción y Uso adecuado del Apoyo Recibido</p>
---	---

Dirección General de Fomento a la Agricultura

Programa de Fomento a la Agricultura

Componente: Capitalización Productiva Agrícola, Subcomponente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café

Lugar y Fecha _____

Folio SURI: _____

C. _____

COORDINADOR DE LA SADER EN EL ESTADO DE _____

PRESENTE

El que suscribe C. _____ en mi carácter de beneficiario del Componente Capitalización Productiva Agrícola, Subcomponente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café del Programa de Fomento a la Agricultura, con folio de solicitud No. _____, mediante la presente Acta de entrega-recepción de apoyo hago **CONSTAR**, que el día ___ del mes de _____ de 2019, recibí a mi entera satisfacción de parte de _____, el apoyo solicitado y me comprometo a utilizarlo de manera correcta y honesta dando cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del Componente, autorizados por la SADER, los cuales se describen a continuación:

Descripción del concepto de apoyo	Cantidad	Monto de apoyo autorizado (\$)

Entrega

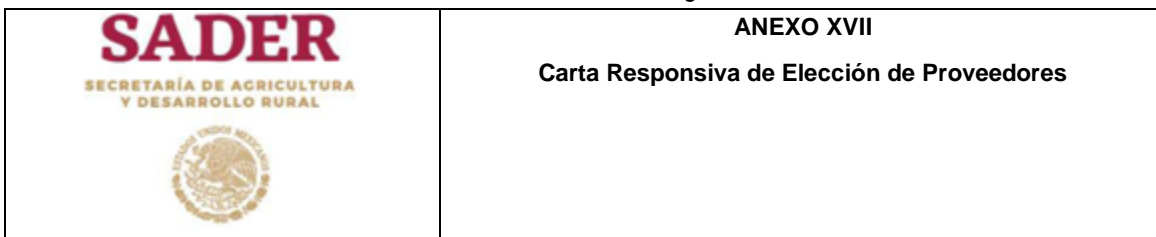
Recibe

Nombre y firma del proveedor

Nombre y firma del productor de café

Testigo**Nombre, firma y sello del representante de la SADER**

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

**Dirección General de Fomento a la Agricultura****Programa de Fomento a la Agricultura**

Componente: Capitalización Productiva Agrícola, Subcomponente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café

Lugar y Fecha _____

El que suscribe C. _____ declaro que es mi libre voluntad haber seleccionado por decisión propia al proveedor _____, y que cumple con las expectativas para atender la demanda del Componente: Capitalización Productiva Agrícola, Subcomponente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café a mi entera satisfacción.

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO**Huella del beneficiario**

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

	<p>Anexo XVIII Modelo de Excusa para los Servidores Públicos</p>
---	--

(Lugar) _____, a _____ de _____ de 201____

(Nombre, cargo y adscripción del superior jerárquico)

PRESENTE.

El que suscribe (*Nombre y cargo del servidor público*) con Registro Federal de Contribuyentes: _____, adscrito a la _____ (*Nombre de la Unidad Administrativa*) con domicilio en _____ (calle, número, colonia, localidad, municipio, entidad y código postal), con número telefónico: _____ (*con clave de larga distancia*) y correo electrónico: _____.


Con fundamento en el artículo 8, fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y artículo _____, del Acuerdo por el que se da a conocer el Programa denominado _____ (*nombre del Programa*) de las Reglas de Operación para el ejercicio 2019, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ del año 2019, **ME EXCUSO** de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución del _____ (*Asunto o asuntos*), en razón de mi encargo o comisión, por motivos de _____ (*Señalar si tiene interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para mí, mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que yo o las personas antes referidas formen o hayan formado parte*).

PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre, cargo y firma o huella digital del servidor público)

C.c.p. Nombre del Titular del Órgano Interno de Control en la SADER u Órgano Administrativo Desconcentrado.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

 <p>SADER SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p>	<p>Anexo XIX Ficha técnica de valoración para Estudios de Factibilidad y para Certificación Nacional o Internacional.</p>
--	---


FICHA TÉCNICA DE VALORACIÓN PARA ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD

Solicitante : _____	Tipo de Persona:	Física	Moral
Producto sujeto de estudio: _____	Tipo de estudio: _____		
Instancia Evaluadora: _____		Pública	Privada
Años de Experiencia: _____	Monto del Apoyo solicitado: _____		
Vigencia del Documento a obtener: _____	Alcance del documento : _____		
Conoce la norma aplicable: _____	Cumple con requisitos señalados en norma: _____		

FICHA TÉCNICA DE VALORACIÓN PARA CERTIFICACIÓN

Solicitante : _____	Tipo de Persona:	Física	Moral
Producto a certificar: _____	Proceso a Certificar: _____	Tipo de Certificación: _____	
Instancia Certificadora: _____		Pública	Privada
Años de Experiencia: _____	Monto del Apoyo solicitado: _____		
Vigencia de la Certificación a obtener: _____	Alcance de la certificación: _____		
Conoce la norma aplicable: _____	Cumple con requisitos señalados en norma: _____		

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

 <p>SADER SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p>	<p>Anexo XX Ficha técnica de valoración para Capacitación.</p>
--	--

FICHA TÉCNICA DE VALORACIÓN PARA CAPACITACIÓN

Solicitante : _____ Tipo de Persona:

Física	Moral
--------	-------

Curso Solicitado: _____ Área de Estudio: _____

Objetivo de la capacitación: _____

Institución que imparte : _____ Sesiones: _____ Horas Totales: _____

Área de aplicación dentro del Proceso de producción: _____ Documento a obtener: _____ Costo Aproximado: _____

Nombre del participante propuesto: _____

Grado de Estudio: _____ Formación Profesional: _____


Puesto en la empresa: _____ Tiempo en el Puesto: _____

Descripción de las principales funciones que desarrolla:

Impacto esperado en el Producto:

Impacto esperado en la empresa:

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

	<p>Anexo XXI Ficha técnica de valoración para Promoción Comercial</p>
---	---

FICHA TÉCNICA DE VALORACIÓN PARA PROMOCIÓN COMERCIAL

Solicitante : _____ Tipo de

--	--

 Persona:

Física	Moral
--------	-------

Producto a _____ Tipo de _____ Alcance del _____
 Promocionar _____ Evento: _____ Evento: _____

Objetivo de la Promoción: _____

Lugar del _____ Periodo del _____
 Evento: _____ Evento _____

Organizador del _____ Monto del Apoyo _____
 Evento: _____ Requerido: _____

Público _____ Afluencia estimada por _____
 Objetivo: _____ día: _____


Indique el destino de aplicación del Apoyo

Cuota de inscripción: _____ Renta de Stand: _____ Material de Promoción: _____
 Renta equipo _____ Otro _____

Material Audiovisual _____ audiovisual _____ especifique: _____

Impacto esperado: _____

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

 <p>SADER SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p>	<p>Anexo XXII</p> <p>Ficha Técnica Descriptiva: Establecimiento o mantenimiento de semilleros y/o cultivos comerciales para la producción de biomasa para bioenergéticos.</p>
--	---

No. DE FOLIO DE LA SOLICITUD

--

1. NOMBRE DEL PROYECTO OBJETO DE LA INVERSIÓN

--

2. COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LA UNIDAD PRODUCTIVA

Latitud Longitud Elevación m.n.s.m
 Promedio anual T° °C

2.1 Anexar Croquis de Localización

3. REFERENCIAS ADICIONALES DEL SOLICITANTE

3.1. No. de Beneficiarios	Hombres	Mujeres	Morales	Mujeres	Total	
3.2. No de Beneficiarios pertenecientes a una etnia indígena	Hombres	Mujeres			Total	
Especifique la etnia a la que pertenece						
3.3 Generación de empleos	Directos permanentes		Hombres	Mujeres	Total	
	Temporales		Hombres	Mujeres	Total	
3.4. Actividad productiva						
3.5. Total unidad productiva		ha	3.6. Superficie agrícola		ha	3.7. Superficie agostadero
3.8 Cultivo			3.9. Superficie			4.10. Volumen de producción
						T/año

4. OBJETIVO DEL PROYECTO

--

5. METAS Y/O BENEFICIOS DEL PROYECTO (CUANTITATIVAS)

Meta 1	
Meta 2	
Meta 3	

6. TIPO DE PROYECTO


6.1. Superficie establecida (ha)	6.2 Régimen de humedad	Riego	Temporal	
6.3. Rendimiento (t/ha)	6.4. Volumen de la producción			
6.5. Precio de venta	6.6. Valor de la producción			
6.7. En su caso, rendimiento del bioenergético por tonelada de biomasa			l/t	Kg/t
6.8 Empresa ligada al sector bioenergético a la que se destinara la producción				

7. ESTRUCTURA FINANCIERA

Datos de Entrada		
Concepto	Monto (\$/año)	Unidad de medida
Inversión total del proyecto		Pesos
Costos operación		\$/Año
Costos mantenimiento		\$/Año
Impactos económicos del proyecto		\$/año
Vida útil del proyecto		años
Horizonte de evaluación del proyecto		años
Periodo de recuperación de la Inversión		Años
Valor Presente Neto (VPN)		\$
Tasa Interna de Retorno (TIR)		%
Relación Beneficio Costo (R B/C)		

Nombre y Firma del Solicitante o Representante Legal

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

	Anexo XXIII. Ficha técnica descriptiva: Sistemas Térmicos Solares
---	--

No. DE FOLIO DE LA SOLICITUD

1. NOMBRE DEL PROYECTO OBJETO DE LA INVERSIÓN

2. COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LA UNIDAD PRODUCTIVA

Latitud Longitud Elevación m.n.s.m
 Promedio anual T° °C

2.1 Anexar Croquis de Localización
3. REFERENCIAS ADICIONALES DEL SOLICITANTE

3.1. No. de Beneficiarios	Hombres	<input style="width: 50px;" type="text"/>	Mujeres	<input style="width: 50px;" type="text"/>	Morales	<input style="width: 50px;" type="text"/>	Total	<input style="width: 50px;" type="text"/>
3.2. No de Beneficiarios pertenecientes a una etnia indígena			Hombres	<input style="width: 50px;" type="text"/>	Mujeres	<input style="width: 50px;" type="text"/>	Total	<input style="width: 50px;" type="text"/>
Especifique la etnia a la que pertenece <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>								
3.3 Generación de empleos		Directos permanentes	Hombres	<input style="width: 50px;" type="text"/>	Mujeres	<input style="width: 50px;" type="text"/>	Total	<input style="width: 50px;" type="text"/>
		Temporales	Hombres	<input style="width: 50px;" type="text"/>	Mujeres	<input style="width: 50px;" type="text"/>	Total	<input style="width: 50px;" type="text"/>
3.4. Actividad productiva <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>								
3.5. Total unidad productiva	<input style="width: 50px;" type="text"/>	ha	3.6. Superficie agrícola	<input style="width: 50px;" type="text"/>	ha	3.7. Superficie agostadero	<input style="width: 50px;" type="text"/>	ha
3.8 Cultivo	<input style="width: 50px;" type="text"/>	3.9. Superficie	<input style="width: 50px;" type="text"/>	4.10. Volumen de producción	<input style="width: 50px;" type="text"/>	T/año		

4. OBJETIVO DEL PROYECTO

5. METAS Y/O BENEFICIOS DEL PROYECTO (CUANTITATIVAS)

Meta 1	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
Meta 2	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
Meta 3	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>

6. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

6.1. La unidad productiva donde se implementará el proyecto es	Ampliación	<input style="width: 50px;" type="text"/>	En operación	<input style="width: 50px;" type="text"/>
6.2. Días en los que opera la unidad productiva	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>			Días/año

Flujo de Agua litros/h

6.7. Características del Sistema Térmico Solar próximo a instalarse

6.7.1. Tipo de Sistema* Termosifón Circulación Forzada Directo Indirecto

7.7.2. Sistema presurizado Sí No

6.7.2. Función del Sistema Térmico Solar Respaldo Sistema Convencional (Caldera, Boiler, entre otros) Suministro directo a proceso En sustitución a la adquisición de un Sistema Convencional

6.8. Características de los colectores solares

Tipo de colector Plano Tubos evacuados: Tecnología Heat Pipe Otro Especificar

Número de colectores Área de apertura colector m² Superficie total colectores m²

6.9. Características del termotanque

Cantidad de termotanques utilizados Capacidad Termotanque Externo litros

Material interno del termotanque Material del aislante Espesor del aislante mm

Material Externo del termotanque

¿Usa intercambiador de calor interno? No Sí Capacidad del intercambiador W/K

6.10. Características del sistema de circulación hidráulico

6.10.1 Indique la longitud de los siguientes elementos:

A) Tubería de ida entre el campo de captación y termotanque m

B) Tubería de retorno entre termotanque y campo de captación m

C) Tubería entre termotanque y punto de uso/sistema auxiliar m

D) Cable del sensor de colectores al control diferencial m

E) Cable de la bomba recirculadora al control diferencial m

F) Cable del sensor de termotanque al control diferencial m

Material de la tubería entre colectores y termotanque

Material de la tubería entre termotanque y servicio

Material del aislante del circuito primario

¿Usa bomba de circulación? Sí No Capacidad Kw Potencia total del campo de colectores Kw

¿Usa Tanque de expansión? Sí No Capacidad Lts Válvulas de seguridad: Cant. Capacidad bars

6.11. Sistema de protección contra heladas

Si la región donde se instalará el STS es susceptible a heladas, se deberá de utilizar uno de los sistemas enunciados a continuación. De lo contrario, se tendrá que demostrar con datos históricos que, las temperaturas de la región en el periodo invernal no llegan a presentar heladas que puedan dañar al STS.

Mezcla Recirculación de Drenado y Ninguno (no lo

anticongelante agua posterior recuperación requiere)

7. SECADO SOLAR

Actividad de la Unidad Productiva

Cultivo Superficie ha Volumen de producción t/año

Tipo de secador convencional Eléctrico Gas

Tipo de combustible que utiliza actualmente

Diésel Combustóleo Gas Natural Gas L.P. Otro

Consumo máximo de combustible del Sistema Convencional litros/hora kg/hora

Horas de operación h/día Días operación días/semana Semanas operación STC Sem/año

Tipo de secador solar Directo Indirecto

Capacidad del secador solar Kg

Peso de producto húmedo kg

Peso de producto seco kg

Horas de operación h/día Días operación días/semana Semanas operación STC Sem/año

8. ESTRUCTURA FINANCIERA

Datos de Entrada		
Concepto	Monto (\$/año)	Unidad de medida
Inversión total del proyecto		Pesos
Costos operación		\$/Año
Costos mantenimiento		\$/Año
Impactos económicos del proyecto		\$/año
Vida útil del proyecto		Años
Horizonte de evaluación del proyecto		Años
Periodo de recuperación de la Inversión		Años
Valor Presente Neto (VPN)		\$
Tasa Interna de Retorno (TIR)		%
Relación Beneficio Costo (R B/C)		
Ahorro por reducción en el consumo de combustibles fósiles		\$
Otro (Especificar)		\$

9. IMPACTOS ENERGÉTICOS Y AMBIENTALES

Indicadores del Proyecto	Valor	Unidad de medida
Emisiones de GEI generadas actualmente		Ton CO2e
Reducción de Emisiones de GEI por desplazamiento de Combustible		Ton CO2e

Nombre y Firma del Solicitante o Representante Legal

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

	<p>Anexo XXIV</p> <p>Ficha Técnica Descriptiva: Sistemas Fotovoltaicos Interconectados a la Red</p>
---	---

No. DE FOLIO DE LA SOLICITUD

--

1. NOMBRE DEL PROYECTO OBJETO DE LA INVERSIÓN

--

2. COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LA UNIDAD PRODUCTIVA

Latitud Longitud Elevación m.n.s.m

Promedio anual T° °C

2.1 Anexar Croquis de Localización

3. REFERENCIAS ADICIONALES DEL SOLICITANTE

3.1. No. de Beneficiarios	Hombres	<input type="text"/>	Mujeres	<input type="text"/>	Morales	<input type="text"/>	Total	<input type="text"/>
3.2. No de Beneficiarios pertenecientes a una etnia indígena	Hombres	<input type="text"/>	Mujeres	<input type="text"/>	Total	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Especifique la etnia a la que pertenece <input type="text"/>								
3.3 Generación de empleos	Directos permanentes	Hombres	<input type="text"/>	Mujeres	<input type="text"/>	Total	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Temporales	Hombres	<input type="text"/>	Mujeres	<input type="text"/>	Total	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.4. Actividad productiva	<input type="text"/>							
3.5. Total unidad productiva	<input type="text"/>	ha	3.6. Superficie agrícola	<input type="text"/>	ha	3.7. Superficie agostadero	<input type="text"/>	ha
3.8 Cultivo	<input type="text"/>	3.9. Superficie	<input type="text"/>	4.10. Volumen de producción	<input type="text"/>	T/año		

4. OBJETIVO DEL PROYECTO

--

5. METAS Y/O BENEFICIOS DEL PROYECTO (CUANTITATIVAS)

Meta 1	<input type="text"/>
Meta 2	<input type="text"/>
Meta 3	<input type="text"/>

6. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

6.1. Condiciones climáticas del sitio

A) Radiación solar del lugar	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sep	Octubre	Nov	Diciembre
Promedio	Horas Pico											

Los datos de irradiación global diaria se obtendrán de la página web de la NASA: <http://eosweb.larc.nasa.gov/sse/>

B) Temperatura mínima esperada °C C) Temperatura máxima esperada °C

6.2. Módulos fotovoltaicos

A) Marca B) Modelo C) Potencia Máxima Wp

D) Número de Celdas E) Tipo de Módulo FV de Si-Monocristalino
 Si-Policristalino
 Si-Amorfo
 CdTe F) Certificación de Módulos UL 1703
 IEC 61215
 IEC 61646
 Ninguno

G) Fecha de Manufactura Otro Especificar

H) País de Origen I) Dimensiones del módulo (LxAxH)(mm) x x

J) Peso Kg K) Eficiencia % L) Temp. de operación de °C a °C

M) Vida útil Años N) Garantía Años

6.3. Estructura de soporte

A) Tipo de Techo B) Material de Aluminio C) Acabado o protección Anodizado

Fijación Piso estructura Acero Galvanizado caliente en

Pared Otro (especifique)

D) Área total del arreglo FV m² E) Peso total de módulos y estructura Kg F) Número total de puntos de anclaje G) Peso puntual por anclaje Kg

E/F

H) Peso distribuido del arreglo en el techo Kg/m² I) Inclinação ° J) Azimut °

K) Observaciones y/o Comentarios

6.4. Caja de conexión y protecciones del generador FV

A) Cuenta con cajas de conexión Sí No cantidad B) Cuenta con caja de combinación de ramas Sí No cantidad

C) Dispositivos de protección usados en los arreglos FV y montados en la caja de conexión Diodos bloqueo de cantidad Diodos Bypass cantidad Fusibles cantidad

D) Límite de operación de los circuitos de protección:
Sobre máxima: corriente Amperes
Sobre máximo: voltaje Volts

6.5. Método de desconexión de corriente directa

A) Tipo Integrado inversor en Dispositivo separado B) Ampacidad Nom. Del Interruptor de CD Amperes C) Voltaje de desconexión del Interruptor Volts

6.6. Inversor conectado a la red

A) Marca B) Modelo C) Potencia Máxima Watts

D) Máx. Voltaje CD Volts E) Voltaje nom. de CA Volts F) Máx. corriente de CA Amperes

G) Eficiencia % H) Límite de protección vs sobre corriente Amps

I) Vida útil Años J) Garantía Años

6.7. Método de desconexión de Corriente Alterna

A) Tipo Integrado en inversor B) Ampacidad Nom. Del Interruptor de CA Amperes C) Voltaje de desconexión del Interruptor Volts

Dispositivo separado

6.8. Sistema fotovoltaico

A) Capacidad Sistema FV kW B) Número de Módulos FV C) Núm. Módulos en Serie

D) Número Inversores E) Conexión Inversor Monofásico Bifásico F) Núm. Ctos. en paralelo

G) Voltaje Nominal CA Volts Trifásico

H) Corriente de salida CA Amperes I) Sistema de Monitoreo Sí No Especificar

J) Capacidad Generación kWh/año K) Índice energético kWh/m²

6.9. Detalles de la facturación eléctrica en la Unidad Productiva

Sin discriminación horaria

Con discriminación horaria

A) Tarifa sin discriminación horaria

Recibo CFE					
Número de Servicio:		Demanda contratada (kW):			
Tarifa:		Demanda precio medio (\$/kW):			
Carga Conectada (kW):		Energía			
Mes	Año	Demanda Máxima (kW)	Consumo total (kWh)	FC (%)	Precio medio
Febrero					
Abril					
Junio					
Agosto					
Octubre					
Diciembre					
Promedio bimestral					
Total anual					

B) Tarifa con discriminación horaria

Recibo CFE												
Número de Servicio:			Carga Conectada (kW):									
Tarifa:			Demanda contratada (kW):						Consumo de Energía (KWh/Mensual)			Precio Demanda (\$/kW)
Mes	Año	Dem. Facturable (kW)	Consumo total (kWh)	FC (%)	Precio Medio (\$)	Base	Inter-media	Punta	Base	Inter-media	Punta	Precio Unitario (\$/KWh)
Enero												
Febrero												
Marzo												
Abril												
Mayo												
Junio												
Julio												
Agosto												
Septiembre												
Octubre												
Noviembre												
Diciembre												
Promedio mensual												
Total anual												

6.10. Cobertura eléctrica

Sistema FV conectado a la red			
Concepto	Unidad	Mes	Año
a) Consumo Energía Eléctrica Unidad Productiva sin discriminación horaria	kWh		
b) Consumo Energía Eléctrica Unidad Productiva con discriminación horaria	kWh		
c) Energía Eléctrica Producida por el SFVCR	kWh		
Porcentaje de Cobertura EE	%		

6.11. Costo de la electricidad

A) Tarifa sin discriminación horaria

Concepto	UNIDAD	\$/Unidad	Valor (\$)	
			Mes	Año
Costo Energía Eléctrica	kWh			

Costo Demanda Máxima	kW			
Total				

B) Tarifa con discriminación horaria

Concepto	UNIDAD	\$/Unidad	Base	Inter-media	Punta	Demanda	Valor (\$)	
							Mes	Año
Costo Energía Eléctrica	kWh							
Costo Demanda Máxima	kW							
Total								

6.12. Ahorros económicos

A) Tarifa sin discriminación horaria

Concepto	Unidad	\$/Unidad	Valor (\$)	
			Mes	Año
Ahorro Energía Eléctrica	kWh	0.00		
Ahorro Demanda Máxima	kW	0.00		
Total				

B) Tarifa con discriminación horaria

Concepto	Unidad	\$/Unidad	Base	Intermedia	Punta	Demanda	Valor (\$)	
							Mes	Año
Ahorro Energía Eléctrica	kWh							
Ahorro Demanda Facturable	kW							
Total								

7. IMPACTOS DEL PROYECTO

7.1. Impactos Económicos e Indicadores Financieros


Datos de Entrada		
Concepto	Monto (\$/año)	Unidad de medida
Inversión total del proyecto		Pesos
Costos operación		\$/Año
Costos mantenimiento		\$/Año
Impactos económicos del proyecto		\$/año
Vida útil del proyecto		Años
Costo del Watt Instalado		\$/ Watt pico
Tipo de cambio		\$/ USD
Costo del Watt Instalado		USD / Wp
Horizonte de evaluación del proyecto		Años
Periodo de recuperación de la Inversión		Años
Valor Presente Neto (VPN)		\$
Tasa Interna de Retorno (TIR)		%
Relación Beneficio Costo (R B/C)		
Ahorro por reducción en el consumo de combustibles fósiles		\$
Otro (Especificar)		\$
Ahorro por desplazamiento de consumo electricidad		
Ahorro por reducción en la demanda		
Ahorro por reducción de costos de mantenimiento		
Otro (Especificar)		
Fecha tipo de cambio:		

7.2. Impactos Energéticos y Ambientales

Indicadores del Proyecto	Valor	Unidad de medida
Consumo de Energía Eléctrica de la Unidad Productiva		kWh/año
Desplazamiento de Energía Eléctrica en la Unidad Productiva		kWh/año
Emisiones de GEI generadas actualmente		Ton CO2e
Reducción de Emisiones de GEI por desplazamiento de Energía		Ton CO2e

Nombre y Firma del Solicitante o Representante Legal

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

	<p>Anexo XXV.</p> <p>Ficha técnica descriptiva: Sistemas Fotovoltaicos Autónomos</p>
---	--

No. DE FOLIO DE LA SOLICITUD

--

1. NOMBRE DEL PROYECTO OBJETO DE LA INVERSIÓN

--

2. COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LA UNIDAD PRODUCTIVA

Latitud Longitud Elevación m.n.s.m
 Promedio anual T° °C

2.1 Anexar Croquis de Localización

3. REFERENCIAS ADICIONALES DEL SOLICITANTE

3.1. No. de Beneficiarios	Hombres	Mujeres	Morales	Total	
3.2. No de Beneficiarios pertenecientes a una etnia indígena	Hombres	Mujeres	Total		
Especifique la etnia a la que pertenece					
3.3 Generación de empleos	Directos permanentes	Hombres	Mujeres	Total	
	Temporales	Hombres	Mujeres	Total	
3.4. Actividad productiva					
3.5. Total unidad productiva	ha	3.6. Superficie agrícola	ha	3.7. Superficie agostadero	ha
3.8 Cultivo		3.9. Superficie		4.10. Volumen de producción	T/año

4. OBJETIVO DEL PROYECTO

--

5. METAS Y/O BENEFICIOS DEL PROYECTO (CUANTITATIVAS)

Meta 1	
Meta 2	
Meta 3	

6. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

6.1. Características actuales del sitio

6.1.1. Condiciones climáticas del sitio

A) Temperatura promedio/día °C B) Precipitación anual mm C) No. de días nublados días

6.1.2. Fuente de abastecimiento

A) Tipo de fuente: B) Profundidad del pozo m
 Manantial C) Nivel estático m
 Río D) Nivel dinámico m
 Noria E) Profundidad de abatimiento m
 Pozo F) Capacidad de la fuente
 Otro Especifique

G) Número de Título de Concesión expedido por la CONAGUA

H) Distancia de la red eléctrica km

6.2. Descripción del sistema de bombeo actual (En caso de contar con uno, pase al Apartado

A) Tipo de equipo Combustión, etc.
 B) Capacidad Hp
 C) Volumen bombeado m³/día
 D) Tipo de combustible que utiliza actualmente Diésel Gasolina Otro Especificar
 E) Consumo máximo de combustible del sistema de bombeo actual litros/hora
 F) Horas de operación h/día G) Días operación días/semana H) Semanas operación Sem/año

6.3. Demanda de agua de la Unidad Productiva

Mes	Demanda de agua (m ³ /día)				Horas solares	Caudal de bombeo	
	Abrevadero	Irrigación	Uso doméstico	Total		m3/hr	l/seg
Enero							
Febrero							
Marzo							
Abril							
Mayo							
Junio							
Julio							
Agosto							
Septiembre							

Octubre							
Noviembre							
Diciembre							
Promedio mensual							

6.4. Módulos fotovoltaicos

A) Marca B) Modelo C) Potencia Máxima Wp

D) Número de Celdas E) Tipo de Módulo FV Si-Monocristalino Si-Policristalino Si-Amorfo CdTe Otro F) Certificación de Módulos UL 1703 IEC 61215 IEC 61646 Ninguno

G) Fecha de Manufactura

H) País de Origen I) Dimensiones del módulo (LxAxH)(mm) x x Especificar

J) Peso Kg K) Eficiencia % L) Temp. de operación de °C a °C

M) Vida útil Años N) Garantía Años

6.5. Bomba

A) Marca B) Modelo C) Potencia Máxima hp

D) País de Origen E) Vida útil Años F) Garantía Años

6.6. Estructura de soporte

A) Tipo de Fijación Techo Piso Pared Otro (especifique)

B) Material de estructura Aluminio Acero

C) Acabado o protección Anodizado Galvanizado en caliente Otro (especifique)

D) área total del arreglo FV m2 E) Peso total de módulos y estructura Kg F) Número total de puntos de anclaje

K) Observaciones y/o Comentarios

6.7. Sistema fotovoltaico autónomo

A) Número de Módulos FV B) Capacidad Sistema FV kW C) Cap. de generación kWh/año

D) Volumen bombeado m3/día E) Cap. de almacenamiento m3 F) Carga dinámica total m

G) Altura de la descarga m H) Longitud de descarga de m

6.8. Cultivo(s) a establecer

A) Cultivo a establecer bajo riego B) Superficie ha C) Rendimiento t/ha

7. IMPACTOS DEL PROYECTO

7.1. Impactos Económicos e Indicadores Financieros


Datos de Entrada		
Concepto	Monto (\$/año)	Unidad de medida
Inversión total del proyecto		Pesos
Costos operación		\$/Año
Costos mantenimiento		\$/Año
Impactos económicos del proyecto		\$/año
Vida útil del proyecto		Años
Horizonte de evaluación del proyecto		Años
Periodo de recuperación de la Inversión		Años
Valor Presente Neto (VPN)		\$
Tasa Interna de Retorno (TIR)		%
Relación Beneficio Costo (R B/C)		
Ahorro por reducción en el consumo de combustibles fósiles		\$
Otro (Especificar)		

7.2. Impactos Energéticos y Ambientales

Indicadores del Proyecto	Valor	Unidad de medida
Generación de Energía Eléctrica en la Unidad Productiva		kWh/año
Emissiones de GEI generadas actualmente		Ton CO2e
Reducción de Emisiones de GEI por desplazamiento de Energía		Ton CO2e

Nombre y Firma del Solicitante o Representante Legal

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

	<p>Anexo XXVI. Guion para la formulación de Proyectos de Inversión del Componente Riesgo Compartido</p>
---	--

I. Nombre del solicitante, datos generales y antecedentes de su actividad económica relacionada con el proyecto de inversión.

II. Descripción general del proyecto y diagnóstico de la situación actual

Nombre del proyecto; producto o servicio específico que atenderá; volumen de producción, ventas, ingresos y costos actuales sin el proyecto; empleos directos permanentes y temporales y su duración promedio, sin la ejecución del proyecto; bienes disponibles para el proyecto (predios e instalaciones agropecuarias y/o acuícolas en producción primaria, superficie bajo cultivo, rendimiento esperado, cabezas de ganado, unidades animal o material vegetativo en su caso; equipo actual para la producción primaria y postproducción en su caso, así como sus condiciones de uso).

III. Análisis de mercado relacionado con el proyecto.

Descripción y características de materias primas principales, productos y subproductos relacionados directamente con el proyecto; evolución de la producción y de precios en los últimos 3 años, en los mercados que considera el proyecto; sondeo de la competencia a nivel local o regional; participación prevista en el mercado meta y ventajas competitivas para insertarse o participar en dicho mercado con las inversiones previstas.

IV. Descripción técnica del proyecto.

a) Ubicación del proyecto (entidad federativa, municipio y localidad, ejido, predio, núcleo agrario); localización geor referenciada del predio donde se instalarán los activos (al menos tres puntos coordinados geográficas en Datum WGS84);

b) Organigrama relacionado al proceso motivo de las inversiones incluyendo perfil y capacidades de los principales directivos y operadores del proyecto;

c) Descripción de producto específico, producción o acopio de productos primarios o materia prima, subproductos, insumos y materiales (fuente, paquete tecnológico o proceso de acopio, incluyendo proveedores y superficie productiva relacionada con el proyecto); infraestructura por construir (planos arquitectónicos, instalaciones, dimensiones y catálogo de costos unitarios, validados por el responsable de su elaboración); equipos, maquinaria o tecnología por adquirir (especificaciones técnicas emitidas por el proveedor y cumplimiento de normas de calidad); diagrama de flujo del proceso motivo de la inversión; volumen de producción por producto específico, requerimientos de mano de obra, materias primas u otros insumos y servicios; costos desglosados de producción, de distribución y ventas; empleos nuevos directos permanentes y temporales previstos que generarán las inversiones; programa de ejecución; permisos, autorizaciones y concesiones requeridos por el proyecto, expedidos por la autoridad competente; situación del uso de los recursos naturales, disposición de desechos, beneficios e impacto ambiental identificado, y en su caso, medidas de mitigación previstas; otros elementos técnicos pertinentes del proyecto de ser el caso.

V. Descripción financiera del proyecto.

a) Necesidades de inversión por categoría (infraestructura, equipo, maquinaria), descripción de los conceptos específicos de inversión y fuente de recursos por concepto; cotizaciones de los elementos motivo de las inversiones a realizar en el proyecto (con antigüedad menor a 60 días, razón social, dirección, teléfono, correo electrónico, RFC del proveedor, fecha, cargo, nombre y firma de quien emite la cotización, así como características principales de los bienes cotizados, volúmenes y costos unitarios, condiciones de venta y entrega, etc.);

b) Programa de ejercicio de las inversiones; determinación del capital de trabajo, flujo financiero anualizado y su proyección a un periodo de cinco años; periodo de recuperación; análisis de sensibilidad; amortización del crédito y depreciación de activos nuevos; indicadores financieros del proyecto TIR, VAN, relación B/C y punto de equilibrio, incluyendo la memoria de cálculo en archivo digital Excel sin restricciones de acceso o modificación.

VI. Impacto previsto de las inversiones.

Descripción comparativa de la situación actual y la situación con el proyecto, incluyendo la estrategia de negocio (innovación productiva o tecnológica, modernización o actualización de procesos, empaque, embalaje, control de calidad u otras que considere la naturaleza del proyecto y el destino de las inversiones),

los elementos técnicos y financieros, su efecto en el mercado meta, generación de empleo y en el acceso a crédito.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las entidades federativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VICTOR MANUEL VILLALOBOS ARAMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 25, 27, fracción XX y 28, párrafo decimosegundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 17 Bis, fracción III, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 12, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 y 217, párrafo último de su Reglamento; 7o, 8o, 9o, 24, 32, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 70, 71, 72, 73, 74, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; artículos 7o fracción IV, 26, 27, 32, artículos Quinto y Décimo Tercero Transitorios, anexos 11, 11.1 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; y 1o., 2o., 3o., 5o., fracción XXII, 9º, 10, 13, 16, 17, 35, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo;

Que la igualdad de oportunidades es fundamental para impulsar un México Incluyente, por lo que es necesario elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias, y uno de los propósitos del Gobierno de la República es generar una sociedad de derechos que logre la inclusión de todos los sectores sociales y reducir los altos niveles de desigualdad;

Debido a que las unidades de producción primaria del sector agropecuario, pesquero y acuícola en las entidades federativas presentan baja productividad como problemática a resolver, y enfrentan limitantes por los bajos niveles de inversión y la falta de estrategias para la agregación de valor en las actividades primarias, por ello se requiere incrementar la productividad, destinar recursos gubernamentales al sector agropecuario, pesquero y acuícola a través del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para su atención;

Que los territorios del Sur-Sureste y Centro presentan los mayores rezagos del país, por lo que a efecto de contribuir a subsanar esa situación, en la asignación de recursos presupuestales del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, se ha otorgado prioridad a la atención a esas zonas, destinando casi la mitad de los recursos (48%), en tanto que a los territorios del Noroeste y Noreste que son los de mayor desarrollo, únicamente se les asigna el 12 y 18 por ciento del presupuesto total de este Programa Presupuestario;

Que de conformidad con los artículos 7o fracción IV, 26, 27 y 32, así como los anexos 11, 11.1 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se establecen los criterios generales para la aportación y aplicación a que deberán sujetarse las reglas de operación de los programas federales;

Que la política pública de desarrollo agroalimentario y las presentes Reglas de Operación, continúan privilegiando el gasto en bienes públicos, por su mayor impacto en productividad y eficiencia de los productores del sector agropecuario, pesquero y acuícola, sin dejar de apoyar la inversión privada;

Que la estructura programática de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, aprobada para el ejercicio 2019, incluye el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas;

Que en el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se apunta que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes; y

Que a los programas sujetos a reglas de operación se les adicionarán otros ejes de política pública, para coadyuvar con la seguridad alimentaria y a perfeccionar la información disponible para el sector; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO 2019

Contenido

TÍTULO I. Disposiciones Generales

Capítulo I Del Objeto del Programa

Capítulo II Lineamientos Generales

TÍTULO II. De los Componentes

Capítulo I Del Componente Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico.

Capítulo II Del Componente Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas

Capítulo III Del Componente Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales

TÍTULO III Mecánica Operativa

Capítulo Único. Del Procedimiento Operativo

TÍTULO IV. Disposiciones complementarias

Capítulo I De la Inversión y Gastos de Operación del Programa

Capítulo II De los Derechos, obligaciones y exclusiones

Capítulo III Procedimientos e instancias de recepción de Quejas y Denuncias

Transitorios

Anexos

Anexo I Convenio Específico de Adhesión y su Anexo

Anexo II Finiquito del Convenio Específico de Adhesión

Anexo III Diagrama de Flujo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, Componentes Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico, y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas

Anexo IV Formato de Beneficiarios del Componente Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales

Anexo V Diagrama de Flujo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, Componente Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales

TÍTULO I

Disposiciones Generales

Capítulo I

Del Objeto del Programa

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para la aplicación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes:

- I. Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico
- II. Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas
- III. Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales

El programa contribuye a incrementar la productividad del sector agroalimentario incrementando la productividad de las unidades de producción primaria en las entidades federativas.

El programa y sus componentes incluidos en las presentes Reglas de Operación están sujetos al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal 2019, y se sumarán a la perspectiva transversal del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, con el fin de impulsar la productividad en el sector agroalimentario, observando las prioridades que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos no previstos en estas Reglas de Operación, serán facultad de la Secretaría a través de las Unidad Responsable y de las Instancias Técnicas del subsector agricultura, ganadería, de pesca y acuicultura, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio de las facultades de la Oficina del Abogado General.

Artículo 2. El objetivo general es que las unidades de producción primaria del sector agropecuario, pesquero y acuícola en las entidades federativas incrementen su productividad.

Artículo 3. El objetivo específico de los componentes en las unidades de producción primaria es: a) el incremento de la infraestructura, equipamiento y maquinaria. b) Mejorar el nivel tecnológico con los paquetes tecnológicos agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas, y c) fortalecer las capacidades técnico-productivas y organizacionales.

Artículo 4. Para efectos y aplicación del programa y componentes contenidos en las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

I. **Actividades Primarias:** Actividades que proporcionan los satisfactores primarios, es decir, aquellos que se toman directamente de la naturaleza sin una transformación;

II. **Agregación de Valor:** Valor económico / valor adicional que adquieren los bienes y servicios al ser transformados durante el proceso productivo;

III. **Anexo Técnico de Ejecución Específico:** Instrumento jurídico que se formaliza derivado del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable suscrito entre el Gobierno del Estado y la Secretaría, que establece las atribuciones, responsabilidades, los recursos convenidos del programa, las metas y los montos para el ejercicio fiscal correspondiente;

IV. **Auditoría Externa:** Revisión que realiza un contador público externo que cuente con registro actualizado y vigente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para realizar auditorías financieras acordada por el FOFAE;

V. **Banco Estatal de Proyectos del Sector:** Registro de todos los proyectos ejecutivos elaborados y no implementados de los proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas viables;

VI. **Beneficiario Directo:** Persona física o moral o que se integre de manera legal de unos u ambos, que recibe el subsidio, estímulo o apoyo, y para efectos del Sistema de Rendición de Cuentas considerará como beneficiario a aquellas personas con las que se concertó la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa o componente;

VII. **CADER:** Centro de Apoyo al Desarrollo Rural de la Secretaría;

VIII. **CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada;

IX. **Comité de Evaluación:** Instancia auxiliar del FOFAE, integrado de forma paritaria con funcionarios de la Representación de SADER y de la SDA o su equivalente, presidido por el titular de la Representación de SADER. Responsable de coordinar dar seguimiento y supervisar la evaluación del programa y sus componentes, así como, el monitoreo, integración de la información y la presentación de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa y componentes, mensual y trimestral;

X. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población;

XI. **Convenio de Coordinación:** Instrumento jurídico que se formaliza entre el Gobierno del Estado y la Secretaría para establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como,

las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector,

XII. **CEDRS:** Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable;

XIII. **CTEC:** Consejo Técnico Ejecutivo del Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable, integrado por el titular de la Representación de la SADER, quien lo presidirá, el titular la SDA y/o su equivalente como secretario técnico, representantes de las instituciones de educación superior y de investigación y representantes no gubernamentales de los sistemas producto de la entidad federativa;

XIV. **Convenio Específico de Adhesión:** Instrumento jurídico que se formaliza entre el FOFAE y los beneficiarios directos que reciben los incentivos de los Componentes de las presentes Reglas de Operación, en el que se establecen las obligaciones de su aplicación y comprobación;

XV. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación;

XVI. **DDR:** Distrito de Desarrollo Rural de la Secretaría;

XVII. **Representación SADER:** Representación Federal de la SADER en cada uno de los Estados y de la Región Lagunera;

XVIII. **Fideicomiso de Fomento Agropecuario del Estado:** Es el Fideicomiso constituido en cada entidad federativa, encargado de la administración de los recursos convenidos entre la SADER y el Gobierno de cada Estado, que se encuentra conformado con las características a que hace referencia el artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; el cual puede identificarse como FOFAE o Fideicomiso bajo la denominación que se les haya designado en cada entidad federativa;

XIX. **Finiquito del Convenio Específico de Adhesión:** Documento que relaciona la comprobación de la aplicación de los recursos recibidos por los beneficiarios directos y en su caso el reintegro correspondiente;

XX. **Incentivo:** Son los subsidios asignados mediante recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que a través de la Secretaría se otorgan a los diferentes sectores del ramo, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias en el sector;

XXI. **IMSS:** Instituto Mexicano de Seguridad Social;

XXII. **Instancia Técnica:** Es la Unidad Administrativa u órgano desconcentrado de la SADER con atribuciones en el subsector agrícola, ganadero, o de pesca y acuacultura, de conformidad con el Reglamento Interior de la SADER;

XXIII **Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER.-** Registro que contiene los datos de identificación de las personas físicas y morales que solicitan y, de ser el caso, resultan beneficiadas con alguno de los incentivos previstos en los diferentes programas a cargo de la SADER;

XXIV. **Paquete Tecnológico:** Conjunto de elementos, prácticas, actividades, insumos y procesos de innovación para desarrollar y producir un bien o servicio;

XXV. **Proyecto:** Documento mediante el cual los solicitantes integran los conceptos de inversión a realizar y el monto del presupuesto conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como aspectos técnicos, financieros, de mercado, entre otros;

XXVI. **Proyecto Ejecutivo:** Conjunto de memorias, planos, cálculos, especificaciones, presupuestos y programas, que contiene datos precisos y suficientes detalles para que se esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la habilitación física y la obra;

XXVII. **Proyecto Estratégico Estatal:** Conjunto de actividades planificadas que tiene como propósito fundamental, ampliar la capacidad productiva de un sector económico y sus unidades productivas, autorizado por el FOFAE y validado por el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable;

XXVIII. **Proyecto Productivo:** Conjunto de actividades planificadas con un propósito definido que busca incrementar la rentabilidad y competitividad de las unidades productivas;

XXIX. **Reglas de Operación:** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el presente programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia;

XXX. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;

XXXI. **SAT:** Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XXXII. **SDA:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario de los Estados o equivalentes;

XXXIII. **Secretaría/SADER:** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;

XXXIV. **Sector Agroalimentario:** Lo integra el conjunto de actividades agrícolas, pecuarias, silvícolas, acuícolas, pesqueras, minería y la agroindustria o industrial agroalimentario;

XXXV. **SURI:** Sistema Único de Registro de Información;

XXXVI. **Sustentable:** Característica o condición que se adquiere a partir del aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;

XXXVII. **TESOFE:** Tesorería de la Federación;

XXXVIII. **Unidad de Producción:** Persona o personas, conjunto de elementos, espacios y medios de producción que aplicados realizan actividades de interés económico;

XXXIX. **Unidad Técnica Estatal:** Instancia auxiliar del FOFAE, constituida de forma paritaria con funcionarios de la Representación de SADER y de la SDA o su equivalente, presidido por el titular de la SDA o su equivalente. Responsable del dictamen técnico de los proyectos de conformidad con las presentes Reglas de Operación, y

XL. **Ventanilla:** Lugar donde se presenta la documentación de forma personal para acceder a los incentivos del programa y componentes que administra la Secretaría, entidades federativas y municipios, en donde se debe emitir la respuesta correspondiente, las cuales podrán ser las Representaciones de la Secretaría a través de los DDR y CADER, Oficinas Centrales y Regionales, así como otras instancias particulares o públicas que se establecerán con base en los Convenios de Coordinación.

Capítulo II

Lineamientos Generales

Artículo 5. La población objetivo del Programa está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación en las entidades federativas, preferentemente de los estratos E2, E3 y E4, (Estratos acorde al Diagnóstico, FAO/SADER, se describen sus características en el artículo 11, fracción VI).

Artículo 6. La cobertura del presente programa es nacional de aplicación en las 32 Entidades federativas, y se atenderá prioritariamente a:

I. Las localidades de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación de CONAPO.

Artículo 7. Los requisitos generales que aplicarán a todos y cada uno de los componentes, salvo que el componente en específico, requiera de otros adicionales, o exceptúe alguno, son los siguientes:

I. Que el solicitante esté registrado en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER. <https://www.suri.sader.gob.mx/>, y/o hacer su pre registro en línea o acuda a registrarse en la ventanilla más cercana a su domicilio previo al pago del incentivo;

II. Que el solicitante personalmente entregue en la ventanilla más cercana a su domicilio, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; los documentos originales que los acrediten como Personas Físicas y/o Morales, y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente seleccionado. La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir

el estímulo, debe ser dictaminado con base al procedimiento de selección establecido para cada componente. El trámite es gratuito y sin costo;

III. En su caso, que el solicitante cumpla con las disposiciones sanitarias, establecidas en <http://www.gob.mx/senasica> para su consulta;

IV. Que el productor, su proyecto y su unidad de producción, no hubieran recibido, y/o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales;

V. Que al recibir el estímulo el beneficiario cuente con la opinión positiva del SAT, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del IMSS, en materia de obligaciones de Seguridad Social.

TÍTULO II

De los Componentes

Capítulo I

Del Componente Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico

Artículo 8. Los incentivos serán destinados a proyectos productivos o estratégicos locales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, en infraestructura, equipamiento, maquinaria y material biológico, en los conceptos que el proyecto justifique y sean lícitos, en razón de los siguientes conceptos:

Concepto de incentivo	Montos máximos
I. Proyectos productivos estratégicos estatales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola para personas físicas y preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a estas actividades.	Hasta el 50% del costo sin rebasar \$ 10,000.000.00 (Diez millones de pesos) por proyecto, IVA excluido.
II. Proyectos productivos en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, preferentemente para productores de bajos ingresos, sin límite de beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas), y/o que agreguen valor a estas actividades. En este caso la aportación del beneficiario podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicado preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación.	Hasta el 80% del costo y sin rebasar \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos) por proyecto, IVA excluido,
III. Elaboración de proyectos ejecutivos en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola.	Hasta el 50% del costo y sin rebasar hasta \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos) por proyecto; con un máximo de hasta 5 proyectos por prestador del servicio, IVA excluido.

Capítulo II

Del Componente Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas

Artículo 9. Los incentivos serán destinados a proyectos productivos o estratégicos locales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, en paquetes tecnológicos, en los conceptos que el proyecto justifique y sean lícitos, en razón de los siguientes conceptos:

Concepto de incentivo	Montos máximos
I. Paquetes Tecnológicos Agrícolas para cultivos cíclicos y perenes.	Hasta \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos) por Hectárea sin rebasar hasta 20 Hectáreas por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido.
II. Paquetes Tecnológicos Pecuarios para bovinos y para especies menores con sus equivalencias.	Hasta \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos) por unidad animal en bovinos sin rebasar hasta 20 Unidades Animal por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido.
III. Paquetes Tecnológicos de Pesca y Acuicultura.	Hasta \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos) por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido

Los paquetes tecnológicos deberán estar validados por instituciones reconocidas, de educación superior y/o de investigación, y aprobados por la Instancia Técnica, la unidad administrativa central del subsector correspondiente de la Secretaría.

Artículo 10. Los requisitos específicos de los Componentes Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, para los solicitantes son:

Requisito: Presentar los documentos en original y copia para registro y cotejo de datos en el sistema SURJ; registrado se devuelven los originales. Las copias integran su expediente, así como, los documentos originales que se suscriben.	Persona Física		Persona Moral y/o su Representante Legal
	Primera vez o preregistro en línea	Con registro anterior	Para registro y trámite
I. Acta de Nacimiento;	SI	No aplica	SI
II. CURP;	SI	No aplica	SI
III. RFC;	SI	No aplica	SI Representante Legal
IV. Comprobante de Domicilio vigente, Recibo de Luz o Agua;	SI	SI	SI
V. Identificación Oficial Vigente, INE. o Pasaporte;	SI	SI	SI
VI. Número de Cuenta CLABE interbancaria, último Estado de Cuenta del Banco;	SI	SI	SI Persona Moral
VII. Copia del Proyecto;	SI	SI	SI
VIII. Acta Constitutiva;	No aplica	No aplica	SI
IX. RFC;	No aplica	No aplica	SI Persona Moral
Autorizado el estímulo presentar y suscribir los siguientes:			
X. Opinión positiva del SAT, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;	SI	SI	SI
XI. Estar cubiertas sus obligaciones en materia de Seguridad Social del IMSS;	SI	SI	SI
XII. Anexo I Convenio Específico de Adhesión y su Anexo;	SI	SI	SI
XIII. Anexo II Finiquito del Convenio Específico de Adhesión.	SI	SI	SI

Artículo 11. Los Criterios técnicos y de impacto social de los Componentes Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico, y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, serán ponderados por el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable y el FOFAE, definirán en su primer sesión, la planeación de acuerdo a las prioridades y características regionales para el desarrollo e impulso del sector

en la entidad federativa, en materia agrícola, pecuaria, de pesca y acuicultura, así mismo, la validación y ponderación de los 4 criterios técnicos básicos y los 2 criterios de impacto social, sobre un total de la base del 100% (por ciento), y que se establecerán en la convocatoria para la selección que son:

- I. Incremento de la producción;
- II. Valor agregado a la producción;
- III. Mayor número de empleos directos;
- IV. Mayor número de beneficiarios directos;
- V. Índice de CONAPO. (Grado de Marginación), para consulta en:

<http://www.gob.mx/conapo/documentos/indice-de-marginacion-por-entidad-federativa-y-municipio-2015>

VI. Estratos E2, E3 y E4 (FAO/SADER), acorde con el Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero: Identificación de la problemática del sector agropecuario y pesquero de México 2012, para consulta en:

<https://www.sader.gob.mx/evaluaciones-externas/otros-estudios>

(Capítulo III páginas 6 a la 9).

Clave	Estrato	Ventas Promedio en pesos / Año	Elegible
E1	Familiar de subsistencia sin vinculación al mercado.	Bajos Ingresos Autoconsumo	No
E2	Familiar de subsistencia con vinculación al mercado.	Bajos Ingresos 55,200	Sí
E3	En transición.	73,931	Sí
E4	Empresarial con rentabilidad frágil.	151,958	Sí
E5	Empresarial pujante.	562,433	No
E6	Empresarial dinámico.	11,700,000	No

Artículo 12. El procedimiento de selección de los Componentes Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, está determinado por:

I. El FOFAE publicará la convocatoria o sus ampliaciones, y determinará la apertura y cierre de ventanillas (dentro del periodo de Enero a Noviembre), previamente validada por el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, con los planteamientos y las prioridades que éste defina, conteniendo entre otros los siguientes:

A. La ponderación estatal de los criterios de selección, la ubicación, fechas de apertura y cierre de las ventanillas, los horarios y la línea telefónica de atención;

B. Los conceptos de apoyo con sus porcentajes y montos máximos, homologados en su caso con los demás programas de la Secretaría, sin contravenir lo establecido en las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable, indicando la página electrónica para consulta general y de los resultados del dictamen, transparencia y rendición de cuentas;

C. Que el apoyo se otorgará por única vez, en los conceptos lícitos que el proyecto justifique, que se determinen, aprueben y autoricen en el FOFAE, mediante el acuerdo correspondiente;

II. El solicitante personalmente entrega en la ventanilla más cercana a su domicilio, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; los documentos originales que los acrediten como Personas Físicas y/o Morales, y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente seleccionado.

III. Dictamen de resolución y su emisión por el FOFAE y la Unidad Técnica Estatal (UTE), con base a los criterios técnicos y de impacto social, a partir de febrero y 30 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas, se publicará el listado de folios de proyectos positivos y negativos, en las ventanillas y página

electrónica de la Instancia Ejecutora, indicada en la convocatoria para consulta y transparencia. Ésta será la notificación oficial del resultado a los productores/beneficiarios;

IV. Autorización de proyectos, firma del Anexo I Convenio Específico de Adhesión y entrega del apoyo, a partir de febrero – Diciembre, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

V. Reasignación de apoyos por saldos de ahorros, desistimientos y la adición de productos financieros del programa, conforme a la emisión del dictamen de resolución publicado, mediante la firma del Anexo I Convenio Específico de Adhesión con el o los beneficiarios en noviembre;

VI. Finiquito por el beneficiario del Anexo I Convenio Específico de Adhesión a partir de la conclusión y en general del mes de julio con el Anexo II Finiquito del Convenio Específico de Adhesión. El beneficiario debe presentarlo en la ventanilla de origen de su trámite con la documentación original de comprobación para cotejo y copia simple.

Artículo 13. Las instancias que participan en los Componentes de Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, son:

I. **Instancia de Planeación:** El CEDRS de conformidad con el párrafo primero del artículo 24 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

II. **Instancia Ejecutora:** Gobierno de las entidades federativas, a través de los FOFAE. La Unidad Responsable podrá designar otra Instancia Ejecutora en la entidad federativa, cuando por razones de incumplimiento el gobierno de la entidad federativa no esté en posibilidad de ejecutar;

III. **Instancia de Administración:** El Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en la entidad federativa FOFAE, de conformidad con el inciso b), fracción VIII, del Artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2019;

IV. **Instancia de Dictaminación:** La Unidad Técnica Estatal;

V. **Instancia de Evaluación:** El Comité de Evaluación;

VI. **Instancia de Supervisión:** La Representación de la Secretaría en la entidad federativa y el personal que designe su titular, de conformidad con el procedimiento de supervisión autorizado por la Secretaría;

VII. **Instancia Técnica:** La Unidad Administrativa u órgano desconcentrado de la SADER con atribuciones en el subsector agrícola, ganadero, o de pesca y acuicultura, de conformidad con el Reglamento Interior de la SADER;

VIII. **Unidad Responsable:** La Coordinación General de Delegaciones.

Artículo 14. Anexos aplicables a los componentes Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas son:

I. Anexo I Convenio Específico de Adhesión y su Anexo;

II. Anexo II Finiquito del Convenio Específico de Adhesión;

III. Anexo III Diagrama de Flujo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, Componentes Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas.

Artículo 15. Apertura y cierre de ventanillas, el FOFAE las publicará en la convocatoria o sus ampliaciones (de Enero a Noviembre).

Capítulo III

Del Componente Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales

Artículo 16 Los incentivos serán destinados a desarrollar las capacidades técnico-productivas y organizacionales de los productores y sus unidades de producción primaria agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, en razón de los siguientes conceptos:

Concepto de incentivo	Montos máximos
I. Apoyo para la construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable de carácter público, (que otorgue los servicios de manera continua a los productores y sus futuras generaciones);	Hasta \$ 10,000,000.00 (Diez millones de pesos).
II. Apoyo para el equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable de carácter público, ya existente, (que otorgue los servicios de manera	Hasta \$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos).

continúa a los productores y sus futuras generaciones);	
III. Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria;	Hasta \$ 2,000,000.00 (Dos millones de pesos) por evento y hasta 3 eventos. Cada evento con una relación de costo hasta de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos) por beneficiario, con un ciclo productivo completo agrícola, pecuario, de pesca o acuícola.
IV. Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria;	Hasta \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos) por evento, hasta 10 eventos. Cada evento con una relación de costo hasta de \$ 15,000.00 (Quince mil pesos) por beneficiario, con un ciclo productivo completo agrícola, pecuario, de pesca o acuícola.

Los conceptos de incentivos (en especie) en todos los casos, serán dirigidos y otorgados directa y exclusivamente, a los productores que se dediquen a las actividades primarias agrícolas, pecuarias, de pesca y acuicultura.

El estímulo se otorgará al prestador de los servicios que resulte del proceso de selección, licitación o adjudicación de conformidad con la normatividad aplicable;

Artículo 17 En la construcción y/o equipamiento del Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable, indicado en las fracciones I y II, del Artículo 16, deberá contar con los siguientes:

I. El CTEC será el órgano que determine y apruebe el proyecto ejecutivo de construcción y/o equipamiento del centro, los planes, programas y calendario anual de actividades de capacitación, cursos y talleres;

II. El CTEC determinará la figura jurídica o de creación de la asociación civil sin fines de lucro, responsable de la administración del Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable;

III. El proyecto ejecutivo de construcción del Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable, deberá contar con 1 auditorio mínimo para 200 personas, 4 salas de capacitación c/u para 20 personas, 1 biblioteca digital, 1 oficina de administración, 2 baños para hombres y mujeres, 1 área con módulos de promoción y venta de productos del sector, estar debidamente equipado, con servicios básicos y movilidad universal;

IV. Al iniciar operaciones contar con el plan y programa anual de trabajo por ciclo, cultivo y especie, y el calendario anual de actividades de capacitación, cursos y talleres.

Artículo 18. Los requisitos específicos del Componente de Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales, para las personas físicas o morales que otorgaran y/o prestaran los servicios profesionales a los productores beneficiarios son:

Requisito:	Persona Física	Persona Moral y/o su Representante Legal
Presentar los documentos en original y copia para registro y cotejo de datos en el sistema SUR1; registrados se devuelven los originales. Las copias integran su expediente, así como, los documentos originales que se suscriben.	Para registro y trámite	Para registro y trámite
I. Acta de Nacimiento;	SI	SI
II. CURP;	SI	SI
III. RFC;	SI	SI Representante Legal
IV. Comprobante de Domicilio vigente, Recibo de Luz o Agua;	SI	SI
V. Identificación Oficial Vigente, INE. o Pasaporte;	SI	SI
VI. Número de Cuenta CLABE interbancaria, último Estado de Cuenta del Banco;	SI	SI Persona Moral
VII. Copia del Proyecto y relación detallada de los productores beneficiarios con sus unidades productivas que recibirán los servicios;	SI	SI

VIII. Carta compromiso por cada beneficiario de otorgar y recibir los servicios de asesoría, capacitación, transferencia de Tecnología y asistencia técnica, según los conceptos de estímulo;	SI	SI
IX. Acta Constitutiva;	No aplica	SI
X. RFC;	No aplica	SI P. Moral
Autorizado el estímulo presentar los siguientes:		
XI. Contar con la opinión positiva del SAT, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;	SI	SI
XII. Estar cubiertas sus obligaciones en materia de Seguridad Social del IMSS;	SI	SI

Artículo 19. Los Criterios técnicos de selección del componente Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales son:

I. Ser productor preferentemente de los estratos E2, E3 y E4 que desee desarrollar sus capacidades técnico-productivas y organizacionales, los siguientes:

A. Estar considerado dentro de los sistemas producto a desarrollar en la entidad federativa determinados por el CEDRS, CTEC y el FOFAE;

B. Tener o estar dentro de un ciclo productivo agrícola, pecuario, de pesca o acuícola;

C. Haber suscrito la carta compromiso de otorgar y recibir la capacitación, asesoría y transferencia de tecnología para sí y su unidad de producción primaria y asistir a las sesiones, entre el beneficiario y el prestador de servicios seleccionado, acorde a la fracción III del artículo 20.

II. Para las personas físicas o morales que prestaran los servicios de capacitación, asesoría y transferencia de tecnología, los siguientes:

A. Ser una institución con estudios y reconocimiento de validez oficial en el sector agroalimentario, de educación superior, de investigación o instituto para el caso de la fracción III del artículo 16.

B. Ser un productor de éxito, académico, exacademico o técnico, que cuenten en su caso con una certificación, reconocimiento oficial, estudios aplicados y/o en sanas prácticas en el sistema productivo en el que otorgará los servicios dentro del sector agroalimentario para el caso de la fracción IV del artículo 16.

Artículo 20. El procedimiento de selección, del componente Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales está determinado por:

I. El CEDRS y el FOFAE definirán en su primera sesión, la planeación de acuerdo a las prioridades y características regionales para el desarrollo e impulso del sector en la entidad federativa, en materia agrícola, pecuaria, de pesca y acuicultura, así mismo, los sistemas producto que se deben fortalecer y desarrollar las capacidades técnico productivas y organizacionales de las unidades de producción primaria;

II. El FOFAE publicará las convocatorias para licitación y/o adjudicación de los conceptos de apoyo establecidos en las fracciones, I, II, III y IV del artículo 16 de las presentes Reglas de Operación, con los servicios a otorgar, previamente aprobados por el CTEC;

III. Emisión del fallo de conformidad con la fecha establecida en la convocatoria;

IV. Suscripción por el FOFAE del contrato, convenio de colaboración, contrato de prestación de servicios profesionales, según cada caso;

V. Notificación por el FOFAE al productor seleccionado para otorgar y recibir la capacitación, asesoría y/o transferencia de tecnología;

VI. Finiquito por el FOFAE y el prestador de servicios del contrato según corresponda, convenio de colaboración, contrato de prestación de servicios profesionales, según cada caso, memoria del evento, documentos de comprobación y constancias.

Artículo 21. Las instancias que participan en el Componente Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales son:

I. **Instancia de Planeación:** El CEDRS de conformidad con el párrafo primero del artículo 24 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

II. **Instancia Ejecutora:** Gobierno de las entidades federativas, a través de los FOFAE. La Unidad Responsable podrá designar otra Instancia Ejecutora en la entidad federativa, cuando por razones de incumplimiento el gobierno de la entidad federativa no esté en posibilidad de ejecutar;

III. **Instancia de Administración:** El Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en la entidad federativa FOFAE, de conformidad con el inciso b), fracción VIII, del Artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2019;

IV. **Instancia de Dictaminación:** El Consejo Técnico Ejecutivo del Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable auxiliado por la Unidad Técnica Estatal;

V. **Instancia de Evaluación:** El Comité de Evaluación;

VI. **Instancia de Supervisión:** La Representación de la Secretaría en la entidad federativa y el personal que designe su titular, de conformidad con el procedimiento de supervisión autorizado por la Secretaría;

VII. **Instancia Técnica:** La Unidad Administrativa u órgano desconcentrado de la SADER con atribuciones en el subsector agrícola, ganadero, o de pesca y acuicultura, de conformidad con el Reglamento Interior de la SADER;

VIII. **Unidad Responsable:** La Coordinación General de Delegaciones.

Artículo 22. Anexos aplicables al componente Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales son:

I. Anexo IV Formato de Beneficiarios del Componente Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales;

II. Anexo V Diagrama de Flujo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, Componente Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales.

Artículo 23. Apertura y cierre de ventanillas el FOFAE publicará las convocatorias para licitación y/o adjudicación, de los conceptos de apoyo establecidos en las fracciones, I, II, III y IV del artículo 16 de las presentes Reglas de Operación, con los criterios técnicos de selección y los servicios a otorgar, previamente aprobados por el CTEC.

Artículo 24. Son causas de incumplimiento por parte de los beneficiarios y prestadores de servicios, las causas señaladas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las causas de incumplimiento a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas son las siguientes:

I. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los incentivos, señaladas en las presentes Reglas de Operación y a las que, en su caso, se estipulen en los contratos o convenios específicos;

II. Aplicar el importe de los incentivos para fines distintos a los autorizados;

III. Negarse a proporcionar a la Secretaría, a la Unidad Responsable, a la Instancia Ejecutora, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los incentivos otorgados;

IV. En su caso, presentar referencias negativas respecto de estímulos anteriores recibidos, cancelaciones sin causa justificada o incumplimiento de los acuerdos y agendas establecidas;

V. Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;

VI. Falta de atención a los requerimientos por escrito realizados por la Secretaría e Instancia Ejecutora;

VII. Solicitud o proyectos en los que se incorpore un servidor público vinculado a los programas o componentes señalados en estas mismas Reglas de Operación o un pariente consanguíneo hasta el cuarto grado y por afinidad, de algún servidor público o ligado directamente a los programas a cargo de la Secretaría;

VIII. Incumplir las acciones o actividades que le corresponda realizar una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación, así como aquellas contenidas en el contrato o convenio específico suscrito;

TITULO III

Mecánica Operativa

Capítulo Único

Del Procedimiento Operativo

Artículo 25. El Procedimiento operativo de los Componentes Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas se establece en el siguiente cuadro:

Etapa de Operación		Responsable	Periodo
I.	Suscripción del Anexo Técnico Específico de Ejecución validado por la Instancia Técnica correspondiente.	Gobierno del Estado – Representación SADER	Enero – Marzo
II.	Convocatoria, apertura y cierre de ventanillas, y Registro de proyectos en el Sistema Único de Registro, SURI.	Representación SADER - Gobierno del Estado – Beneficiario	Enero – Noviembre
III.	Ministración de recursos convenidos federales y estatales.	SADER – Gobierno del Estado	Marzo – Septiembre
IV.	Dictamen de proyectos selección, calificación con base a los cuatro criterios básicos y los dos criterios de impacto social.	FOFAE Unidad Técnica Estatal	A partir de Febrero
V.	Publicación del dictamen de resolución 30 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas, listado de beneficiarios por folio.	FOFAE	A partir de Febrero
VI.	Autorización de proyectos, firma de Convenios Específicos de Adhesión “Anexo I” y entrega del apoyo al beneficiario.	FOFAE - Beneficiario	A partir de Febrero – Diciembre
VII.	Finiquito del Convenio Específico de Adhesión “Anexo II” por el beneficiario y entrega de la comprobación de la aplicación del apoyo.	Beneficiario – FOFAE	A partir de su conclusión y en general de Julio
VIII.	Supervisión por la Representación de SADER mediante método aleatorio de los expedientes de proyectos autorizados y en campo.	Representación SADER	Julio - Diciembre
IX.	Reasignación de apoyos, firma del Convenio Específico de Adhesión “Anexo I” con el beneficiario, entrega del apoyo por saldos de ahorros, desistimientos y adición de productos financieros; acorde a la emisión y publicación del dictamen de resolución.	FOFAE - Beneficiario	Noviembre
X.	Informe de gastos de operación del programa.	Gobierno del Estado - FOFAE - Representación SADER	Noviembre
XI.	Elaboración y entrega de los Soportes de Cuenta Pública, relación de beneficiarios definitivos con recursos pagados, devengados y reintegrados a la TESOFE. Cierre y Finiquito del Ejercicio.	Gobierno del Estado – FOFAE - Representación SADER	Cierre al 31 de Diciembre y entrega el último de día hábil de Enero del siguiente año.

Artículo 26. El Procedimiento operativo del Componente Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales es el siguiente:

Etapa de Operación		Responsable	Periodo
I.	Suscripción del Anexo Técnico Específico de Ejecución validado por la Instancia Técnica correspondiente.	Gobierno del Estado - Representación SADER	Enero – Marzo
II.	Ministración de recursos convenidos federales y estatales.	SADER – Gobierno del Estado	Marzo – Septiembre
III.	Selección de los sistemas producto y productores a beneficiar.	CEDRS -CTEC-FOFAE	A partir de Febrero
IV.	Convocatoria, proceso de licitación y adjudicación.	FOFAE	A partir de Febrero
V.	Fallo del proceso de licitación y adjudicación.	FOFAE	Fecha establecida en la Convocatoria
VI.	Suscripción por el FOFAE del contrato, convenio de colaboración, contrato de prestación de servicios profesionales, según cada caso.	FOFAE – Prestador del Servicio	Fecha establecida en la Convocatoria
VII.	Suscripción de la carta compromiso de otorgar y recibir la capacitación, asesoría y/o transferencia de tecnología para sí y su unidad de producción primaria.	FOFAE – Prestador del Servicio-Beneficiario	Fecha establecida según convocatoria
VIII.	Finiquito del contrato según corresponda, convenio de colaboración, contrato de prestación de servicios profesionales, según cada caso, memoria del evento, documentos de comprobación y constancias.	FOFAE – Prestador del Servicio	Fecha de termino segun el instrumento suscrito
IX.	Supervisión por la Representación de SADER mediante método aleatorio de los expedientes de proyectos autorizados y en campo.	Representación SADER	Julio – Diciembre
X.	Elaboración y entrega de Soportes de Cuenta Pública, relación de beneficiarios definitivos con recursos pagados, devengados y reintegrados a la TESOFE. Cierre y Finiquito del Ejercicio.	Gobierno del Estado – FOFAE - Representación SADER	Cierre al 31 de Diciembre y entrega el último de día hábil de Enero del siguiente año.

TITULO IV

Disposiciones Complementarias

Capítulo I

De la Inversión y Gastos de Operación del Programa

Artículo 27. Para la ejecución y operación de conformidad con el inciso a), fracción IV del artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, del total de recursos a convenir para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, corresponderá el 80% a aportación de recursos federales y el 20% a aportación de recursos estatales, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, distribuidos para su ejercicio conforme al siguiente cuadro:

Ejecutor	Concepto	Porcentaje		Responsable	Gasto Asociado
Gobierno del Estado a través del FOFAE/	Inversión	Al menos el 47.4 %	Al menos el 20 % para mujeres	Beneficiarios de bajos ingresos y de zonas marginadas	Distribuido en los tres componentes de inversión
		Hasta el 47.4 %		Beneficiarios	

Instancia Ejecutora		Hasta el 0.5 %		Beneficiarios	Concepto de Proyectos Ejecutivos
	Gasto de Programa	Hasta el 4.7 %	2 %	Representación SADER	Operación, Seguimiento, y Supervisión
			2 %	Instancia Ejecutora	Operación y Seguimiento
			0.7 %	FOFAE	Evaluación Externa

I. El gasto del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas se radicará en su totalidad en la primera ministración y no podrá destinarse a la adquisición de vehículos, bienes inmuebles o compromisos laborales. En el ejercicio 2019, se aplicarán los Lineamientos de Gastos de Operación que emita la SADER a través de la Unidad de Administración y Finanzas;

II. Los productos financieros generados del Programa, podrán utilizarse en el siguiente orden, 1) Pago de los servicios y cuenta fiduciaria; 2) Pago de convocatorias, publicaciones y papelería oficial; 3) Incremento de metas y montos del programa; 4) Auditorías Externas; en ningún caso para gasto de operación del programa y deberán ser reportados por separado;

III. Para el caso de la ampliación de las metas, las acciones adicionales realizadas deberán reportarse en forma separada, de las alcanzadas con los recursos federales originalmente convenidos. Los gobiernos de los estados pueden aportar recursos adicionales sin obligación en contrapartida por parte de la Secretaría;

Capítulo II

De los Derechos, obligaciones y exclusiones

Artículo 28. Los que resulten beneficiarios, se sujetaran a los derechos y obligaciones siguientes:

I. Son derechos de los beneficiarios:

A. Recibir orientación por parte de los CADER, DDR y otras ventanillas, respecto al programa, componente y procedimientos para el acceso y trámite de los incentivos;

B. En su caso, adquirir el bien o servicio con el proveedor que libremente elija, para los conceptos de estímulo de los Componentes Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas;

C. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el artículo 30 de las presentes Reglas de Operación, y

D. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

II. Son obligaciones de los beneficiarios:

A. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;

B. Aplicar para los fines autorizados los incentivos recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable;

C. No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estados o Municipios para recibir apoyo en los mismos conceptos de inversión;

D. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;

E. Solicitar autorización previa por escrito de la Instancia Ejecutora de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos directos o indirectos, quien lo resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la petición, en caso contrario se entenderá que fue resuelto en sentido negativo;

F. Para los apoyos vía depósito bancario deberá proporcionar el número de cuenta con su CLABE Interbancaria y mantenerla vigente;

G. Cumplir con las obligaciones fiscales y de Seguridad Social que le correspondan conforme a la normatividad aplicable, y

H. Mediante escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo; así como, presentar Finiquito del Convenio correspondiente y estímulo recibido;

I. Del mismo modo, la firma del convenio específico de apoyo respectivo implica que acepta expresamente y se obliga a proporcionar a la Secretaría, a través del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, información en materia agroalimentaria con fines estadísticos.

Artículo 29. No se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos:

- I. La compra de tierras, edificación de uso habitacional o de eventos sociales;
- II. El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado;
- III. La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones o refacciones piezas sueltas;
- IV. La compra de remolques para el traslado de especies exóticas, de competencia o gala;
- V. La compra de pasto para espacios deportivos, decorativo e insumos para arreglos de jardinería;
- VI. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación vigente por OCIMA y que no estén registrados como tales en la página de www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/ocima.aspx;
- VII. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, consultar en: http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo_xlvIII_3;
- VIII. Materias primas, insumos, consumibles, o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría;
- IX. La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea, por pedido o prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas; y
- X. La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo.

Capítulo III

Procedimientos e instancias de recepción de Quejas y Denuncias

Artículo 30. Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación directamente ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría, en sus Representaciones, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de Control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>), vía correo electrónico (atencioic@sader.gob.mx) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría: Insurgentes Sur 489, P.H. 2, Hipódromo Condesa, Ciudad de México).

Transitorios

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el artículo 32, fracción **XIII** del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 esta Secretaría realizará la consulta sobre el cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales.

TERCERO.- En caso que la Unidad Responsable lo determine procedente, se podrá apoyar con recursos del ejercicio fiscal 2019, los proyectos con apoyos dictaminados favorablemente durante el ejercicio inmediato anterior, cuando por razones de suficiencia presupuestal no se hubieran podido atender, estén registrados y

formen parte del banco estatal de proyectos del sector, y se actualicen por el beneficiario en el presente ejercicio.

CUARTO.- Para la comprobación de los incentivos de los componentes del programa, previa autorización de la Unidad Responsable o en su caso de la Instancia Ejecutora, se podrá reconocer las inversiones de los beneficiarios que se hayan realizado a partir del día 1 de enero de 2019,

QUINTO.- Los casos fortuitos por deceso del beneficiario y/o en su caso la cesión de derechos al cobro del incentivo que haga un beneficiario a un tercero, serán resueltos por la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, siempre que se manifieste y conste por escrito la obligación de continuar con la aplicación del estímulo para los fines autorizados.

SEXTO.- Para la operación del Programa será aplicable lo señalado en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2019, mismo que continuará vigente, hasta en tanto se emita un nuevo acuerdo.

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2019.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.



ANEXO I
Convenio Específico de Adhesión y su Anexo

Logotipo
del Estado

Componente (s)		No. de Folio SURI	
----------------	--	-------------------	--

Datos de la Persona Física y/o representante legal	No. de Registro SURI.	
--	-----------------------	--

Nombre	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno						Fecha de Nacimiento	
	Indígena	Discapacidad	Estado Civil	Edo. de Nacimiento				
R.F.C.	CURP		Género		Edad			
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior							
	Colonia		Municipio / Alcaldía			Estado		
			Vigencia		No. Pasaporte			
No. INE.			No. Celular		C.P.			
Cuenta CLABE			Banco					
Correo electrónico					Acrónimo gremial organización			
Actividad principal	Agrícola		Pecuaría		Pesca		Acuícola	

Datos de la Persona Moral	No. de Registro SURI.	
---------------------------	-----------------------	--

Nombre		
--------	--	--

	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva			Fecha de Constitución	
Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior				
	Colonia		Municipio / Alcaldía		Estado
	R.F.C.		No. Teléfono	C.P.	
Cuenta CLABE	Banco				
Correo electrónico				Acrónimo organización gremial	
Actividad principal	Agrícola	Pecuaría	Pesca	Acuícola	
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva Número _____, de fecha __, de _____, de _____, otorgada ante la Fe del _____, Notario Público Número __, con ejercicio en: Ciudad _____, en la Entidad de _____.				

Datos del Proyecto	Productivo	<input type="checkbox"/>	Estratégico	<input type="checkbox"/>	Nuevo	<input type="checkbox"/>
Nombre						
Ubicación unidad productiva	Anotar domicilio completo			Nombre de la localidad		
Costo total			Total apoyo			
Conceptos de apoyo y aportaciones (en pesos)			Federal	Estatad	Productor	Total
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
Totales						

Criterios de selección, calificación y dictamen	Aplica SI o NO	Cantidad del Índice		Puntos
Incremento de la producción.			%	

Valor agregado a la producción.			%	
Mayor número de empleos directos.			No.	
Mayor número de beneficiarios directos.			No.	
Nombre de la localidad / Índice de CONAPO, (grado de marginación).				
			Grado °	
Estratificación que corresponde E2, E3 y E4.			Estrato	
Total de puntos obtenidos				

Anexo I, Página 1 / 2

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”



ANEXO I

Convenio Específico de Adhesión y su Anexo

Logotipo
del Estado

1. Declaraciones conjuntas; por el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de _____, (FOFAE), su Representante autorizado el C. _____, y el Solicitante Beneficiario, el C. _____ en los sucesivos las “PARTES”;

Las “PARTES” manifiestan que los anteriores datos de la Página 1, coinciden con los contenidos en la documentación proporcionada por la persona física y/o moral, misma que se tuvo a la vista y se le devuelve, el solicitante beneficiario y/o su representante legal, manifestando bajo protesta de decir verdad, indican que no registra cambio o modificación alguna, y que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.

Las “PARTES” están de acuerdo en que la interpretación y ejecución del presente instrumento, en el ámbito administrativo, corresponde a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural “SADER”, por conducto de su Representación en el Estado de _____, y en conformidad con el párrafo último del artículo 217, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; sin perjuicio de las facultades que corresponden al Abogado General, en términos del Reglamento Interior de la Secretaría.

Las “PARTES” manifiestan que no existe dolo o mala Fe en la suscripción del presente instrumento.

2. El FOFAE declara y conviene:

Que es un Fideicomiso constituido mediante Contrato de Fideicomiso No. _____, de fecha _____, vigente, con el objeto de entregar apoyos a los productores que resulten beneficiarios y cumplan los criterios de elegibilidad de las Reglas de Operación, recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente para el presente Ejercicio Fiscal y el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, suscrito entre el Gobierno del Estado y la SADER, del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, con domicilio en Calle: _____ No. _____, Colonia _____, Municipio _____, en el Estado de _____; y mediante el Acuerdo No. _____, de fecha _____ por su Comité Técnico, designo al C.

_____, como representante, única y exclusivamente para suscribir el presente instrumento con el beneficiario.

Que los apoyos se otorgan al beneficiario de conformidad al dictamen publicado y de manera anticipada con base a lo dispuesto en los Artículos 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha _____; mediante el Acuerdo de autorización No. _____, de fecha _____, de 20__ emitido por el FOFAE, y serán depositados en la cuenta CLABE _____, en la Institución bancaria denominada _____, e indicada al inicio del presente instrumento por el beneficiario y/o su representate legal.

3. El Solicitante Beneficiario declara y conviene:

Que conoce los alcances de suscribir el presente Convenio Específico de Adhesión por su voluntad, que sus datos se encuentran asentados al principio de este instrumento, y cuenta con las autorizaciones, permisos, concesiones necesarios de las autoridades competentes, para establecer y llevar a cabo el proyecto, asimismo que no está recibiendo otros apoyos de recursos federales para los mismos conceptos de apoyo.

Que se obliga a aportar los recursos propios necesarios en contra partida para implementar el proyecto autorizado, que dispone de la fuente de recursos suficientes para hacerlo, y en su momento lo mostrara en el Cierre Finiquito de este instrumento que suscriba y entregue.

Que se obliga a aplicar el recurso recibido en los conceptos de apoyo autorizados, para ello elegirá libremente a su proveedor; bajo el siguiente calendario de ejecución del ____, de _____, al ____, de _____, de 20__, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, a comprobar bajo su total responsabilidad la aplicación del recurso y la implementación del proyecto con la presentación de la documentación original, reintegrar los recursos no ejercidos a la TESOFE a través del FOFAE; entregar el finiquito más amplió que en derecho proceda, así como informar y solicitar anticipadamente por escrito cualquier cambio que pretenda realizar.

Se obliga a dar todas las facilidades para la realización de auditorías y revisiones tanto documentales como físicas, visitas de supervisión y verificación en su domicilio e instalaciones relacionadas, registradas y/o autorizadas a efecto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que deriven de las Reglas de Operación y del acuerdo de autorización del FOFAE; por las personas designadas por la autoridad competente.

Que reconoce y está de acuerdo que al suscribir el presente instrumento recibe el apoyo autorizado, se obliga, y sujeta a lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el ____, de _____, de 20__, y a lo dispuesto en el Acuerdo de autorización No. _____, de fecha _____, de 201__ emitido por el FOFAE.

Que en caso de desistimiento, por voluntad propia lo hará del conocimiento mediante escrito dirigido al FOFAE, y se compromete a devolver los recursos recibidos, así como los productos financieros generados.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, el suscriptor beneficiario acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Cd. de _____, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, el beneficiario declara Bajo Protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información asentada en el presente documento y que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la Cd. de _____, _____ a los ___ días del mes de _____ de 20__.

Nombre y firma del beneficiario y/o del representante legal

En el caso de más de un beneficiario directo anexar las firmas

Nombre y firma por el FOFAE

Sello oficial u holograma

Anexo I, Página 2/2

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”



**ANEXO I
Convenio Específico de Adhesión y su Anexo**

Logotipo del Estado

Anexo del Convenio Específico de Adhesión No. de Folio	
---	--

Relación de Personas Físicas Beneficiarias Directas (Adicionales)

No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	R.F.C.	CURP	Fecha de nacimiento	Género M-Masculino o F- Femenino
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Relación de Personas Morales Beneficiarias Directas (Adicionales)

No.	Nombre o Razón Social Como Aparece en el Acta Constitutiva	R.F.C	Fecha de Constitución	No. Notaria	No. de Libro	No. de Hoja
1						
2						

3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

El presente documento firmado por el productor y/o su representante legal, forma parte íntegra del Convenio Específico de Adhesión con el número de folio que se indica al inicio del presente.

 Nombre y firma del beneficiario y/o del
 representante legal
*En el caso de más de un beneficiario directo
 anexar las firmas*

 Nombre y firma por el FOFAE
 Sello oficial u holograma

Anexo del Convenio Específico de Adhesión, Página 1/1

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”



ANEXO II

Finiquito del Convenio Específico de Adhesión

Logotipo
del Estado

Anexo II, Finiquito del Convenio Específico de Adhesión No. de Folio	
---	--

Me permito hacer la entrega y presentación del Finiquito como Beneficiario del apoyo, a los ____, días del mes de _____, de 20__, en la Ciudad de _____, del Estado de _____.

Finiquito del Convenio Específico de Adhesión suscrito en la Cd. de _____, _____, a los __ días del mes de _____, de 20__, con la documentación en original para su cotejo, adjuntando copia simple para el expediente conforme a la relación siguiente:

Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados y recibidos, así como los de mis aportaciones realizadas.

No	Concepto de Apoyo	Documento / Factura	No. de Folio	Fecha	Importe en Pesos
1					
2					
3					
4					
5					

6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
a1)	Recurso reintegrado al FOFAE antes del 31 de Diciembre.				
b1)	Recurso reintegrado a Finanzas del Estado, posterior al 31 de Diciembre.				
b2)	Recurso reintegrado a TESOFE posterior al 31 de Diciembre.				
Suma Total					

Ubicación Física del Proyecto (Georreferencia Datos del Centroides del Predio)		Fotografías	
Grados Latitud	Grados Longitud	Cantidad Antes	Cantidad Después

Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por el beneficiario y/o su representante legal, manifestando que los datos asentados corresponden a los documentos de origen legal y originales presentados.

Se hace del conocimiento del beneficiario en este acto, que de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega del Finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas, y en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente.

De conformidad con lo señalado en el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, el beneficiario declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y

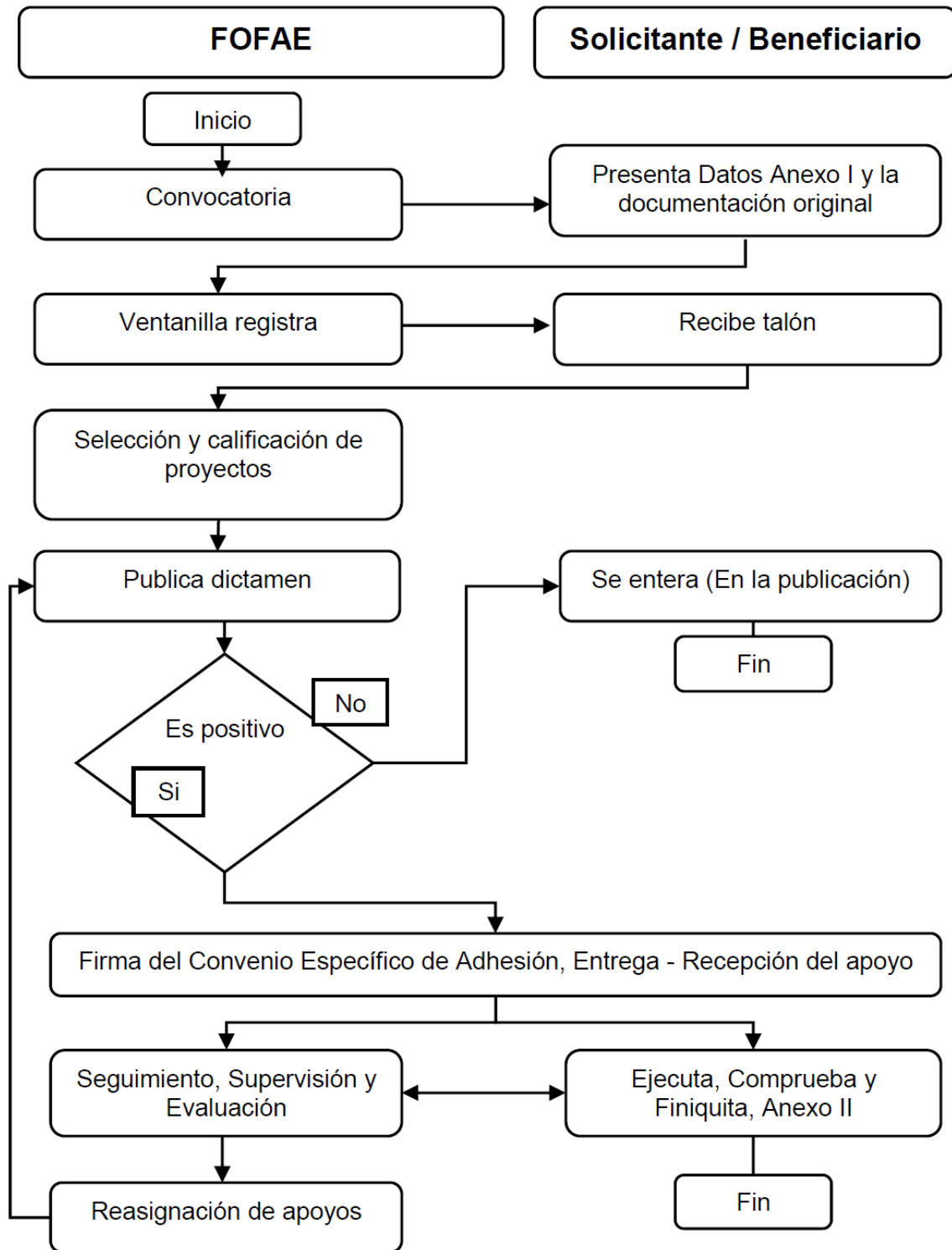
fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la Ciudad. de _____, _____, a los __, días del mes de _____, de 20__.

_____	_____
Nombre y firma del beneficiario y/o del representante legal	Nombre y firma por el FOFAE
<i>En el caso de más de un beneficiario directo anexar las firmas</i>	Sello oficial u holograma

Finiquito del Convenio Específico de Adhesión, Página 1/1

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Anexo III Diagrama de Flujo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, Componentes Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas.



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”



ANEXO IV
Formato de Beneficiarios del Componente
Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales

Logotipo
del Estado

Constancia de Beneficiario Directo del Componente Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales,
que recibió los servicios que a continuación se indican:

Nombre del Prestador de Servicios:	
No. folio de registro SURI:	
No. de Contrato de referencia:	

Nombre del Productor Beneficiario:	
No. folio de registro SURI:	
Genero:	
RFC:	
CURP:	
Actividad Principal:	
Estrato:	

Concepto	Descripción del Servicio Recibido	Cantidad en Horas	Ciclo	Cultivo o Especie	No de Tecnologías adoptadas
Capacitación					
Transferencia de Tecnología					
Asesoría para el Desarrollo de Capacidades					

Fecha de prestación del servicio:	Del		al	
Domicilio y/o ubicación donde se prestó el servicio:				
Observaciones o comentarios al servicio:				

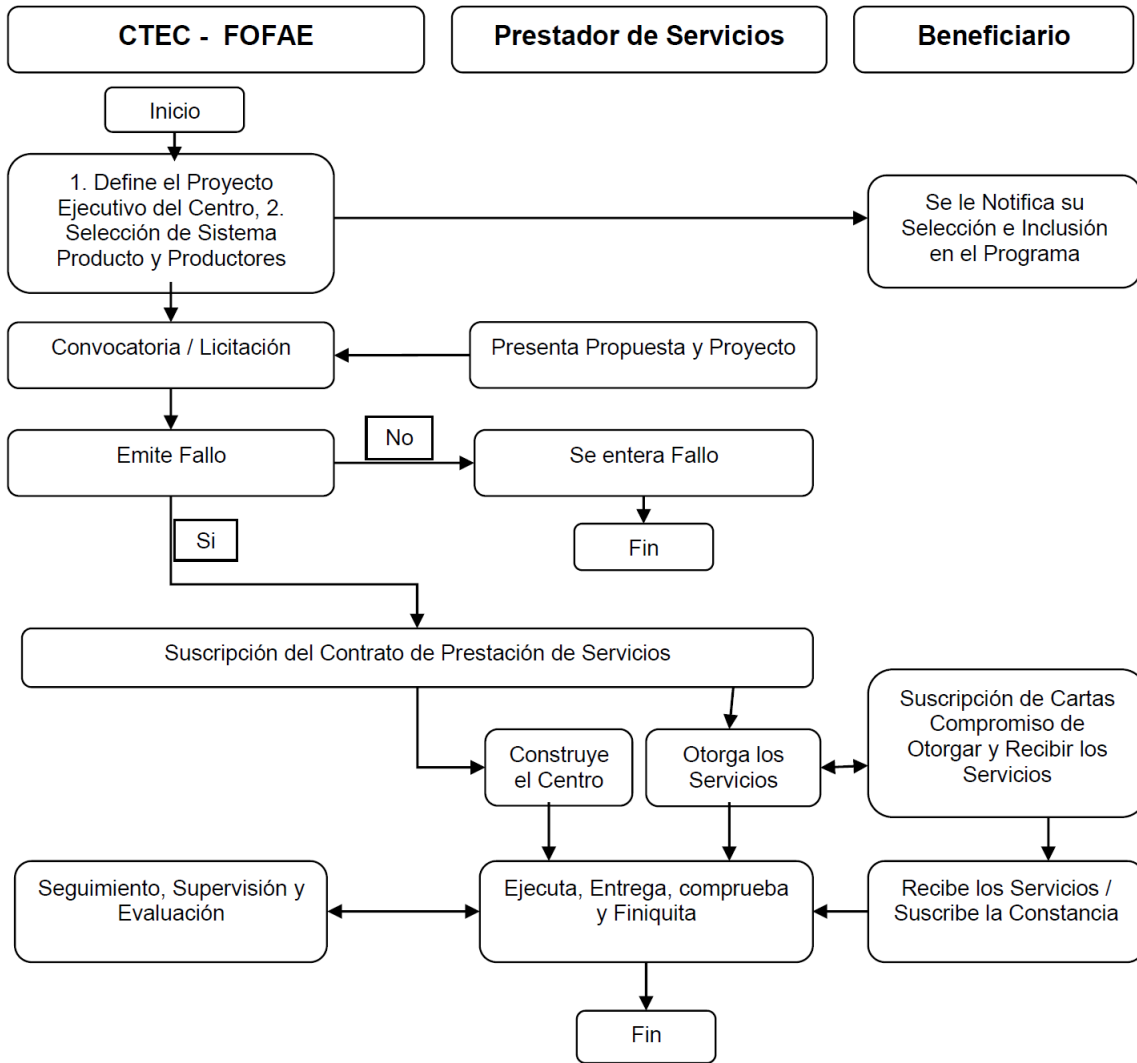
El presente documento firmado por el productor beneficiario y por el prestador de servicios, es constancia de haber recibido los servicios que en él se indican; ambos firman de conformidad el día de de 20__.

Nombre y firma del beneficiario

Nombre y firma por el prestador de Servicios

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Anexo V Diagrama de Flujo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, Componente Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales.



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”